

www.colegiosanalejo.edu.co



MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

*¡Caminamos Firmes
Hacia El Futuro!*



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	8
1. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	8
1.1 MISIÓN	8
1.2 VISIÓN	8
1.3 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	8
1.4 LOGROS, RECONOCIMIENTOS Y ALCANCES	8
1.5 SÍMBOLOS	11
1.6 MODELO PEDAGÓGICO SAN ALEJISTA	13
1.7 PROYECTOS PEDAGÓGICOS	13
1.8 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS	14
1.9 GRUPOS REPRESENTATIVOS LÚDICOS, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS	14
CAPÍTULO II.....	15
2. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN.....	15
2.1 ORGANIGRAMA	15
2.2 HORARIOS E INFORMACIÓN	15
2.3 CALENDARIO ESCOLAR.....	16
2.4 INTENSIDAD HORARIA ACADÉMICA.....	17
2.5 INFORMACIÓN PARA EL PRIMER DÍA DE CLASES.....	17
2.6 HORARIO DE ENTRADA E INDICACIONES PARA ESTUDIANTES.....	17
2.7 SALIDA Y ENTREGA DE ESTUDIANTES	18
2.8 LA INFORMALIDAD – FACTOR DE RIESGO.....	18
CAPÍTULO III	19
3. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE.....	19
3.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE.....	19
3.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE	20
3.2.1 CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	20
3.2.2 ACADÉMICOS	21
3.2.3 PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS	21
3.2.4 EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL	21
CAPÍTULO IV	23
4. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA	23
4.1 DEBERES	23
4.2 DERECHOS	24
4.3 RESPONSABILIDADES.....	25

4.4	FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS	26
4.5	ACLARACIONES PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES	28
4.6	POSTURAS Y ACCIONES PERSONALES DURANTE EL PROCESO DE ADAPTACIÓN ESCOLAR PARA FAMILIAS NUEVAS.....	29
CAPÍTULO V.....		29
5.	RESPONSABILIDADES DEL RECTOR, VICERRECTORÍA, COORDINACIONES, ORIENTADOR Y DOCENTES	29
5.1	RESPONSABILIDADES DEL RECTOR	29
5.2	RESPONSABILIDADES DE LA VICERRECTORÍA.....	30
5.3	RESPONSABILIDADES DE LAS COORDINACIONES.....	30
5.4	RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR	31
5.5	RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.....	31
CAPÍTULO VI		31
6.	SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.	31
6.1	PRINCIPIOS ORIENTADORES DE CONVIVENCIA	32
6.2	REFERENTES CONCEPTUALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	32
CAPITULO VII.....		34
7.	DIRECTORIO DE APOYO ENTIDADES.....	34
CAPÍTULO VIII		34
8.	SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN.....	34
8.1	ESTRATEGÍA DE CONVIVENCIA OIR.	34
8.2	SITUACIONES TIPO I.....	35
8.3	SITUACIONES TIPO II.....	36
8.4	SITUACIONES TIPO III	37
8.5	DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	38
CAPÍTULO IX		40
9.	CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN	40
9.1	DEBIDO PROCESO.....	40
9.2	PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS- ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	41
9.2.1	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	41
9.2.2	CONDUCTO REGULAR	42
9.2.3	MEDIADORES	42
9.2.4	ACTAS DE CONCILIACIÓN	42
9.2.5	TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES.....	42
9.2.6	FALTAS LEVES.....	42

9.2.7	FALTAS GRAVES	43
9.2.8	FALTAS MUY GRAVES.....	44
9.3	MEDIDAS DE RESTAURACIÓN	46
9.3.1	MEDIDAS PREVENTIVAS.....	46
9.3.2	MEDIDAS CORRECTIVAS	46
CAPÍTULO X.....		47
10. DE LA PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR.....		47
10.1	EL RECTOR	47
10.2	CONSEJO DIRECTIVO	47
10.3	CONSEJO ACADÉMICO	48
10.4	COMITÉ DE CONVIVENCIA	48
10.5	CONSEJO ESTUDIANTEL.....	50
10.6	PERSONERO ESTUDIANTEL	50
10.7	CONSEJO DE PADRES	51
10.8	COMITÉ DE EMERGENCIAS	51
10.2	COMITÉ AMBIENTAL.....	52
10.3	SISTEMA DE ELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL MANDATO	52
CAPÍTULO XI		53
11. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.....		53
11.1	CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS	53
11.2	GRUPOS REPRESENTATIVOS LÚDICOS, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS.....	54
11.3	PROYECTO AS.....	54
11.4	PREPARACIÓN PRUEBA SABER	55
11.5	PROYECTO CRECE.....	56
11.6	ACTIVIDADES VOLUNTARIAS	56
CAPÍTULO XII.....		57
12. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES- SIE.		57
12.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	58
12.2	REGISTRO ESCOLAR.....	58
12.2.1	Sistema de Evaluación San Alejista (SESA)	58
12.3	CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	59
12.3.1	Promoción Anticipada	61
12.5	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	62
12.5.1	Descripción de desempeños	62
12.6	EVALUACIONES INSTITUCIONALES	63
12.6.1	Evaluaciones Parciales	63
12.6.2	Evaluaciones Finales.....	63

12.6.3	Examen de Estado: Prueba Saber 11°	63
12.7	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	64
12.8	EVALUACIÓN FLEXIBLE- INCLUSIÓN E INMERSIÓN.....	64
12.9	LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO	65
12.10	LOS PROCESOS DE CO-AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	66
12.11	ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	66
12.12	LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	67
12.13	LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.	67
12.14	ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.	67
12.15	INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	69
12.16	MECANISMOS DE RECLAMOS.	70
12.17	LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	70
CAPÍTULO XIII		71
13. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....		71
13.1	EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA Y DEL MEDIO AMBIENTE	71
13.2	REGLAS DE USO DE LA SALA DE SISTEMAS Y LABORATORIO	72
13.2.1	REGLAS DE USO DEL LABORATORIO (Ciencias, Biología, Química y Física)	72
13.2.2	NORMAS EN EL AULA DE COMPUTACIÓN.....	72
13.3	ENFERMERÍA.....	73
13.4	SERVICIOS ADICIONALES	73
13.4.1	TIENDA ESCOLAR	74
13.4.2	SERVICIO DE ALMUERZO	74
13.4.3	SERVICIO DE TRANSPORTE VOLUNTARIO	74
13.5	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO).....	76
CAPÍTULO XIV		77
14. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		77
14.1	CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	77
14.2	POSTURAS PARA LA ATENCIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	77
14.3	ACCIONES Y POSTURAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DE LOS PADRES.....	77
CAPÍTULO XV		78
15. CONDICIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.....		78
15.1	DEFINICIÓN DE MATRÍCULA	78
15.2	PROCESO DE ADMISIÓN- ESTUDIANTES NUEVOS.....	78

15.3	ESTUDIANTES ANTIGUOS	79
15.4	ORDENES DE MATRÍCULA	79
15.5	NO SE RENOVARÁ EL CONTRATO EDUCATIVO.....	81
15.6	RETIRO DEFINITIVO DE ESTUDIANTES.....	81
CAPÍTULO XVI		82
16.	TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS	82
16.1	COSTOS EDUCATIVOS	82
16.2	DEFINICIONES	82
16.3	CONCEPTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO AUTORIZADOS. DEFINICIÓN DE "OTROS COBROS PERIODICOS" SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 1725 DE 2024.....	82
16.4	PAGOS DE PENSIÓN Y SERVICIOS VOLUNTARIOS ADICIONALES	83
16.5	MOROSIDAD EN LOS PAGOS	84
16.6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES	84
16.7	CAMBIO DE COLEGIO	85
CAPÍTULO XVII		85
17.	MARCO NORMATIVO.....	85

PRESENTACIÓN

A través de los años, este, nuestro Manual de Convivencia, se ha convertido en la herramienta más importante para la convivencia de todos los que hacemos parte de la comunidad educativa San Alejista. Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Directivos, Personal Administrativo, Exalumnos y demás personas involucradas, que forman parte activa de esta comunidad.

Este manual es el resultado de 48 años de Experiencia y del manejo de las diversas situaciones que se presentan en nuestras relaciones diarias. Así mismo, es importante aclarar que ha sido revisado y aprobado por todas las instancias respectivas como son: Consejo de Padres, Directivos y Secretaría de Educación. De ahí la importancia de la información, normas y políticas que están contenidas en él.

Recomendamos su cuidado y consulta permanente, ya que aclarará inquietudes respecto de la historia del Colegio, su funcionamiento, horarios de atención, Tarifas educativas, Servicios Adicionales voluntarios, Proceso académico, Matriculas y renovación del contrato educativo, así como de las actividades que hacen parte del desarrollo de nuestra institución.

Esperamos que este manual siga fortaleciendo nuestras relaciones, y que su seguimiento permita, como lo dice nuestra Misión, continuar siendo un hogar en el corazón de los niños y un amigo constante de los padres durante la formación de nuestros hijos, i para seguir construyendo una sociedad más justa, un país más seguro y una Mejor Colombia!

Un caluroso Abrazo y los mejores éxitos en este año.

En nombre de todas las Familias, Personal de Apoyo, Directivas, Docentes y Estudiantes, pedimos a Dios nos ilumine en el camino de las buenas decisiones.

iCaminamos Firmes hacia el futuro!

CAPÍTULO I

1. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN

“Ser un hogar en el corazón de los niños y amigo constante de los padres durante la formación de sus hijos, para una sociedad más justa, un país más seguro y una mejor Colombia.”

1.2 VISIÓN

Para el 2025 esperamos ubicar al Colegio San Alejo en el nivel más alto del ICFES y estar en el 5% de los colegios en Colombia con más altos estándares académicos.

1.3 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Nuestro PEI se conoce como ***"Un hogar en el corazón de los niños"***

- **Principios y fundamentos (los valores):** Para el Colegio San Alejo, la familia es la principal responsable de la formación y educación de los niñ@s. La manera positiva y adecuada en que las familias asuman su compromiso educador, así mismo será el éxito del proceso escolar y académico.
- **Análisis de la situación social actual:** Fortalecer los vínculos familiares y el papel de cada uno de sus miembros, como bases fundamentales para el buen entendimiento del libre desarrollo de la personalidad, sin deteriorar los derechos y deberes de los demás contemplados en las normas Institucionales, Distritales y Gubernamentales.
- **Objetivo:** Desarrollar en los estudiantes y sus familiares, la práctica de los buenos hábitos y los valores más esenciales para el éxito social y personal: Puntualidad, orden, responsabilidad, presentación, imagen, honestidad, compromiso, calidad, excelencia, exigencia, fortaleza y humildad.
- **Planes de Estudio:** El colegio enseña todas y cada una de las áreas contempladas en la normatividad actual (Ciencias Naturales, Sociales, Lenguaje, Inglés, Educación Física, Ética, Matemáticas, Artes, Sistemas) siguiendo los Estándares de educación, así como los Derechos Básicos de Aprendizaje para cada uno de los niveles de educación: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA. Para Preescolar se busca el desarrollo corporal, actitudinal, estético, cognitivo y ético, a través de las áreas mencionadas anteriormente.
- **Parámetros formativos:** Cada una de las acciones formativas y sus metodologías, están fundamentadas bajo los parámetros establecidos en la Constitución Política, la legislación colombiana y el Manual de convivencia.

1.4 LOGROS, RECONOCIMIENTOS Y ALCANCES

En el año 1999, las directivas del COLEGIO SAN ALEJO, tomaron la decisión de transformar el servicio y mejorar la calidad de los procesos con el fin de fomentar en todas las familias interesadas en el nivel de preescolar una excepcional opción para sus hijos. Paralelo a esto, también se toma la decisión de formar parte de una asociación de colegios privados. Es así como a partir de este año, el Jardín se afilia a ANDERCOP, y luego dos años después la Institución es miembro fundador de ADESPRIV (Asociación de Establecimientos Educativos Privados), participando durante dos años como integrante de la Junta Directiva.

Esta participación continua y el desarrollo de programas de capacitación encaminan al Jardín hacia propósitos de crecimiento y mejoramiento institucionales y personales.

A partir del año 2003 se adquieren matices interesantes e importantes. En la primera reunión general, se manifiesta por parte de los padres de familia el interés y la gran expectativa por la ampliación del servicio

educativo de la Básica Primaria. Es así como se inicia un proceso de investigación, análisis y proyección de las probabilidades para la viabilidad de este proyecto.

Inmediatamente después de haber escuchado esta inquietud por parte de los padres, se inicia un sistema de gestión en la calidad, basado en las normas ISO 9000 (versión 2000) y complementado con los estudios realizados por parte de tres de sus miembros directivos en el DIPLOMADO EN GERENCIA INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS, organizado por ADESPRIV y la CORPORACIÓN CALIDAD, junto con estudios en PROGRAMACIÓN NEURO LINGÜÍSTICA.

El COLEGIO SAN ALEJO, ha sido miembro organizador de cuatro congresos Adesprivista de educación, con la participación de más de 5000 maestros de varias regiones del país.

El COLEGIO SAN ALEJO siendo miembro de la Junta Directiva de ADESPRIV como Coordinador, recibe en nombre de los más de 50 colegios asociados de la zona sur de Bogotá, la condecoración JOSE ACEVEDO Y GOMEZ, en el grado Cruz de Oro a ADESPRIV por sus servicios y esfuerzos para el mejoramiento de las instituciones educativas privadas en el área directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria, según la Resolución No. 00589 del 11 de agosto del 2004.

En el año 2006, el colegio San Alejo, recibe por parte del Consejo de Bogotá, mención especial por los aportes entregados para el análisis del Plan Maestro de Equipamiento para las Instituciones Educativas de Bogotá.

En 4 años, el colegio ha aumentado su planta física en más de 1.200 metros cuadrados.

La institución presta el servicio educativo a familias con domicilio en 13 de las 21 localidades de Bogotá: PUENTE ARANDA, TEUSAQUILLO, KENEDY, SAN CRISTOBAL, USME, BOSA, TUNJUELITO, ANTONIO NARIÑO, CHAPINERO, BARRIOS UNIDOS, MARTIRES, RAFAEL URIBE y LA CANDELARIA.

El servicio de transporte autorizado por el colegio cuenta con un amplio servicio con más de 20 vehículos debidamente homologados y asegurados por el Ministerio de Transporte y la Secretaría de Movilidad.

El personal docente del Colegio es femenino y egresado de Instituciones de educación superior como: UNIVERSIDAD DE LA SABANA, FUNDACION LOS LIBERTADORES, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA, FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE, LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA y UNIVERSIDAD LIBRE entre otros.

Las actividades más importantes del colegio, sus características, servicios, alumnos, padres, docentes e instalaciones, son consignadas en la página Web, consultada mes a mes por más de 500 visitantes diferentes y más de 8000 solicitudes mensuales de imágenes y fotografías.

En el año 2008, el colegio es escogido por el Congreso de la República para el lanzamiento de la campaña a nivel nacional contra el abuso sexual, el cual generó importantes acercamientos de nuestra Institución con variados medios de comunicación y múltiples intervenciones en espacios tan importantes como la Plenaria del Consejo de Bogotá.

En el 2008, el Colegio San Alejo graduó su primera promoción de la Básica Primaria con los más altos índices académicos y las mejores calidades humanas y personales de nuestros alumnos. En 2009, en las pruebas SABER Nacionales, nuestros estudiantes de grado Quinto, logran un resultado por encima del promedio de las instituciones educativas de Bogotá e incluso nacional, dando veracidad a nuestros proyectos académicos y pedagógicos que se desarrollan a lo largo de los grados de Pre-escolar y Básica Primaria.

A finales de este mismo año, el colegio es invitado por la Confederación Colombiana de la Educación Privada, para dictar la conferencia: "Empresas Educativas Exitosas", con la asistencia de un sin número de colegios de diferentes departamentos de nuestro país.

Cada año se gradúan más de 80 estudiantes en preescolar y su ceremonia se realiza en uno de los centros de convenciones más modernos de Bogotá, el auditorio San Agustín.

A partir del año 2012, El Colegio San Alejo, asume la PRESIDENCIA de la segunda Asociación más grande de Bogotá ADESPRIV (Asociación de Establecimientos Educativos Privados) y la PRESIDENCIA de la Segunda Confederación de Colegios Privados más grande del país (CONFENADESPRIV), asumiendo grandes retos en la representación de la educación privada ante Secretaría de Educación de Bogotá y el Ministerio de Educación Nacional.

En el año 2013, y como parte de los excelentes resultados institucionales en todos los aspectos, durante los últimos años, las directivas toman la decisión de ampliar el servicio educativo en la Básica Secundaria, con la aprobación de la Secretaría de Educación y la ampliación de la planta física en más de 2.000 mts².

En el Año 2016, se construye el nuevo BLOQUE A, con 8 confortables aulas, oficinas administrativas, contables, bienestar estudiantil, baños, bodegas y terraza recreativa.

En el 2017, se desarrolla el BLOQUE B, con cuatro aulas, Biblioteca, computación, laboratorio integrado de física y química, zona de restaurante, tienda escolar, cocina, depósito de residuos y zona cubierta múltiple en el cuarto piso.

En el año 2018 se culminan las obras de construcción Bloque B y se ponen al servicio de los estudiantes: laboratorios integrados de física, química, Salón especializado de computación y Biblioteca, zona de comedor, tienda escolar, POLIDEPORTIVO y aula múltiple.

En el año 2019 se da inicio a toda una transformación tecnológica con aulas interactivas, WIFI y Fibra óptica. Se transforma la página web, el nuevo mecanismo de pago de servicios educativos en más de 1500 puntos en la ciudad y a nivel nacional. Se certifican los primeros 16 estudiantes con la Universidad de Cambridge, se firman dos importantes convenios de articulación e inmersión con la universidad POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO y se da inicio al Horario 6 de los estudiantes donde ellos escogen lo que quieren estudiar. En este mismo año se llevó a cabo la primera ceremonia de graduación de estudiantes de grado undécimo.

En los años 2020 y 2021 entra en nuestro país la emergencia sanitaria y el 16 de marzo de 2020 son suspendidas las clases presenciales por la emergencia sanitaria mundial producida por el COVID 19, obligándonos a realizar una exitosa estrategia de virtualidad que genero la prestación del servicio educativo y los procesos administrativos de forma remota.

El colegio San Alejo generó un Plan de Acción para el regreso a clases presenciales con un estricto seguimiento en el plan de vacunación y bioseguridad que garantizó el regreso a clases con un sistema híbrido progresivo y seguro, flexibilizando el sistema de evaluación para garantizar que los procesos académicos y pedagógicos estuvieran sin distinción alguna o dificultades para todos nuestros estudiantes.

En el año 2022 se regresa totalmente de manera presencial al colegio con grandes retos para fortalecer el acompañamiento familiar, el comportamiento personal de nuestros estudiantes y la retomo del orden en el ámbito académico y convivencial de nuestra institución.

En el 2023, se crea por primera vez en la historia del colegio el cargo de VICERRECTORIA.

En el 2024, se inicia el proyecto de la construcción del Bloque C.

En el 2025, aprobación licencia de constitución Bloque C.

En el 2026, se inicia la obra para la construcción del Bloque C.



1.5 SÍMBOLOS

Nuestros símbolos como lema, escudo, bandera, himno y uniformes, generan en la comunidad San Alejista un sentido de identidad, pertenencia y respeto.

Lema

“Ser un hogar en el corazón de los niños”

Escudo



Nuestro escudo está formado por La hoja de hiedra, la cual representa los fuertes vínculos de relación entre el colegio, alumnos y padres de familia, que han sido parte fundamental para lograr los resultados que se han obtenido y que se seguirán fortaleciendo en cuanto a formación y valores de toda la comunidad del Colegio San Alejo. Las cinco puntas de la hoja de hiedra la representan: Directivos, Docentes, Padres de Familia, Estudiantes y La Comunidad.

Bandera



Himno

I

San Alejo formemos la historia
De una noble y grandiosa nación
Con valores, principios y empeño
Lograremos cumplir nuestra misión.

II

La familia razón de nuestro esfuerzo
Con disciplina, excelencia y gran pasión
Aprenderemos cada día a ser mejores
Aprenderemos cada día con amor.

III

Un hogar para padres y niños
Vas a ser en nuestro corazón
Trabajando juntos por Colombia
Construiremos un país mejor.
Trabajando juntos por Colombia
Construiremos un país mejor.

1.6 MODELO PEDAGÓGICO SAN ALEJISTA



Modelo Pedagógico San Alejista

El modelo pedagógico san alejista , es un modelo pedagógico realista-constructivista, que consiste en la construcción dinámica y relación entre los padres de familia y la institución, con el fin de encaminar una prestación del servicio educativo escolar desde el grado prejardín a grado once, siendo el docente un facilitador de enseñanza para la formación integral de nuestros estudiantes, que recibirán su título de bachilleres y la consolidación de su personalidad con base en los valores, las buenas practicas ciudadanas, el respeto a las diferentes manifestaciones de pensamiento, el trabajo en equipo, disciplina y exigencia académica.

Este modelo pedagógico entrelaza los contenidos de las nueve áreas académicas obligatorias y proyectos transversales para que los estudiantes puedan enfrentarse a temas de convivencia, espontaneidad, cuidado personal, intelectualidad, talentos, expresión corporal, buen comportamiento y carácter definido para proponer soluciones a los conflictos, evitar las influencias negativas del entorno, interpretar adecuadamente el exceso de información y y entender el uso adecuado de las tecnologías de la comunicación, redes sociales y círculos cercanos descontextualizados de la realidad.

En el modelo pedagógico San Alejista, buscamos que los estudiantes sean concienticen de la importancia de estudiar, teniendo en cuenta sus habilidades físicas, sociales y emocionales.

Así mismo, este modelo pretende acompañar la formación familiar que los padres de familia han escogido de manera libre y democrática, orientándoles sus equivocaciones como padres de familia.

En nuestro modelo, el maestro es un facilitador del conocimiento, permitiendo que sea el estudiante el que se apropie del descubrimiento cognitivo, a partir de los contenidos académico diseñados por el colegio, con base en los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación.

La evaluación en el modelo San Alejista, es fundamental para reconocer los avances y ajustar las dificultades en materia de aprensión académica, entendimiento, intelectualidad, pensamiento crítico y pensamiento lógico matemático.

1.7 PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Son todas aquellas actividades académicas complementarias al contenido curricular, que pretenden promover la innovación pedagógica, la creatividad y la lúdica para diseñar estrategias que permitan mejorar el rendimiento personal y académico. Estos podrán ser: **PLAN LECTOR, IZADAS DE BANDERA, REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, EXPOSICIONES, MAQUETAS, INVESTIGACIONES, FESTIVALES, COMPETENCIAS DEPORTIVAS, ENSAYOS, ETC.**

Los proyectos pedagógicos, serán de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, y se incluirán dentro del sistema de evaluación del colegio, por lo que serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **PUNTUALIDAD, PRESENTACION, CONTENIDO, ORIGINALIDAD, CREATIVIDAD, ESFUERZO, INVESTIGACION, LEGALIDAD, VERACIDAD, TRABAJO EN EQUIPO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Los resultados evaluativos de los proyectos pedagógicos serán anexos a las áreas académicas de acuerdo con el criterio del Consejo Académico.

1.8 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS

- Serán integrados en el plan curricular, con fechas establecidas en la organización de cada grado, y comunicadas de manera pública en los talleres de padres y de manera escrita a los estudiantes con dos semanas de anticipación a la fecha de presentación.
- **PLAN LECTOR:** Por ser este un proyecto que depende de los criterios literarios de diferentes autores y escritores, el Consejo Académico definirá los títulos, autores y editoriales Y **SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO**, para la participación de este proyecto, no sin antes advertir que los contenidos temáticos que puedan alterar el bienestar de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta para el desarrollo de las lecturas.
- Los proyectos pedagógicos, deberán ser presentados, elaborados y desarrollados por los estudiantes y no por los padres y madres de familia. La no presentación ocasionará incumplimiento y bajas calificaciones.
- Los trabajos delegados para la evaluación de los proyectos pedagógicos, están diseñados para las capacidades de los estudiantes. Será responsabilidad de los padres y madres de familia en caso de hacérselos al estudiante. Cualquier inquietud al respecto deberá ser comunicada con anticipación a la presentación de los trabajos.
- Es función de los padres y madres de familia, guiar, acompañar, direccionar y brindar los elementos necesarios a sus hijos, para el éxito de los proyectos pedagógicos.
- Este Manual aclara que sólo bajo autorización de las respectivas coordinaciones, estos, se podrán presentar en fechas diferentes.
- El colegio, buscará las estrategias y mecanismos más apropiados para la participación de todos los estudiantes del colegio.

LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS, PRETENDEN LA INNOVACIÓN ACADÉMICA, CON LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LOS ESTUDIANTES COMO PROTAGONISTAS DIRECTOS DE SU PROPIO CRECIMIENTO.

1.9 GRUPOS REPRESENTATIVOS LÚDICOS, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

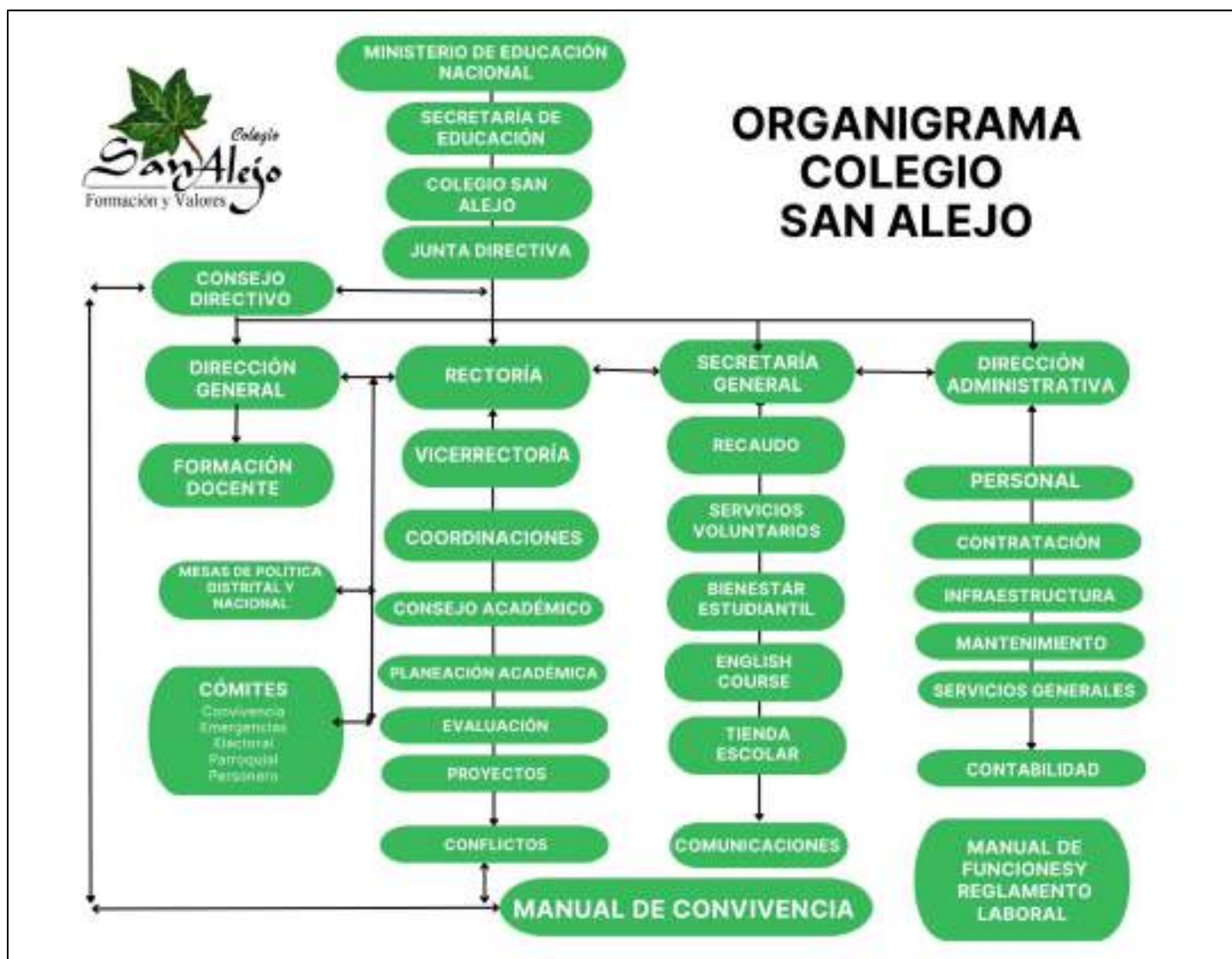
- El colegio se reservará el derecho de admisión, conformación, integración, organización e implementación de grupos artísticos, lúdicos y deportivos.
- Para este fin, el colegio en delegación de su Cuerpo Docente, Coordinación y Directivas tendrá en cuenta:
 - Rendimiento académico de los estudiantes
 - Actitudes personales y disciplinarias
 - Aptitudes

- Aceptación del estudiante en la conformación de grupos
- Aceptación del padre de familia en la integración de su hijo.
- El colegio, por seguridad de sus estudiantes, podrá restringir el uso de elementos que puedan afectar la integridad de ellos.

CAPÍTULO II

2. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN

2.1 ORGANIGRAMA



2.2 HORARIOS E INFORMACIÓN

- **Atención a padres de familia por partes de los docentes:** De Lunes a Viernes en la mañana de 6:30 a.m. a 6:45 a.m. En la tarde de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.
- **Atención a padres de familia por parte de coordinación:** De Lunes a Viernes durante la jornada. De 6:30 a.m. a 3:30 p.m.
- **Jornada Escolar:** De Lunes a Viernes de 6:55 a.m.- 2:00 p.m.
- **Jornada adicional actividades voluntarias:** De Lunes a Viernes de 2:00 p.m.- 4:00 p.m.

- **Canales oficiales de atención y comunicación.** Se establece Google Chat, como medio de comunicación entre los docentes y padres de familia.

Servicios Adicionales, Información General, Pagos.	Solicitud de certificados.	Temas Académicos, Disciplinares, Incapacidades, Permisos.
Correo: contacto@colegiosanalejo.edu.co	Correo: recepcion@colegiosanalejo.edu.co	Correo: coordinacion@colegiosanalejo.edu.co
Whatsapp: 3002297742		
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLUCIONES (PQRS)		
Página Web: www.colegiosanalejo.edu.co		

LOS DOCENTES NO ATIENDEN TELEFÓNICAMENTE. NO INSISTA NI SE ENOJE.

2.3 CALENDARIO ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR 2026	SEGUNDO PERIODO: Abril 20 a Junio 19
REUNIÓN PADRES DE FAMILIA NUEVOS Sábado 24 de Enero	TERCER PERIODO: Julio 13 a Septiembre 18
INICIO DE CLASES ESTUDIANTES PREJARDÍN Y JARDÍN Lunes 26 de Enero	CUARTO PERIODO: Septiembre 21 a Noviembre 27
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL: Enero 26 al 30	RECESO ESCOLAR MITAD DE AÑO: Junio 22 a Julio 10
INICIO DE CLASES TRANSICIÓN, BÁSICA Y MEDIA Febrero 2	CUARTA SEMANA DE RECESO ESCOLAR: Octubre 5 a 9
PRIMER PERIODO: Febrero 2 a Abril 17	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL FINAL – INICIO DE MATRICULAS 2025 Noviembre 23 a Diciembre 11

Estas fechas quedan a verificación de cambios en el calendario colombiano, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación. Estos ajustes serán informados durante el primer trimestre del año escolar.

2.4 INTENSIDAD HORARIA ACADÉMICA

Se prestará, 190 días de servicio educativo con las respectivas intensidades horarias así:

NIVELES	DÍAS	HORARIO	HORAS ACADÉMICAS	HORAS RECESO	TOTAL, HORAS ANUALES
PRESCOLAR	190	DE 6:55 AM A 2:00 PM	6,33	0,75	1203
PRIMARIA	190	DE 6:55 AM A 2:00 PM	6,33	0,75	1203
SECUNDARIA	190	DE 6:55 AM A 2:00 PM	6,33	0,75	1203
MEDIA	190	DE 6:55 AM A 2:00 PM	6,33	0,75	1203

2.5 INFORMACIÓN PARA EL PRIMER DÍA DE CLASES

- **PARA PREESCOLAR- SEMANA DE ADAPTACIÓN:** los estudiantes de Jardín y Prejardín tienen una semana de adaptación en la cual solamente deberán asistir con la **LONCHERA DEBIDAMENTE MARCADA, ESCARAPELA Y UNIFORME DE DIARIO**. Los estudiantes asisten de 7:00 a.m. a 10:00 a.m.
- Luego de la semana de adaptación, el primer día oficial de clases debe asistir solo con la **LONCHERA**, a partir del segundo día de clases, deben asistir con lonchera, maleta y todos los útiles y textos escolares, **MARCADOS EN LA PASTA**. Los libros se quedan en el colegio.
- **PARA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**, los estudiantes solo deben asistir con la **LONCHERA Y CARTUCHERA** entre la maleta.

EL PRIMER DÍA DE CLASES HABRA SERVICIO NORMAL DE TIENDA ESCOLAR.

2.6 HORARIO DE ENTRADA E INDICACIONES PARA ESTUDIANTES

- Horario de entrada al colegio será de lunes a viernes de 6:55 a.m. a 7:30 a.m. En este horario se realizarán actividades académicas de refuerzo, acompañamiento y orientación.
- Los estudiantes que lleguen después de las 7:30 a.m. podrán ingresar al colegio a partir de las 8:15 a.m. a excepción de las rutas escolares autorizadas atrasadas en casos esporádicos o estudiantes con excusas médicas enviadas e informadas con antelación.
- **Los alumnos que se presenten al colegio después de las 7:30 a.m. y no logren entrar al colegio, su bienestar será responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes.**
- El ingreso al colegio de los estudiantes con servicio voluntario de transporte autorizado por el colegio, se da en el momento de abordar los vehículos de transporte autorizados por el colegio, dando por entendido que la hora de llegada de estas rutas escolares al colegio es diferente a la hora de llegada de los alumnos de puerta.
- Tenga en cuenta que asistir sin demora ni retrasos al colegio en el horario y jornada establecidos permitirá el desarrollo de la jornada escolar y académica para el estudiante sin ningún contratiempo ni retraso.
- En caso que un estudiante llegue 3 o más veces tarde en el inicio de la jornada en el mes se realizará llamado de atención escrito en el observador, se realizará citación a padres de familia y se firmará un compromiso de puntualidad.
- Cuando el estudiante asiste al colegio estando incapacitado se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.

2.7 SALIDA Y ENTREGA DE ESTUDIANTES

- La salida de los estudiantes será a partir de las 2:00 p.m.
- La salida se efectuará en los horarios estipulados en el Calendario Escolar.
- Los alumnos serán entregados únicamente a los padres de familia o personas autorizadas.
- La escarapela y/o carnet escolar vigentes serán la única identificación de los estudiantes, y deberá traerlo la persona que lo recoja.
- Las personas desconocidas que se presenten sin la escarapela y/o carnet estudiantil vigentes, no les será entregado el estudiante. NO INSISTA NI SE ENOJE, es por la seguridad de sus hijos.
- La salida de estudiantes antes del horario establecido se deberá informar con anterioridad y previa autorización.
- No se entregarán autorizaciones de salida a estudiantes cuyos datos personales no estén actualizados.
- Las llamadas telefónicas solicitando la salida de estudiantes a personas sin escarapelas y/o carnet estudiantil vigentes, no serán autorizadas.
- Se autorizará la salida sin acompañamiento de los estudiantes de grados undécimo. La autorización de la salida debe ser enviada con anticipación al correo: coordinacion@colegiosanalejo.edu.co los estudiantes y familias que no envíen dicha autorización deberán recoger común y corriente al estudiante.
- Para retirar al estudiante fuera de los horarios académicos normales, debe informar con anterioridad y acercarse por la calle octava antes de la 1:00 p.m.
- Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito o por correo.

2.8 LA INFORMALIDAD – FACTOR DE RIESGO

Pretender interpretar las normas del colegio, en caso de duda, y asumir supuestos mal interpretados, pueden poner en riesgo el bienestar y seguridad de nuestros estudiantes. Las siguientes son las situaciones de mayor informalidad en algunas familias.

- **TRANSPORTE ESCOLAR ILEGAL.** Tenga en cuenta que la contratación del servicio de transporte Escolar está regulada por la Resolución 4693 de 2009. Adquirir el servicio de transporte, por fuera de esta norma, generará posibles inconvenientes de responsabilidad, manejo y seguridad, poniendo en riesgo el bienestar de los estudiantes.
- **RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA JORNADA ESCOLAR.**
 - El Colegio San Alejo reitera, que no permite el retiro de estudiantes a personas desconocidas, ni varios estudiantes a una misma persona.
 - El colegio San Alejo, no permitirá el retiro de estudiantes de manera repetida y cotidiana, a personas con más de dos autorizaciones por parte de los padres.
- **ENTRADA Y SALIDA ESCOLAR.** El Colegio San Alejo, se reserva la libertad de criterio, el abrir o cerrar las puertas del colegio, en busca del bienestar y la integridad de los miembros de la comunidad educativa, en situaciones de conflicto, orden público, clima e inseguridad.
- **LOGOS OFICIALES.** Imitar y usar el logo tipo del colegio sin previa autorización para la identidad de eventos, uniformes y otras acciones de identidad y de identificación podrá generar procesos legales damandatorios.

- **PERMISOS DE RETIRO O INASISTENCIA.** El Colegio San Alejo, se reserva la autorización de permisos a estudiantes, fuera de los horarios académicos normales, a excepción de quienes presenten de manera puntual, veraz y con el firme compromiso de adelantar sus responsabilidades académicas, motivos suficientes que le generen el retiro voluntario de los horarios de clase establecidos.
- **CUMPLEAÑOS.** El Colegio San Alejo no autoriza ni se responsabiliza del envío de invitaciones a eventos no organizados por el colegio, **EN ESPECIAL CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS**, por ser actividades no oficiales de nuestra institución.
- El Colegio San Alejo, no autoriza ni se responsabiliza por la realización de eventos en las fechas especiales, tales como día de la mujer, del hombre, amor y amistad entre otros.

CAPÍTULO III

3. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

3.1 DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa.
- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Igualdad de oportunidades.
- Aceptar las equivocaciones, corregirlas y mejorar como persona.
- Que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- Una actividad académica que se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Que se respete su libertad ideológica y religiosa.
- Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.
- Participar en lo relacionado con la vida del Colegio.
- Conocer el manual de convivencia, solicitar su cumplimiento y participar en la evaluación y actualización del mismo.
- Participar en los procesos democráticos para la elección y conformación del gobierno escolar.
- Participar de las diferentes actividades y proyectos pedagógicos.
- Ser escuchado y contar con un conducto regular para resolver inquietudes.
- Disfrutar de los diferentes espacios del colegio atendiendo las disposiciones y reglamentos del colegio.
- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Conocer los planes de estudios y sus respectivos contenidos temáticos.
- Ser informados por los docentes de las calificaciones y resultados obtenidos durante el periodo académico.
- Los Estudiantes serán reconocidos en su desarrollo formativo, participativo y personal en las Izadas de Bandera. Estos reconocimientos serán guiados por políticas de verdad, honestidad y cumplimiento, durante los 10 meses académicos teniendo en cuenta criterios de orden, turno y prudencia.

3.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE

3.2.1 CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

- Conocer, cumplir y respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Comportarse de acuerdo a los fundamentos e ideales del colegio.
- Asistir y participar en los eventos, actividades, proyectos, salidas pedagógicas propuestas por la institución.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Asistir a las citaciones junto a los padres de familia.
- Cumplir y respetar los horarios.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el derecho de estudio de sus compañeros.
- Respetar a todas las personas miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- No discriminar a nadie por razón de raza, sexo o condición social.
- Respetar el Proyecto Educativo Institucional.
- Respetar la libre expresión, la vida, la integridad corporal y psicológica de sus compañeros.
- Presentar excelente comportamiento dentro y fuera de la institución.
- Presentar excelente presentación personal.
- Presentarse al colegio con el uniforme correspondiente.
- Durante los cambios de clase, permanecer dentro del salón.
- Los alumnos que se presenten al colegio sin el uniforme serán registrados en el observador del alumno y se enviara la correspondiente citación a los padres para sus explicaciones.
- Portar el carnet estudiantil que lo acredita como alumno del colegio.
- Emplear un lenguaje adecuado, cortés, culto y respetuoso dentro y fuera del colegio.
- Cualquier denuncia, o información que altere el buen nombre del colegio, a causa de comportamientos indebidos por parte de los estudiantes dentro y FUERA DE LAS INSTALACIONES, será registrado en el Observador del Alumno, y analizado con los padres, mediante citación puntual y personal.
- Prohibido usar y manejar elementos bélicos y aquellos que puedan causar daño físico y emocional.
- Abstenerse de usar CELULARES (Teniendo en cuenta que si los estudiantes tienen la autorización deberán entregar el dispositivo y todos sus accesorios al iniciarla jornada escolar y serán devueltos al finalizar la misma) TABLETS Y/O CUALQUIER CLASE DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. El colegio no se hace responsable de la pérdida o el daño de estos aparatos, así como de la información virtual que ingrese o salga de dichos dispositivos.
- Las autorizaciones para traer el celular al colegio serán válidas ÚNICAMENTE para los estudiantes de grado Undécimo que salgan SOLOS, teniendo cuenta que sean autorizados por coordinación.
- **LOS ESTUDIANTES QUE, DE MANERA VOLUNTARIA, SIN PERMISO Y AURTADILLAS SALGAN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, ALTERANDO LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD IMPARTIDOS POR EL COLEGIO. SERÁN CITADOS JUNTO CON SUS PADRES DE FAMILIA, NO SIN ANTES DENUNCIAR ESTA SITUACIONES A LOS ENTES COMPETENTES COMO LA POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

- **ESTA TOTALMENTE PROHIBIDO CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL ENTRE LOS ESTUDIANTES A EXCEPCIÓN DE LAS AUTORIZADAS POR EL COLEGIO EN PROYECTOS PEDAGÓGICOS. De presentarse esta situación, el colegio se comunicará con los padres de familia.**
- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del colegio.
- Se prohíbe el consumo de sustancias y bebidas psicoactivas dentro de las instalaciones del colegio.
- Se prohíbe el consumo de tabaco y/o cigarrillo electrónico dentro de las instalaciones del colegio.

3.2.2 ACADÉMICOS

- Entregar de manera puntual y oportuna, tareas, trabajos y demás actividades propuestas por los docentes.
- Tener al día cuadernos con su portada, hoja de temas, anotaciones, evaluaciones parciales pegadas, firmadas por padres de familia y corregidas.
- En caso de inasistencia, justificar a coordinación la inasistencia con los debidos soportes.
- Es responsabilidad del estudiante y padres de familia, ponerse al día en tareas y trabajos en caso de inasistencia.
- Asistir y participar con respeto en cada una de las clases de las asignaturas.
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Participar en la construcción y actualización del Sistema De Evaluación.

3.2.3 PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS

- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Colegio y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del Colegio.
- Mantener el orden en las entradas y salidas del Colegio.
- Mantener limpio el recinto escolar.
- Cuidar y respetar los elementos que hacen parte de la decoración de los diferentes espacios del colegio.
- No rayar, ni maltratar los diferentes elementos que conforman el mobiliario del colegio.
- Hacer un uso adecuado de los elementos de aseo que proporciona el colegio, como jabón, papel higiénico y toallas.
- No malgastar el agua.

3.2.4 EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL

3.2.5 UNIFORMES

Los estudiantes del Colegio San Alejo, se caracterizan por su buena presentación personal, aseo e higiene. Así como el porte limpio, organizado y correcto del uniforme.

	Preescolar (Pre jardín- Jardín- Transición)	1° y 2° PRIMARIA	3° A 5°	SECUNDARIA Y MEDIA
NIÑAS	Chaleco oficial del colegio	Chaleco oficial del colegio	Chaleco oficial del colegio	Saco oficial del colegio
	Falda oficial prensada con tirantas	Falda azul oscura oficial prensada con tirantas	Falda azul oscura oficial prensada con tirantas	Falda azul oscura oficial prensada con tirantas
	Camisa blanca manga larga	Media Pantalón azul oscura	Media Pantalón azul oscura	Camisa blanca manga larga, cuello corbata
	Media Pantalón azul oscura	Zapato negro de amarrar	Zapato negro de amarrar	Media Pantalón azul oscura
	Zapato negro de amarrar	Camisa blanca manga larga, cuello corbata	Corbata azul oficial	Corbata azul oficial
	Sudadera OFICIAL del colegio	Sudadera OFICIAL del colegio	Camisa blanca manga larga, cuello corbata	Zapato negro de amarrar
	Tennis Blancos	Tennis Blancos	Sudadera OFICIAL del colegio	Sudadera OFICIAL del colegio
		Kit Deportivo OFICIAL- Media Blanca, Camiseta y pantaloneta (Sudadera)	Tennis Blancos	Tennis Blancos
			Kit Deportivo OFICIAL- Media Blanca, Camiseta y pantaloneta (Sudadera)	Kit Deportivo OFICIAL- Media Blanca, Camiseta y pantaloneta (Sudadera)
NIÑOS	Chaleco oficial del colegio	Chaleco oficial del colegio	Chaleco oficial del colegio	Saco oficial del colegio
	Pantalón azul oscuro de dacrón	Pantalón azul oscuro de dacrón	Pantalón azul oscuro de dacrón	Pantalón azul oscuro de dacrón
	Zapato negro de amarrar	Camisa blanca manga larga, cuello corbata	Corbata azul oficial	Corbata azul oficial
	Sudadera OFICIAL del colegio	Zapato negro de amarrar	Camisa blanca manga larga, cuello corbata	Camisa blanca manga larga, cuello corbata
	Tennis Blancos	Tennis Blancos	Zapato negro de amarrar	Zapato negro de amarrar
	Camisa blanca manga larga	Kit Deportivo OFICIAL- Media Blanca, Camiseta y pantaloneta (Sudadera)	Sudadera OFICIAL del colegio	Sudadera OFICIAL del colegio
			Tennis Blancos	Tennis Blancos
			Kit Deportivo OFICIAL- Media Blanca, Camiseta y pantaloneta (Sudadera)	Kit Deportivo OFICIAL- Media Blanca, Camiseta y pantaloneta (Sudadera)

- **SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA, LA CALIDAD, TIPO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ZAPATOS QUE CORRESPONDEN AL UNIFORME DEL COLEGIO PARA EVITAR SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES, EN ESPECIAL EN TEMAS DE ADHERENCIA, ORMA Y SALUD. SOLICITAMOS QUE SEAN EN LO POSIBLE DE CUERO, TIPO COLEGIAL Y CON CORDONES.**
- Debido a las múltiples pérdidas de prendas diferentes al uniforme del colegio, el Gobierno Escolar ha implementado la **CHAQUETA OFICIAL**, la cual es la única prenda de abrigo autorizada para utilizar con el uniforme dentro del colegio con sus respectivos logos oficiales.
- EL LOGO Y EMBLEMAS DEL COLEGIO SAN ALEJO SON EXCLUSIVIDAD DEL COLEGIO, POR LO TANTO, SE PROHIBE SU REPRODUCCIÓN O COPIA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EVITESE INCONVENIENTES. De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación 115 y la Ley 1269 de 2008.
- EVITESE CONTRATIEMPOS. Aliste con anticipación, los implementos, útiles y uniformes escolares OFICIALES. **LES SOLICITAMOS SER ORGANIZADO Y PRUDENTE. NO DEJE PARA ÚLTIMA HORA.**

- La chaqueta prom, luego de ser aprobada por rectoría será voluntaria y portada únicamente por los estudiantes de grado undécimo. El modelo y color deben ser acordes a los uniformes e identidad del colegio.
- Abstenerse de utilizar prendas o accesorios diferentes al uniforme.
- La sudadera será utilizada según lo estipulado en el horario de clases.

3.2.6 CRITERIOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

- Vestir y utilizar de forma correcta los uniformes de diario y educación física.
- Portar con respeto y responsabilidad el uniforme de la institución.
- Presentarse al colegio debidamente aseado/a y en estado de lucidez.
- Asistir bien aseados, teniendo en cuenta las normas y hábitos de higiene personal.
- Los niños y jóvenes, asistir debidamente afeitados, con el cabello limpio y organizado.
- Las niñas y señoritas, con el cabello limpio y organizado.
- Por seguridad y evitar accidentes, no utilizar pulseras, anillos, piercings, collares, aretes grandes, expansiones, entre otros.
- No está permitido combinar las prendas del uniforme.
- Si el estudiante presenta dificultad en su salud, se sugiere asistir al médico y permanecer en casa durante su recuperación.
- De ser necesario utilizar tapabocas.

3.2.7 CARNET ESTUDIANTIL

- Será el documento de identificación como estudiante del colegio y tendrá una vigencia solo por el calendario escolar del presente año.
- Será requisito indispensable para las salidas pedagógicas o extra institucionales.
- Es el único documento que autoriza el retiro de un estudiante del colegio

CAPÍTULO IV

4. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

4.1 DEBERES

- Es de carácter **OBLIGATORIO** asistir a las citaciones junto con el estudiante de manera puntual y oportuna.
- Orientar, colaborar y supervisar las obligaciones escolares por parte de los estudiantes.
- Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de sus hijos.
- Cumplir dentro del plazo fijado con los compromisos económicos fijados en el momento de la matrícula.
- Justificar personalmente a quien corresponda, los retardos forzosos e inasistencia de los estudiantes y/o por escrito.
- Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje; útiles, uniformes entre otros.
- Colaborar y velar para que los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia en todo momento y lugar que le corresponda.
- Tratar cortésmente a todos los miembros de la comunidad educativa.

- Presentarse al momento de la matrícula para firmar los compromisos adquiridos con la institución.
- Conocer e interpretar junto con sus hijos el manual de convivencia que forma parte integral del contrato educativo.
- Proporcionar a sus hijos un ambiente adecuado para el estudio y la formación integral.
- Aplicar correctivos familiares en los que se evite incurrir en castigos físicos o psicológicos.
- Presentarse a la institución cuando sean requeridos.
- Programar en la medida de las posibilidades, en jornada contraria las citas médicas distintas a los horarios de clases.
- Responder por los daños que sus hijos ocasionen en el colegio.
- Responder por lesiones personales que sus hijos le ocasionen a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Involucrar en todo momento y lugar la importancia de la norma, la disciplina, el orden, la responsabilidad y el respeto.
- Respetar el conducto regular en caso de presentaren dificultades académicas o de convivencia.
- Colaborar con las actividades asignadas, al pertenecer a las organizaciones de padres.
- Hacer los reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.
- Informar de manera oportuna a través de los medios de comunicación oficiales del colegio, las inasistencias, incapacidades y/o reportes médicos.

4.2 DERECHOS

- Recibir la información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos del manual de convivencia y programas de la institución, curriculares y boletines de información.
- A ser respetados y a recibir buen trato por todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
- A ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- A ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para sus hijos.
- Ser informados oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos.
- A que sus hijos reciban oportunamente la información integral de acuerdo con el proyecto educativo institucional.
- Conocer los contenidos y logros en las diferentes áreas desde el inicio del año, así como los criterios y parámetros de evaluación que la institución defina de acuerdo con su módulo pedagógico definidos en el Manual de Convivencia
- Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se crean en la institución educativa: consejo directivo, consejo de padres, comité de convivencia y otras que exija la ley.
- Conocer los criterios sobre la promoción de sus hijos.
- Recibir informaciones personales y periódicas sobre el proceso de formación integral de sus hijos.
- Participar activamente en la elaboración del PEI.
- Ser atendidos oportunamente por los diferentes estamentos de la institución en un dialogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
- Participar en los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
- Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos y la reserva moral de la información
- Recibir información oportuna sobre las actividades que la institución vaya a realizar.

- Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución dentro de las normas vigentes.
- Conocer oportunamente sobre los correctivos estímulos, sanciones y otras medidas que afecten a los estudiantes.
- Conocer el manual de convivencia para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.
- Tener la posibilidad de asistir al aula para aprender cómo enseñar o para mirar las fortalezas de sus hijos.
- Informar de manera oportuna a coordinación y directores de curso fallas e inasistencias de los estudiantes.
- Seguir el debido conducto regular para cualquier situación y petición.

4.3 RESPONSABILIDADES

De acuerdo con su elección libre y voluntaria de escoger esta Institución como la más adecuada para la formación de sus hijos, el acatar, respetar y mantener la disciplina, el orden y la normatividad institucional será su compromiso. Esto brindará garantías para el manejo de los conflictos. La convivencia con más personas, requiere el entendimiento y tolerancia hacia las diferentes estructuras educativas, morales, culturales y emocionales.

LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES AUTORIZADOS DE MANERA OFICIAL ANTE EL COLEGIO, SON LAS UNICAS PERSONAS QUE RECIBIRAN INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE.

Los padres de familia deberán:

- Atender las indicaciones y observaciones de este Manual.
- Mantener actualizado los datos de sus hijos.
- Atender, acatar y prestar atención a las circulares y comunicados emitidos por el colegio.
- Contribuir a la construcción de un ambiente armónico entre sus hijos y el colegio.
- Actuar con respeto, prudencia, calma y atención a las indicaciones en caso de presentarse cualquier eventualidad.
- Apoyar a sus hijos en los éxitos y fracasos.
- Abstenerse de enviar a los niños(as) con joyas, cadenas, pulseras, piercings, anillos y tatuajes,
- Por seguridad de los estudiantes, se prohíbe el uso de maletas con rodachinas y tirantas largas en las loncheras.
- Los accidentes ocasionados por los elementos anteriormente mencionados, no serán responsabilidad del colegio.
- Parquear los vehículos particulares, taxis, camionetas o motos en las zonas autorizadas para evitar accidentes, molestias y contratiempos.
- Comunicar oportunamente sus inquietudes, dudas y reclamos.
- Firmar y/o confirmar los recibidos de citaciones especiales.
- Abstenerse de calificar personalmente los trabajos, tareas, libros y guías, obstaculizando los criterios de evaluación establecidos por el colegio.
- Suministrar a sus hijos los recursos necesarios (pagos de pensiones, útiles, uniformes, textos, materiales, meriendas, onces, tiempo, atención, etc), para cumplir con los objetivos de responsabilidad emanados por la constitución Política colombiana y la Ley 115 General de Educación, en cuanto a las funciones de la familia.
- El colegio no autoriza la salida de estudiantes con otros padres de familia o terceras personas, sin previa autorización por parte de los padres del niño(a).

- Cumplir de manera cabal y sin retrasos, los compromisos económicos de los servicios que haya solicitado, **LOS CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.**
- **EL INCUMPLIMIENTO E IMPUNTUALIDAD EN LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS AFECTARÁ NEGATIVAMENTE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO PARA EL PRÓXIMO AÑO.**
- Matricular oportunamente en las fechas establecidas.
- Asistir de manera personal a la entrega de informes y citaciones.
- Los informes solicitados a especialistas tales como: psicología, nutricionista, fonoaudiología, terapia ocupacional, psiquiatría y medicina general, deberán ser entregados en un término no mayor a 20 días calendario a partir de la fecha de remisión.
- **ESTE MANUAL SOLICITA DE MANERA PUNTUAL, ABSTENERSE DE CUALQUIER VINCULO COMERCIAL CON ESTUDIANTES, PADRES O DOCENTES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COLEGIO.**
- Informar oportunamente al colegio las debilidades emocionales, corporales y en general de salud que afecten a sus hijos.
- Entregar en su totalidad la documentación requerida.
- Suministrar al colegio información veraz y oportuna sobre los quebrantos de salud e impedimentos físicos a que llegaren sus hijos. Ocultar dicha información a propósito se considerará como una falta grave.
- Atender de manera inmediata las observaciones en la presentación personal de ellos y sus hijos, así como en actitudes y comportamiento. Desatender estas observaciones acarrearía la no renovación del contrato educativo.
- Asistir puntualmente a las citaciones del Gobierno Escolar y Especialistas (Estas citaciones se realizarán en horas y días específicos. Las atenciones de especialistas estarán sujetas a la disposición de estos).

4.4 FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

COMO SER MEJORES PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Pretender ser excelentes en la labor educativa, es el trabajo cotidiano de todos los padres de familia. Nuestras fallas se convertirán en las debilidades de nuestros hijos. El Consejo de Padres, ha querido entregar a este Manual de Convivencia, algunos criterios de excelencia que podrían mejorar el desempeño formativo de las familias en nuestra comunidad.

• **NORMAS CLARAS**

Establecer en familia normas claras de convivencia, orden y aseo, permitirá mayor compromiso en cada uno de los miembros de la familia para el bienestar de todos.

• **SUPERVISIÓN FAMILIAR**

Construir espacios de reflexión sobre las adecuadas e inadecuadas acciones y comportamientos de cada miembro en la familia, permitirá la alimentación de la confianza, el respeto y el afianzamiento de la autoridad.

• **DESEMPEÑOS PERSONALES**

Evaluar en familia el desempeño de cada una de las personas que conforman el núcleo familiar, generará compromisos claros de mejoramiento, perdón, progreso y unión.

- **RESPONSABILIDADES FAMILIARES**

Aclarar en equipo las responsabilidades de cada miembro en la familia, ayudará a valorar el esfuerzo que cada uno hace por cumplir con sus responsabilidades, o permitirá el espacio de críticas constructivas para el mejoramiento de los desempeños personales.

- **AUTONOMÍA FAMILIAR**

La cautela y la prudencia se deben tener en cuenta al permitir que otras personas distintas a los padres y madres, se involucren en la formación directa de los hijos. Tenga en cuenta, que se corre el riesgo de confundir la autoridad, la confianza y la disciplina.

- **CONTROL DE LA IRA Y EL DESACUERDO**

Siempre será difícil dominar las distintas reacciones de desacuerdo, mal genio, ira y descontrol emocional en los seres humanos, sin embargo, es nuestro compromiso como padres de familia, mejorar en nosotros mismos esas debilidades, que en la medida que mejoren, nuestros hijos estarán menos expuestos a imitar estas inadecuadas conductas.

- **EL APLAUSO Y LA SANCIÓN**

No hay cosa más hermosa y emocionante, que la felicitación por parte de un padre o madre de familia hacia los desempeños de sus hijos. Con el tiempo, los hijos lo harán con sus padres. Pero tenga siempre presente, que la sanción enseñará a detectar los errores y las equivocaciones, y que la superación de estos, será el inicio de un aplauso.

- **LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

Siempre se ha transmitido el respeto por las diferencias de expresión cultural, artística, étnica y folklórica, pero no todas estas expresiones son positivas para el desarrollo de una sociedad más organizada, aseada, coherente, respetuosa y productiva. Procure siempre inculcar a sus hijos la importancia de la imagen personal, esto les permitirá abrir las puertas futuras de la aceptación social, personal y familiar.

- **EL TIEMPO LIBRE**

Recuerde que son muy pocos los momentos de esparcimiento, entretención y diversión que los niños pueden tener con sus padres, aproveche los pocos instantes, para desarrollar actividades familiares que generen enriquecimiento personal, como la investigación, la representación, la vivencia de la naturaleza, de la música, del arte, de la historia y del futuro.

- **ASESORIA PROFESIONAL**

Frente a los conflictos, no descarte la ayuda profesional, esto le permitirá explorar otros horizontes, criterios e ideas de personas que pueden tener más experiencia que usted y que le pueden ser útiles.

- **DAR UN BUEN EJEMPLO**

Como padre y madre de familia, usted debe ser un buen ejemplo, sea coherente en lo que dice, muestra y hace. Recuerde que sus hijos son el reflejo de sus acciones. **RECUERDE QUE SUS HIJOS LOS ESTAN OBSERVANDO.**

- **ACEPTE LO QUE LO RODEA**

Aceptar lo que lo rodea, ayudará a entender su papel en este mundo, en esta sociedad y en entender sus propias decisiones y determinaciones. **ACTUE YA**, no deje que el tiempo lo alcance, para después arrepentirse por no haber actuado, tome decisiones sobre su presente **SENTIMENTAL, FAMILIAR, FINANCIERO, ACADÉMICO,**

SOCIAL Y LABORAL. El no aceptar su realidad, podría ocasionar graves malestares y heridas muy profundas a quienes lo rodean, por el simple hecho de evitar lo que usted no quiere aceptar.

- **LA MISIÓN DE SER PADRES**

Los padres tienen la responsabilidad de inculcar en sus hijos los valores que ellos consideran imprescindibles o al menos importantes para el mejor desarrollo de sus propias vidas. De lo contrario, los hijos adquirirán sus ideas morales, las que guiarán sus vidas, únicamente a través de otras personas o por otros medios. Pero resulta muy difícil que los hijos asuman dichos valores si no los ven encarnados en sus propios padres.

Los padres, basándose en sus propios ejemplos, deben tratar de ayudar a sus hijos, entre otras cosas a ser generosos, a quererse y valorarse a sí mismos, a superar sus miedos, a ser ordenados y responsables, a ser laboriosos, a perdonar, a ser pacientes ante la adversidad, a respetar la naturaleza, a cuidar su cuerpo y su salud, a decir la verdad, a cumplir lo que prometen y a terminar aquello que empiezan.

Trata por todos los medios de que tus hijos se estimen a sí mismos. Refuerza sus buenas acciones, felicítalos en sus logros. Sugiereles que valen y que pueden. Ellos necesitan ser apreciados para apreciarse a sí mismos. Pero ten cuidado de no cruzar la frontera de la adulación y el mimo innecesario.

ES IMPOSIBLE LOGRAR SER PERFECTOS EN LA EDUCACIÓN DE NUESTROS HIJOS, pero es nuestro deber como padres hacer el esfuerzo.

LAS DEFICIENCIAS DE NUESTROS HIJOS, SON NUESTRAS DEBILIDADES COMO PADRES.

4.5 ACLARACIONES PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES

- Sus manifestaciones de inconformidad y desacuerdo serán atendidas sin demora ni retraso, siempre y cuando sean prudentes y respetuosas; dentro del conducto regular del Gobierno Escolar.
- Las agresiones físicas, verbales y psicológicas deberán ser atendidas, estudiadas y tratadas con los organismos del Gobierno Escolar.
- Este Manual Solicita proteger el buen nombre de los miembros activos de toda la comunidad, su reserva moral y la protección a su intimidad, la de docentes, padres, estudiantes y directivas, **RECHAZANDO** el uso de páginas Web y redes sociales que propicien relaciones virtuales y que puedan generar inconvenientes en la tranquilidad convivencial de toda la comunidad. El Gobierno Escolar estará muy atento a cualquier alteración de este punto.
- El descuido y deterioro de elementos decorativos, muebles, utensilios, útiles y textos por parte de los estudiantes, será motivo de sanción.
- **ESTA PROHIBIDO POR PARTE DE LAS DIRECTIVAS, CUERPO DOCENTE Y CUALQUIER OTRO MIEMBRO OFICIAL DEL COLEGIO, ACEPTAR O ENVIAR INVITACIONES DE O A PADRES DE FAMILIA, A CUALQUIER ACTIVIDAD SOCIAL SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COLEGIO.**
- **LE ESTA PROHIBIDO A LOS COLEGIOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, SUMINISTRAR MEDICAMENTOS A LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD.**
- **LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTEN SUMINISTROS MÉDICOS CERTIFICADOS, SERÁN LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES LOS DIRECTOS RESPONSABLES DE SU SUMINISTRO.** Solicitamos comunicarse previamente con el colegio para agendar una cita.

4.6 POSTURAS Y ACCIONES PERSONALES DURANTE EL PROCESO DE ADAPTACIÓN ESCOLAR PARA FAMILIAS NUEVAS

Los Padres de Familia de los estudiantes que participan en el proceso de adaptación de sus hijos y en especial de los estudiantes nuevos del colegio, deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Asistir de manera obligatoria a la primera reunión de padres antes de la entrada de los estudiantes.
- Presentar a sus hijos con el uniforme correspondiente.
- Prestar suma atención a las indicaciones entregadas en la matrícula.
- Tener en cuenta todas las disposiciones del Manual de Convivencia.
- Colaborar con el proceso de adaptación de sus hijos en cuanto al tiempo de permanencia de sus hijos en el colegio, de acuerdo con los criterios que le sean entregados.
- Abstenerse de entrar al colegio durante este periodo, con el fin de no entorpecer, demorar, alterar o desvirtuar el normal proceso de adaptación de sus hijos y los demás alumnos.
- Presentar la respectiva escarapela de seguridad al momento de retirar a sus hijos. De lo contrario el colegio se abstiene de entregar a los alumnos por motivos de seguridad.
- Durante los días de adaptación para los estudiantes del grado pre jardín y jardín, antes del inicio de clases regulares, no habrá servicio de transporte.
- Con el fin de facilitar la adaptación en especial la de los alumnos del grado pre jardín y jardín, los horarios durante este proceso serán más cortos, según el criterio del Consejo Académico, el Gobierno Escolar, Directivas y especialistas.
- Asistir al colegio de manera puntual dentro de los horarios estipulados.
- Preguntar sus inquietudes.
- Asumir constancia y seguridad en el momento de presentarse una adaptación difícil.
- La convivencia forma parte importante de la educación de nuestros hijos. Es con su ejemplo, disciplina y hábitos personales, con los que evaluaremos el grado de tolerancia y aceptación que expresan sus hijos en el colegio.
- Establezcamos parámetros de convivencia y disciplina para desarrollar en ellos la responsabilidad y la autorregulación que nos dará tranquilidad en sus propios manejos y decisiones en momentos de éxito y de fracaso.
- En este manual de convivencia, se obvian algunas actitudes y responsabilidades propias de la labor humana, como la comprensión, la prudencia, el respeto, el amor, la ternura, el apoyo, la generosidad y la confianza. Valores estos que damos por entendidos de acuerdo con su formación y cultura familiar.

CAPÍTULO V

5. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR, VICERRECTORÍA, COORDINACIONES, ORIENTADOR Y DOCENTES

5.1 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplica las decisiones del gobierno escolar. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento, mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores

de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional y promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

5.2 RESPONSABILIDADES DE LA VICERRECTORÍA

- Dirigir, coordinar, evaluar y supervisar la formación y desarrollo de los docentes y estudiantes.
- Orientar y desarrollar el trabajo de los docentes.
- Planificar, desarrollar y dirigir las actividades extracurriculares de la institución.
- Coordinar por delegación del rector las relaciones de trabajo docente.
- Atención a las organizaciones estudiantiles (consejo estudiantil).
- Contribuir al perfeccionamiento de los planes y programas curriculares.
- Supervisar los procesos de autoevaluación de los programas académicos en compañía de las coordinaciones.
- Preparar y presentar informes, análisis y el desarrollo de las actividades a las directivas.
- Controlar el desarrollo de las actividades que contribuyen a la formación integral de los estudiantes.
- Orientar a coordinaciones el desarrollo del trabajo de los docentes por cada uno de los
- cursos y materias.
- Acompañar y supervisar el desarrollo de las actividades extracurriculares de la institución.
- Coordinar por delegación del rector las relaciones de trabajo docente.
- Supervisar los procesos de autoevaluación de los programas académicos en compañía de las coordinaciones.
- Acompañamiento a Rectoría en casos especiales.

5.3 RESPONSABILIDADES DE LAS COORDINACIONES

Las diferentes coordinaciones se crearon con el fin de crear medios adecuados para el debido manejo académico y convivencial del colegio. Por ende, las responsabilidades de las coordinaciones son:

- Fortalecer la convivencia escolar.
- Fortalecer los procesos académicos.
- Seguimiento y control en cada una de las estancias académicas y disciplinarias de estudiantes y docentes.
- Atender solicitudes de los padres de familia y/o enviar citaciones en caso de ser necesario, siguiendo el conducto regular del colegio.
- Constante interacción con la comunidad educativa en busca del bienestar colectivo.
- Mantener la confidencialidad de información y procesos de los padres de familia y estudiantes.
- Hacer un seguimiento y acompañamiento constante a los casos especiales.
- Revisión y supervisión de la actualización de los planes de estudio y del SESA (Sistema de Evaluación San Alejista).
- Seguimiento y control de todas las estancias disciplinarias y académicas de los estudiantes.
- Seguimiento de los compromisos académicos, disciplinarios y llegadas tarde al colegio.

5.4 RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR

- Atender a estudiantes y padres de familia según la necesidad de orientación.
- Mantener la confidencialidad de información y procesos de los padres de familia y estudiantes.
- Actualización constante del observador del estudiante.
- Mantener informadas a cada una de las coordinaciones, de los procesos de orientación de los estudiantes y padres de familia.

5.5 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

- Conocer y respetar la filosofía del colegio.
- Conocer el Manual de Convivencia y participar en su actualización.
- Asumir el Proyecto Educativo Institucional.
- Hacer uso del conducto regular para resolver situaciones.
- Comprometerse en una constante formación e investigación de su profesión.
- Cumplir con la jornada laboral y asignación académica.
- Parcelar los contenidos temáticos con sus respectivas actividades y tareas.
- Lograr el respeto de los estudiantes mediante una relación armoniosa.
- Dar a conocer de manera oportuna, los contenidos temáticos, actividades, tareas y actividades a los estudiantes.
- Actualizar diariamente la agenda virtual del estudiante.
- Retroalimentar las evaluaciones parciales y finales de los respectivos periodos.
- Actualizar las planillas de notas, logros y observador del estudiante.
- Participar en la actualización y fortalecimiento de los planes de estudio siguiendo la normatividad del Ministerio de Educación.
- Aprovechar los recursos, materiales y espacios que ofrece el colegio.
- Dar informes claros y precisos de cada estudiante.
- Citar y atender a padres de familia y estudiantes.

CAPÍTULO VI

6. SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico. El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.

6.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES DE CONVIVENCIA

Según la ley 1620 de 2013, los establecimientos educativos deberán ajustar y actualizar los manuales de convivencia, teniendo en cuenta las consideraciones, principios y fundamentos a través de los cuales se busca dar sentido a la intencionalidad pedagógica de las herramientas para la convivencia escolar.

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- **Participación:** Se garantiza la participación de la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y acciones definidas por el Comité de Convivencia Escolar.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Este manual se encuentra en armonía con los derechos fundamentales. Al momento de firmar el contrato educativo, en uso del principio de autonomía, padres de familia y estudiantes aceptan las normas, disposiciones y pautas establecidas en el manual de convivencia.

- **Diversidad:** En el colegio San Alejo se respeta y valora la dignidad del ser humano, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del colegio es integral y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

6.2 REFERENTES CONCEPTUALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de la ley 1620 de 2013, artículo 39 y el Decreto 1965 de 2013, artículo 2, se contemplan y acogen las siguientes definiciones y conceptos en el marco de la convivencia escolar:

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo

menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y

sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Teniendo en cuenta lo anterior, y las orientaciones de la SED para la actualización de los manuales de convivencia es importante que la escuela, la promoción y fortalecimiento de la formación ciudadana, el desarrollo socioemocional y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todas las personas que componen las comunidades educativas. Por ello, se amplía el marco conceptual y se incluyen los conceptos de:

- **Enfoques de Derechos Humanos (DDHH):** son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.
- **Enfoques de Género:** es una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos. Y permiten la sensibilización sobre las relaciones de desigualdad, desventaja y discriminación basadas en género.
- **Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género:** permiten reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad.
- **Enfoque Restaurativo:** Significa reconciliar o reestablecer relaciones, se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones restaurativas sin afectar al otro y a los demás.

CAPITULO VII

7. DIRECTORIO DE APOYO ENTIDADES

ENTIDAD	TÉLEFONO
Línea de Emergencias	123
Bomberos Puente Aranda	3822500
Policía- Cuadrante	2021630- 3008001851
Seguro Estudiantil Sura	#388
Servicios de Ambulancias EMI	3077330

CAPÍTULO VIII

8. SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN

8.1 ESTRATEGÍA DE CONVIVENCIA OIR.

El Colegio San Alejo y todos los estamentos de nuestra institución como lo son padres de familia, estudiantes, docentes, directivas y área de orientación se suman a esta importante estrategia de convivencia para fortalecer la concientización de las buenas y correctas acciones para una buena convivencia escolar.



8.2 SITUACIONES TIPO I

Situaciones esporádicas que no generan daño

Serán catalogadas como tipo uno, las situaciones, hechos o conflictos esporádicos, que podrían poner en riesgo el ambiente escolar y que han sido inadecuadamente manejados. Es decir, aquellas situaciones que no han sido tenidas en cuenta en el día a día del ámbito escolar por no ser repetitivas y qué con algunas instrucciones específicas y diálogos directos entre los miembros de la comunidad involucrados, se puede llegar a soluciones, acuerdos y compromisos de mejora. Estas situaciones por lo general no generan daño al cuerpo o a la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes, como diferencias verbales entre estudiantes, alteración del silencio en los salones, la no atención a indicaciones de organización en las filas de estudiantes, desacuerdos académicos de padres de familias, así como las diferencias académicas y conceptuales de padres de familia al currículo del colegio.

ACCIONES:

- Mediar de manera pedagógica entre las personas involucradas, con diálogos y entrevistas cordiales.
- Fijar formas de solución imparcial, equitativa y justa, así como acciones de reparación de los daños causados y la reconciliación. Lo más común en estas situaciones son las disculpas verbales, escritas, el apretón de manos y los abrazos.
- Establecer compromisos en el observador del alumno.
- Realizar seguimiento por parte de los docentes titulares y se incorporará en los contenidos de la evaluación institucional mensual realizada por el Consejo Académico.

TIPOS DE SITUACIONES QUE CONTEMPLAN LOS PROTOCOLOS



8.3 SITUACIONES TIPO II

Situaciones repetitivas, y/o sistémicas y/o de acoso escolar – BULLYING y CIBERACOSO

Serán catalogadas como tipo dos, las situaciones de agresión escolar, acoso y ciberacoso que no denoten características de delito, pero que son repetitivas, sistémicas, intencionadas y/o que generen daño corporal, físico y mental sin incapacidad alguna a las personas involucradas. Es decir, todas aquellas situaciones de afectación actitudinal, verbal, física, psicológica e intencionada, por motivos de soberbia, rebeldía, desacuerdo, intolerancia, resquemores, apatías y malos entendidos entre los miembros de la comunidad educativa, en especial entre estudiantes-estudiantes, docentes-estudiantes y estudiantes-docentes, como las manifestaciones de discriminación por diferencias ideológicas bien sea de manera verbal, escrita o virtual, así mismo todas aquellas acciones intencionadas con el aspecto físico entre estudiantes, maestros y sus creencias religiosas, culturales, nacionalidades y de género.

ACCIONES:

- Brindar atención física y mental inmediata, siempre bajo la autorización y mutua aceptación con los padres de familia y/o acudientes autorizados.
- Remitir EN PRIMERA INSTANCIA y de manera inmediata la situación a las directivas del colegio.
- Adoptar medidas de protección entre las personas involucradas para evitar que se hagan daño y evitar posibles acciones en su contra.
- Una vez controlada la situación, se informará de manera calmada, pedagógica y pausada a los padres de familia y/o acudientes autorizados, la situación y los hechos.
- El colegio brindará los espacios físicos y de tiempo para escuchar a las personas implicadas, las familias afectadas y propender acciones de reconciliación y restablecimiento de los derechos.
- El comité de Convivencia será Convocado como garante de los compromisos, la no repetición de los hechos y el seguimiento pertinente.
- El Comité de Convivencia y el Consejo Directivo, podrán evaluar la pertinencia o no de la renovación del Contrato Educativo para el siguiente año escolar, dependiendo de las mejoras y ajustes entre las personas involucradas y las situaciones presentadas.



8.4 SITUACIONES TIPO III

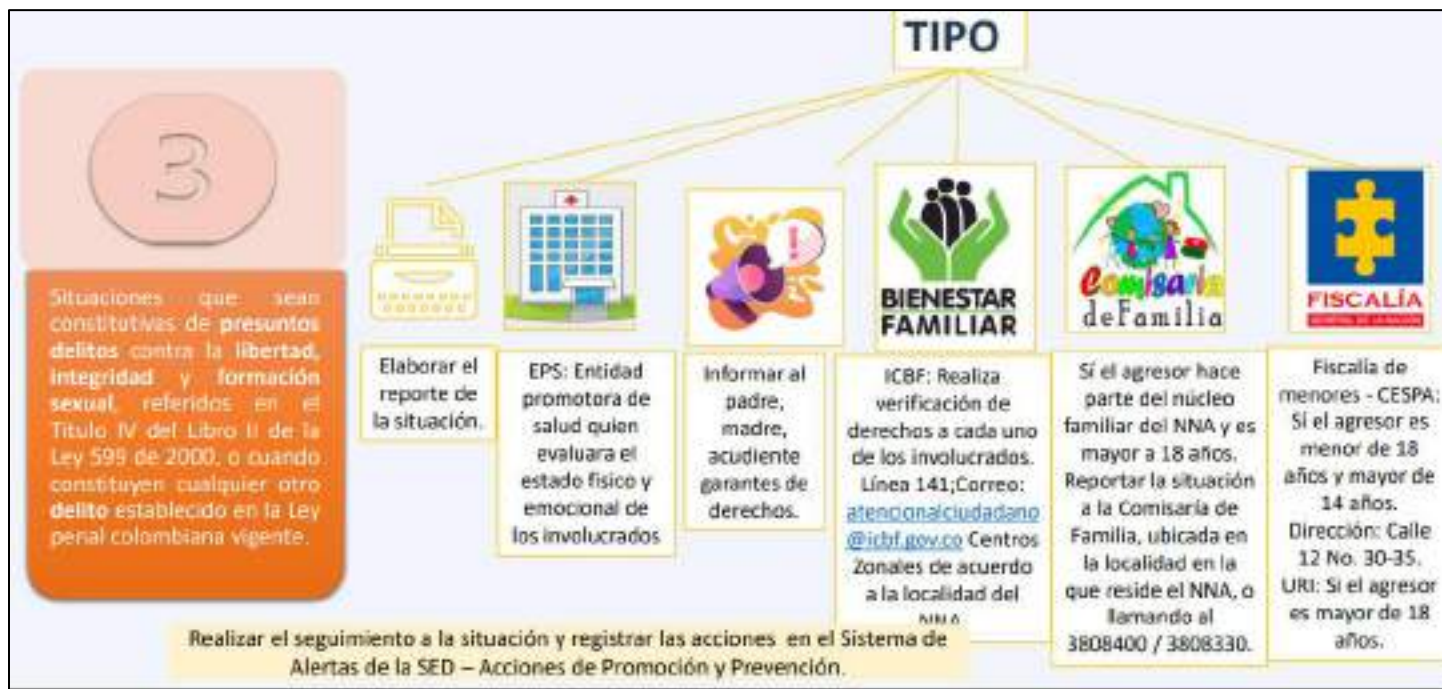
Presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Serán catalogadas como situaciones de tipo tres, aquellas que presenten características de delito contra la libertad, integridad y formación sexual. Es decir, las que asumen tal gravedad de afectación física, mental y psicológica, que se es indispensable informar de manera inmediata a los padres de familia de las personas involucradas, SIN PERDER LA PEDAGOGÍA, SERENIDAD, PRUDENCIA Y CAUTELA para la protección del buen nombre de las personas involucradas y evitar cualquier acción, interpretación o juzgamiento imprudente contra los involucrados. Somos conscientes que esta clase de hechos nunca se presentan en nuestra institución, y con anterioridad, el colegio tiene las suficientes herramientas para detectar situaciones de tipo uno y dos que prevengan y eviten llegar a la gravedad de este tipo de hechos que atenten contra la libertad, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que forman parte de los delitos menores establecidos en el Código de Policía y que generan afectación física de golpes, psicológica en los ámbitos de la depresión, inasistencia a clases y separación forzosa de la pertenencia social y los aislamientos.

ACCIONES:

- Brindar atención inmediata en la salud física y mental de las personas involucradas.
- Informar de manera inmediata, oportuna y directa a los padres de familia en PRIMERA INSTANCIA. De encontrarse ausentes, se informará a los acudientes autorizados.
- Acordar con los padres de familia de las personas involucradas, el llamado a la policía nacional de infancia y adolescencia y los procedimientos de denuncia y acompañamiento, con el fin de salvaguardar la estabilidad emocional y física de las personas involucradas.
- Citar inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar y ponerlos al tanto de la situación.
- El Comité evaluará la conveniencia o no de involucrar a más personas en el manejo de la situación, siempre salvaguardando el buen nombre y reputación de las personas involucradas.
- El colegio, solicitará acompañamiento de la Secretaría de Educación, para la obligatoriedad de la información ante el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el protocolo a los cumplimientos de ley.

- El Comité de Convivencia Escolar, dará seguimiento a esta situación, y generará mecanismos de promoción pedagógica, para evitar la repetición de estos hechos.



8.5 DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El comité escolar de convivencia distrital atendiendo las necesidades de consolidar en un solo documento los protocolos de atención para la clasificación de los diferentes tipos de vulneración de la convivencia escolar, elaboro un directorio de atención, el cual se encuentra publicado en www.educacionbogota.com y www.redacademica.edu.co de la Secretaría de Educación de Bogotá, en situaciones de: Maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico, Maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos, Trabajo infantil o en riesgo de estarlo, Violencia intrafamiliar, Violencia sexual, Violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género, Niñas, niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá, Agresión y acoso escolar, Hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, Hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas, Embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, Casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, Niñas, niños y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas – SPA, Conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares, Siniestros viales para establecimientos educativos, Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes en Bogotá, Conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento), Suicidio consumado.

Así mismo y teniendo en cuenta la **LEY 1620 DE 2013 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"**

Es deber de la institución reportar al **Sistema Unificado de Información para la Convivencia Escolar (SIUCE) SISTEMA DE ALERTAS** aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de

presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Además, de identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Dicho Reporte al Sistema de Alertas se realizará en asesoría y acompañamiento permanente de la Oficina para la Convivencia Escolar y las entidades correspondientes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al y la adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la responsabilidad de sus actuaciones, así como prevenir la comisión de delitos en el contexto educativo. Definiciones La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo las normas que regulan el SRPA donde lo describe como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (CRC, 2006, Artículo 139).

En el SRPA las decisiones sancionatorias adoptadas son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral y el restablecimiento de los derechos vulnerados o amenazados del/la ofensor/a, asegurando como finalidad de la sanción, que se entienda la responsabilidad de sus actos, la reparación y las acciones restaurativas que conlleve al cambio en la manera de pensar, sentir y actuar frente a sí mismo y a su comunidad.

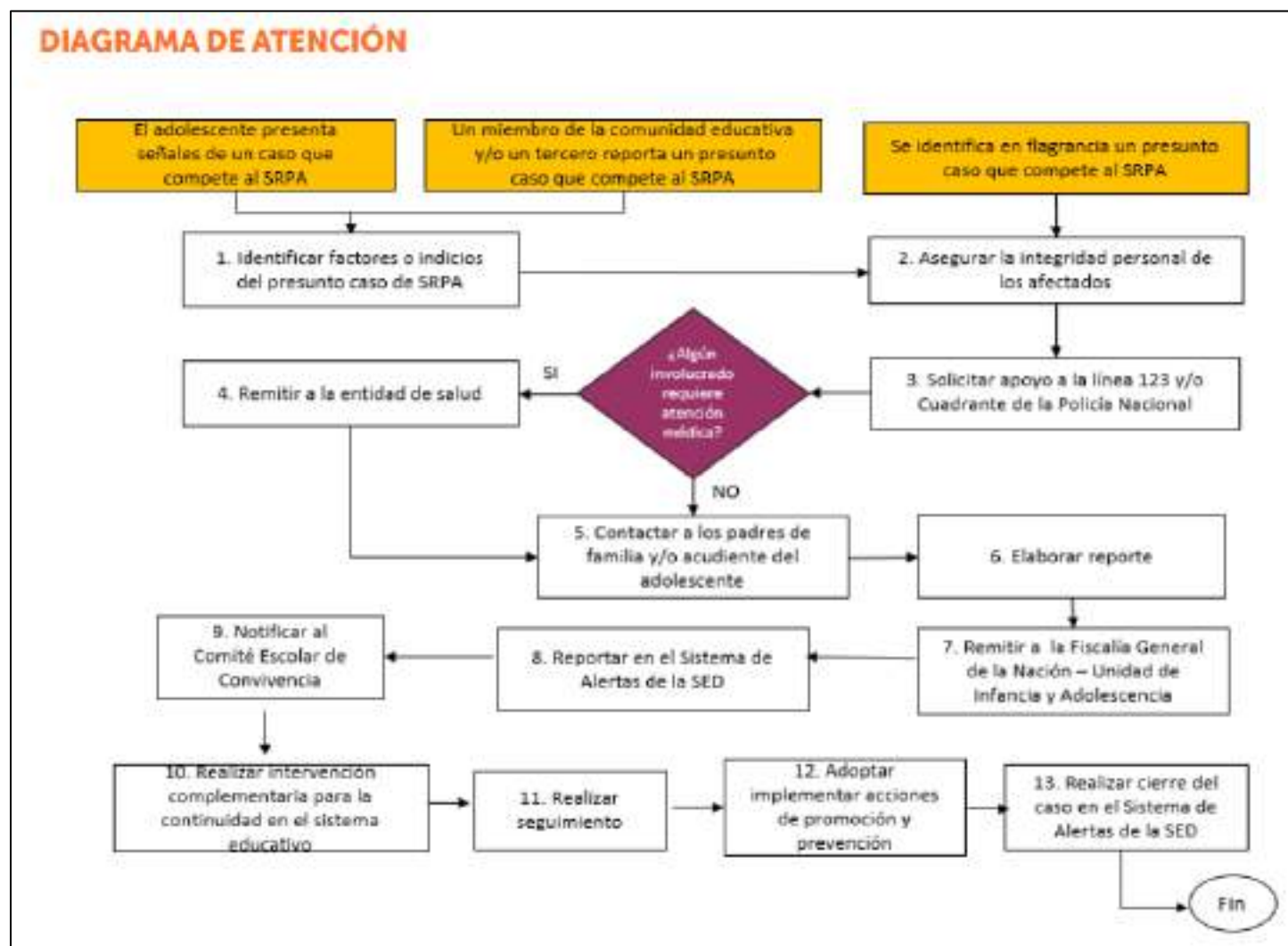
Como principio para el tratamiento de los y las Adolescentes y jóvenes con el fin de direccionar la acción y gestión estatal (CRC,2006) Es importante indicar que los casos que competen al SRPA son situaciones tipo III, las cuales según la Ley 1620 de 2013, son aquellas que corresponden a “...situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual”

En las Instituciones Educativas se pueden presentar situaciones que no son catalogados como delitos pero que alteran la convivencia escolar, por lo que el Código Nacional de Policía y Convivencia indica que son “comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias los siguientes y que por tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo;
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo;
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.

5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.” (Artículo 34, código de Policía y convivencia Ciudadana).

Las Instituciones Educativas ante la ocurrencia de estas situaciones, deben reportar el caso a la Policía del cuadrante y/o Policía de Infancia y Adolescencia con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes, y activar el protocolo de presunto consumo de sustancias psicoactivas. Sin embargo, ante eventos y situaciones de presunta distribución o comercialización de estupefacientes se debe activar el presente protocolo para el caso de los y las adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, y coordinar acciones con el ICBF.



Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

CAPÍTULO IX

9. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

9.1 DEBIDO PROCESO

El colegio San Alejo aplica lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, dando oportunidad a cualquier miembro de nuestra comunidad, dando derecho a la defensa, a ser escuchados, a presentar pruebas a su favor, a controvertir lo que se presente en su contra, a interponer lo recursos establecidos en la Ley 1437 de 2011 (reposición y apelación) contra la decisión tomada y aplicada mediante acto administrativo (Resolución

Rectoral). La comunidad debe ser consiente que los niños de 0 a 12 años dependen absolutamente de sus padres, por lo cual el colegio los tendrá en cuenta para su defensa, acorde con lo establecido en la ley 1098 de 2006; para los casos de los adolescentes (12 a 18 años de edad) deben ser autorizados y acompañados por sus padres para lo que tengan que decir o escribir en sus descargos.

Este Manual informa a toda la comunidad, que la aplicación del debido proceso se realizará desde el mismo momento de la presentación del conflicto, entregando tiempos prudentes para la presentación de las pruebas, descargos, reflexiones y análisis que se determinaran de común acuerdo con los miembros de la comunidad afectada y la aceptación de los mediadores como quiera que ellos ejercen la parte objetiva del proceso.

El objetivo de realizar estos procesos al interior del colegio y que en ejercicio jurídico les pertenecen a los juzgados, busca garantizar el respeto por los derechos humanos y la diversidad dentro de los procesos disciplinarios y en general en todas las actuaciones que conlleve procesos formativos de los estudiantes.

Cualquier miembro de la comunidad San Alejista, tendrá el derecho a interponer quejas, reclamos, denuncias, derechos de petición y entablar acciones de tutela. Estudiantes, padres, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios generales podrán realizar peticiones a sus requerimientos de información y explicaciones a sus desacuerdos de manera verbal y escrita, utilizando los mecanismos de comunicación establecidos por el colegio bien sea enviando correos electrónicos, radicación de escritos o solicitudes de diálogos personales y verbales en las mismas dependencias de nuestra institución.

9.2 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS- ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Definición de conflicto: El conflicto es una situación de enfrentamiento que se suscita por los mismos desacuerdos de apreciación personal en temas relacionados con la convivencia, tolerancia, ideologías, cultura, estilos de vida, etc.

9.2.1 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

- Recibir la información completa y oportuna de la situación y las personas implicadas.
- Determinar con exactitud los verdaderos motivos del conflicto.
- Disponer un espacio para el diálogo con los miembros de la comunidad afectada.
- Escuchar a los implicados.
- Solicitar pruebas.
- Citar a los padres de familia de los estudiantes implicados por parte de los docentes directores de curso si es necesario.
- Firma de compromiso disciplinario.
- Crear espacio para la reflexión y consolidación de las relaciones interpersonales.
- Formular acuerdos y soluciones.
- Realizar seguimiento y consignación en el Observador.
- De persistir la situación, se realizará citación con coordinación.
- Firma de compromiso disciplinar con coordinación.
- De continuar con constantes faltas disciplinarias, se hará citación por vicerrectoría y se establecerá la sanción y acuerdos.
- Citación por rectoría y establecimiento de la sanción.

9.2.2 CONDUCTO REGULAR

Para resolver cualquier situación de tipo convivencial, disciplinario o académico y con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. El colegio establece el siguiente conducto regular:

- Docente de asignatura.
- Docente director de curso.
- Coordinación.
- Vicerrectoría
- Rectoría.

9.2.3 MEDIADORES

En cabeza del Rector y la Vicerrectoría, Directivas y Coordinaciones se establecerá la pertinencia y prudencia del tipo de persona y cargo que deberá entrar a mediar para la solución de conflictos. Dependiendo la gravedad del conflicto se entregará potestad consultiva y de mediación a los diferentes comités de participación que integran el Gobierno Escolar.

9.2.4 ACTAS DE CONCILIACIÓN

Todas las situaciones de conflicto serán consignadas y registradas desde su inicio hasta su resolución y conciliación en los distintos espacios en observadores, carpetas y archivos de consulta establecidos para cada estamento institucional.

9.2.5 TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES

El Colegio San Alejo considera faltas a los comportamientos inadecuados de cualquier integrante de la comunidad educativa, los cuales van en contra de la identidad, principios y valores de la institución. Además, el no cumplimiento de los deberes establecidos en este manual para cada uno de los miembros que integran la comunidad educativa. A continuación, se hace la apreciación de los tipos de faltas y para cada una de estas se define el debido proceso y las acciones correctivas pertinentes.

9.2.6 FALTAS LEVES

Una falta leve es toda situación normativa y/o convivencial que presenta un estudiante y que puede llegar a afectar el desarrollo del Proceso Académico.

- Mala expresión verbal dentro y fuera del aula.
- Mal uso del material y mobiliario del colegio.
- Salir del aula de clases sin permiso.
- Reacciones no acordes a las inconformidades y/o llamados de atención.
- No asistir puntualmente al colegio.
- Portar inadecuadamente el uniforme.
- Agregarle accesorios joyas o prendas que no correspondan a los uniformes.
- No cumplir con las actividades académicas.
- Incumplimiento a las observaciones y llamados de atención hechos por los docentes.
- Descuido en su presentación personal.
- Ingerir alimentos en formaciones, actos, en los baños, salón de clase, laboratorio y sala de sistemas.
- Asumir una actitud de desinterés y apatía durante el desarrollo de la jornada escolar.
- Realizar bromas o juegos que alteren el desarrollo de las clases.

- Jugar en las zonas no autorizadas.
- Utilizar elementos tecnológicos en las clases o diferentes espacios del colegio sin previa autorización.
- Hacer caso omiso a los llamados de atención.
- Cualquier acto de irrespeto a sus compañeros, docentes, directivos, y demás personas de la comunidad educativa.
- Cualquier acción contraria a la preservación del medio ambiente.
- No seguir las normas de comportamiento en los distintos espacios de la institución.
- Incumplir de manera retirada con los compromisos y responsabilidades formativas y académicas.
- Esconder o tomar objetos como útiles, textos escolares de otra persona sin consentimiento.

9.2.6.1 DEBIDO PROCESO- FALTAS LEVES

- Dialogo directo con las personas implicadas.
- Escuchar a las personas implicadas.
- Mediación entre docentes y coordinación.
- Recolectar las pruebas necesarias.
- Consignar en el observador los acontecimientos y correctivos.
- Notificación a padres de familia por medio de citación.
- Si la falta es reiterativa o repetitiva se convierte en falta grave.

9.2.6.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA FALTAS LEVES

- Toda falta de las normatividades y deberes establecidas en el manual de convivencia será sancionada, una vez se determine la responsabilidad y se garantice el debido proceso.
- Llamados de atención verbal y escrito por parte del docente titular en el observador del estudiante.
- Si la falta lo amerita se realizará citación a padres de familia. Con el fin de acordar estrategias de solución.
- Hacer reflexiones de manera individual y grupal para no cometer faltas.
- Asignar la elaboración de trabajos, campañas formativas y actividades sobre el tema en el cual ha incurrido la falta.

9.2.7 FALTAS GRAVES

Una falta grave es aquella que compromete las normas del manual de convivencia y afecta de manera significativa a cualquier miembro de la comunidad educativa. Además, puede llegar a causar daños físicos o morales atentando contra los derechos de las personas. Se entienden por falta graves:

- La realización de rifas, juegos de azar y sorteos en la institución.
- Comprar o vender artículos o comestibles en lugares diferentes a la tienda escolar.
- Reincidencia en las faltas leves.
- No comunicar e informar a los padres de familia, llamados de atención, citaciones, entrega de informes o información de cualquier actividad institucional.
- Evadir clases.
- Hacer fraude en las evaluaciones parciales y finales.
- Hacer fraude en trabajos, tareas y actividades.
- Tres llegadas tardes al colegio.

- Deterior con palabras y comportamientos el buen nombre de la institución o de cualquier funcionario del colegio.
- No asistencia a las citaciones.
- Agresión física y verbal a compañeros.
- Agresión física y verbal a docentes o personas que hagan parte de la comunidad educativa.
- Participar en comentarios, engaños, y calumnias dentro y/o fuera del colegio, afectando el buen nombre del colegio y de cualquier funcionario.
- Dañar libros, textos escolares, muebles y demás elementos del mobiliario escolar.
- El no cumplimiento de las sanciones acordadas por el director de curso o coordinación.
- Continuas llegadas tarde.

9.2.7.1 DEBIDO PROCESO- FALTAS GRAVES

- El docente que tenga conocimiento de la situación deberá recolectar pruebas y describir el hecho.
- Remisión a coordinación, quien escuchará las partes implicadas, analizará las pruebas y realizará un trabajo reflexivo y formativo.
- Se realizará citación a padres de familia. En la que se entregará soportes y pruebas con el fin de analizar la situación y encontrar posibles soluciones.
- De ser necesario y si la situación lo amerita, el caso será remitido a vicerrectoría.
- Todo el proceso del estudiante debe quedar consignado en el observador.
- El docente y coordinación deberán hacer un debido seguimiento a la sanción y cualquier reincidencia o no cumplimiento se deberá citar nuevamente a los padres de familia.

9.2.7.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS GRAVES

- Toda falta de las normatividades y deberes establecidas en el manual de convivencia será sancionada, una vez se determine la responsabilidad y se garantice el debido proceso.
- Se firmará de acta de compromiso disciplinario, la cual deberá ser cumplida durante el año escolar.
- Reflexión fuera del salón de clases, en el que el estudiante analizara su comportamiento, y las consecuencias de la falta cometida.
- Reparación o pago del daño cometido.
- No recibir estímulos como izar bandera o cualquier otro reconocimiento.
- Remisión a orientación si es necesario.
- Nota: La firma de un compromiso disciplinar, le impide al estudiante participar en el Gobierno Escolar. No podrá ejercer cargos de representación estudiantil.

9.2.8 FALTAS MUY GRAVES

Son aquellas que atentan de manera directa contra los derechos humanos, la integridad física o moral de las personas. Pueden llegar a afectar los principios e identidad del colegio. En algunos casos, puede llegar a generar acciones judiciales y estas deberán ser informadas a las autoridades pertinentes, en cumplimiento a la ley de Infancia y Adolescencia. Se consideran faltas graves:

- Reincidencia de cualquier falta grave.
- Hurto comprobado dentro de la institución o complicidad en el hecho.
- Portar el uniforme en lugares no permitidos legalmente para los menores de edad.

- Fumar dentro y fuera de la Institución, portando el uniforme y/o presentarse en estado de embriaguez, o bajo el efecto de sustancias alucinógenas
- Consumir y distribuir bebidas alcohólicas dentro y/o fuera de la institución.
- Agredir físicamente produciendo o no lesiones personales a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Difamar, ultrajar, calumniar o amenazar verbalmente o por escrito a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Promover, incitar o manipular a conductas, comportamientos, que pretendan vulnerar el derecho a la vida y a la dignidad.
- Solicitar por cualquier medio, fotografía, vídeos, audios, conversaciones de tipo sexual. Y divulgar la vida privada de cualquier miembro de la comunidad educativa sin ninguna autorización o consentimiento.
- Crear o participar en grupos a través de las redes sociales, que afecten y denigren la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Manipular, aprovecharse e irrespetar a estudiantes de grados inferiores.
- Irrespetar el buen nombre del colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa, con burlas, apodos, palabras soeces, agresivas, amenazantes, y acciones de groserías.
- Suplantar a otras personas como familiares, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimación, soborno o intento del mismo, dentro y fuera del colegio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Asistir al colegio en “aparente” estado de embriaguez, bajo el efecto de sustancias alucinógenas, psicoactivas, o medicinas no recetadas.
- Inducir a cualquier miembro de la comunidad educativa, a expender bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, psicoactivas, o medicinas no recetadas.
- Introducir o expender dentro y fuera del colegio, cigarrillos, cigarrillos electrónicos o vapers.
- Ingresar al colegio, portar o acceder a material pornográfico.
- Ingresar sin autorización a cualquier oficina o dependencia de la institución.
- Ingresar o salir de las instalaciones del colegio sin autorización.
- Falsificar o incitar a la falsificación de firmas.
- Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla.
- Cualquier manifestación de actos de vandalismo dentro o fuera del Colegio.
- La agresión y/o el intento de abuso sexual, las cuales serán denunciadas a las autoridades pertinentes de acuerdo con la Ley 1620 y el Decreto 1098.
- Las conductas o comportamientos como el bullying, el acoso escolar, la intimidación, el Sexting, el Grooming, entre otros.
- Alterar planillas de calificaciones o anotaciones en el observador, alterar registros de asistencia, de seguimiento académico y/o disciplinario.
- Intento de soborno a un funcionario de la institución.
- Salir de la casa con destino al Colegio y dirigirse a otro sitio diferente de la Institución.
- Falsificar documentos oficiales del colegio.
- Cualquier comportamiento que pueda ser considerado como violencia sexual, en contra de algún integrante de la comunidad educativa.
- Traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

9.2.8.1 DEBIDO PROCESO- FALTAS MUY GRAVES

- El docente que tenga conocimiento de la situación deberá recolectar pruebas y describir el hecho.
- Remisión a coordinación, quien escuchará las partes implicadas, analizará las pruebas e informará a rectoría.
- La información y proceso pasa a la Rectoría, en donde se revisa y de ser necesario, se ajusta lo actuado hasta ese momento, en caso de requerirse.
- El rector, cita a los padres de familia. En dicha citación recibirán pruebas de la falta realizada por su hijo.
- El rector en su condición de autoridad competente para juzgar la situación revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Luego, se procede a tomar una decisión sobre la situación, así como a asignar una consecuencia o sanción, en caso de comprobarse la falta, por la conducta o comportamiento realizado por el estudiante y acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia para tales casos.
- Se realiza un acta de reunión en la que se dispone toda la situación, tipo de falta, sanción y acciones correctivas. Dicha acta debe quedar consignada en el observador del estudiante.
- Si los padres de familia o el estudiante o ambos, interponen alguno de los recursos a los que haya lugar, quienes sean la instancia competente, las atenderá debidamente y las resolverá.

9.2.8.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS FALTAS MUY GRAVES

- Toda falta de las normatividades y deberes establecidas en el manual de convivencia será sancionada, una vez se determine la responsabilidad y se garantice el debido proceso.
- Remisión a orientación.
- Remisión a psicología externa. De este trabajo debe haber informe de valoración y de evolución por escrito el cual debe ser enviado a coordinacion@colegiosanalejo.edu.co
- No renovación de contrato educativo para el siguiente año escolar.
- De ser posible se realizará la promoción anticipada.
- Suspensión del estudiante según el tipo de falta.
- Cancelación de la matrícula.

9.3 MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

9.3.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

- **Amonestación- Llamado de atención verbal y/o escrito:** Esta podrá realizarse de manera verbal o escrita.
- **Remisión:** De acuerdo con la gravedad y el tema de la situación se realizarán remisiones a la instancia del Gobierno Escolar que ella amerite.
- **Anotaciones en el observador.**
- Charlas por parte de los directores de curso respecto a los tipos de faltas y sus respectivas sanciones.

9.3.2 MEDIDAS CORRECTIVAS

- Asignar la elaboración de trabajos, campañas formativas y actividades sobre el tema en el cual ha incurrido la falta.
- **Citación a padres de familia:** Se entrega material probatorio, y se estipulara la sanción. Debe haber un compromiso de seguimiento, cumplimiento y acompañamiento por parte de los padres de familia.

- **Compromisos:** Con el fin de establecer parámetros claros, democráticos y equilibrados, se realizarán compromisos de manera escrita o verbal.
- **Suspensión:** Inhabilitar a un estudiante de la asistencia al colegio o de actividades y eventos especiales. Un alumno suspendido, quedará automáticamente sin renovación del contrato educativo para el próximo año.
- **La NO renovación del contrato Educativo para el Próximo Año.** Será la pérdida del cupo para el próximo año académico sin que afecte la normal asistencia hasta finalizar el año en curso. (Se recomienda consultar lo dispuesto para RENOVACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO Y MATRICULAS y la Sentencia de la suprema corte No. SU-624/99).

CAPÍTULO X

10.DE LA PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos.

La siguiente es la estructura del Gobierno Escolar que garantiza la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y deberá ser conformado durante el mes de febrero, de acuerdo con la Resolución No. 244 del 31 de enero del 2008 y atendiendo a los parámetros establecidos en el Decreto 1860 de 1994. Se compone de los siguientes órganos:

10.1 EL RECTOR

Es la máxima autoridad de la Institución y el Gobierno Escolar nombrado bajo resolución de la Secretaría de Educación de Bogotá. Sus responsabilidades y funciones se encuentran establecidas en las responsabilidades de la comunidad educativa.

10.2 CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo ente gubernamental, que aprueba, concluye y adopta las tarifas educativas, los resultados del gobierno Escolar y Ajustes o novedades en el Manual de Convivencia. Lo integran:

- **El rector:** Quien preside y convoca las reuniones.

- **Dos representantes de los docentes:** Elegidos por la asamblea de profesores.
- **Dos representantes de los padres de familia:** Elegidos por el consejo de padres o asociación de padres.
- **Un representante de los estudiantes:** Debe estar cursando el último grado que ofrezca el colegio y es elegido por el consejo de estudiantes.
- **Un representante de los ex alumnos:** Elegido por la asociación de egresados o por quien ocupo el cargo de representante estudiantil el año anterior.
- **Un representante del sector productivo:** O de entidades que auspicien el funcionamiento del colegio.

Su elección se realiza en la primera reunión de los diferentes consejos representativos de los estamentos institucionales y posesionados en su primera reunión en el Consejo Directivo. Se reunirán una vez cada mes en el año de manera ordinaria para tratar:

- Ajustes al Manual de Convivencia.
- Actualización y diseño del borrador del Manual de Convivencia del siguiente año académico
- Presentación y análisis de la propuesta de costos educativos, listas y útiles escolares
- Aprobación de costos educativos, Manual de Convivencia y Listas escolares.
- Entre otros temas de interés para la comunidad.

Una vez terminada cada reunión se enviará por correo electrónico los documentos necesarios para el trabajo de análisis de los miembros del concejo y durante el intervalo de la siguiente reunión se recibirán las observaciones para sus respectivos ajustes y anexos en los temas en que se mencionan los objetivos de cada reunión. Dichas participaciones y el desarrollo de las reuniones serán consignados y radicados en distintas actas enumeradas y fechadas para el envío a los organismos de supervisión y control.

10.3 CONSEJO ACADÉMICO

Su función es analizar, regular, formular y ajustar el plan curricular, las metodologías de enseñanza, orientando los objetivos, principios y fundamentos de la Institución. Lo integran:

- Rector.
- Vicerrectoría.
- Directores de curso.
- Coordinadoras y directoras de área.

Su elección se realizará durante la primera semana de inicio del año escolar, mediante postulación voluntaria y votaciones de mayoría simple. Se elegirá un representante docente de cada grado de los distintos niveles escolares desde Prejardín hasta grado Undécimo.

Estos representantes al Consejo Académico serán a su vez **coordinadores de grado** en el caso en que haya más de un curso. Se reunirá como mínimo una vez por mes con el objetivo de llevar un mejor control y seguimiento en el proceso curricular del colegio. Al mismo tiempo este Consejo será orientado por el **Rector y las COORDINACIONES GENERALES**, quienes poseen poderes especiales y de función directiva para tomar decisiones inmediatas. Estas reuniones serán consignadas en actas enumeradas y fechadas, para posteriormente ser archivadas para la consulta y control.

10.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA

El objetivo de este comité creado por la Ley 1620 de Convivencia Escolar, es identificar, fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar, así mismo el Comité debe propender por la orientación estratégica de programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Este comité deberá Contribuir con la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual. Lo integran:

- Dos representantes de cada uno de los miembros de la comunidad escolar: Directivos, Padres de Familia, docentes, alumnos y otros.

Sus funciones son identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité y proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este Comité se Reunirá dos veces al año de manera ordinaria para su posesión y análisis inicial de la situación convivencial del colegio y tantas veces extraordinarias como lo ameriten las diferentes situaciones que se llegaren a presentar. Durante la segunda reunión del año, este comité recibirá el borrador del Manual de Convivencia Escolar para sus respectivas observaciones para el ajuste inmediato o posterior para el siguiente año escolar. Estas reuniones serán consignadas en actas enumeradas y fechadas, para posteriormente ser archivadas para la consulta y control.

El Comité de Convivencia podrá ser convocado de manera extraordinaria cuando se presente una situación que requiera una reunión urgente para la toma de decisiones, según se considere necesario.

10.5 CONSEJO ESTUDIANTÍL

Sus funciones son: diseñar y desarrollar campañas de convivencia, Prevención, reflexión y bienestar. Lo integran:

- Representantes de cada uno de los grados del colegio.

La elección de los distintos representantes se realizará durante el mes de febrero y dado a conocer a toda la comunidad del colegio la primera semana de marzo en izada de bandera.

Este Consejo se reunirá al menos una vez por mes para el análisis del ambiente estudiantil y el debate de situaciones en cada grado según las funciones mencionadas anteriormente. Los contenidos y debates de este Consejo serán de conocimiento general para las decisiones que a nivel directivo se requiera. Estas reuniones serán consignadas en actas enumeradas y fechadas, para posteriormente ser archivadas para la consulta y control.

Presidente Estudiantil: Preside y coordina el Consejo Estudiantil y sus miembros, coordina las campañas estudiantiles y lleva el consecutivo del libro de actas del Consejo Estudiantil. Requisito para ser presidente estudiantil:

- Haber tenido como mínimo dos años de actividad escolar en el colegio.
- Ser estudiante activo.
- Haber sido promovido de manera satisfactoria los años académicos anteriores y de manera ininterrumpida en el colegio.
- Haber demostrado altos desempeños académicos y excelente disciplina.
- Pretender el bienestar de toda la comunidad y no la personal o familiar.
- Presentar un programa de Gobierno Organizado y acorde con la realidad.
- Ser ejemplo estudiantil y contar con el aval de la Rectoría.

10.6 PERSONERO ESTUDIANTÍL

Personero: Proponer novedades y ajustes en el desarrollo de la integración estudiantil, Responsabilidad social de los estudiantes, y constante evaluación del Manual de Convivencia. Requisitos para ser candidato(a) a personero(a):

- Ser estudiante activo a partir del grado tercero.
- Haber sido promovido de manera satisfactoria los años académicos anteriores y de manera ininterrumpida en el colegio.
- Haber demostrado altos desempeños académicos y excelente disciplina.
- Pretender el bienestar de toda la comunidad y no la personal o familiar.
- Presentar un programa de Gobierno Organizado y acorde con la realidad.
- Ser ejemplo estudiantil y contar con el aval de la Rectoría.

Campañas y debates: Los candidatos tendrán cuatro días de campaña, después de haber cumplido con los requisitos, participarán en dos debates así:

- Debate 1: grados 6º, 7º, 8º y los representantes de Preescolar y Primaria.
- Debate 2: grados 9º, 10º, 11º y los representantes de Secundaria.

En los debates los candidatos serán consultados sobre 5 preguntas planteadas por los estudiantes, directivos y docentes con derecho a dos oportunidades de réplica durante el debate. Al finalizar cada debate, los candidatos contarán con tiempo suficiente para fortalecer sus opiniones y dar a conocer sus planeas e ideas como personeros.

Votaciones: Luego de que los candidatos hayan realizado su trabajo de campaña, en un día se llevarán a cabo las votaciones para que los estudiantes elijan al personero estudiantil. Para estas votaciones es importante tener en cuenta los siguientes parámetros:

- El voto es personal y secreto.
- Los estudiantes que voten recibirán el certificado electoral.
- Se estarán compartiendo en cada uno de los salones de clases boletines electorales.
- La diferencia de votos del estudiante con mayor votación, deberá superar al menos 10 votaciones. De lo contrario se realizará segunda vuelta electoral.
- En la segunda vuelta, únicamente participarán los dos estudiantes con mayor votación.

10.7 CONSEJO DE PADRES

La función del consejo de padres es: Debatir analizar, corregir y ajustar situaciones generales de los procesos académicos y pedagógicos de los niños. Sugerir al Consejo Directivo las novedades al Manual de Convivencia. Lo integran:

- Representantes que por voluntad desean participar del Gobierno Escolar.

10.7.1 REQUISITOS PARA PERTECENER AL CONSEJO DE PADRES

- Haber firmado la hoja de matrícula para el presente año académico.
- Llevar como mínimo un año de antigüedad en el colegio.
- Haber asistido de manera completa a reuniones y citaciones.
- Haber cumplido de manera puntual con los compromisos académicos, financieros e Institucionales.
- Identificarse plenamente con los criterios de este Manual de Convivencia.

Este Consejo se reunirá al menos dos veces en el año, y se definirá lo siguiente:

- PRIMERA REUNIÓN: Posesión y análisis de los objetivos institucionales y de convivencia.
- SEGUNDA REUNIÓN: Recibir información de los avances en materia del Consejo Directivo.
- Las demás convocatorias serán extraordinarias de acuerdo con las situaciones y pertinencia de su convocatoria. Estas reuniones serán consignadas en actas enumeradas y fechadas, para posteriormente ser archivadas para la consulta y control.

10.8 COMITÉ DE EMERGENCIAS

Su objetivo es trabajar de manera colectiva y participativamente sobre las causas que puedan presentarse para evitar que esos riesgos se conviertan en desastres, así mismo este comité debe preparar a la comunidad escolar, incluidos los estudiantes, las directivas, el personal docente, y padres y madres de familia para incorporar la gestión del riesgo en todas las actividades cotidianas. Lo integran:

- Representantes de Docentes, Estudiantes y Directivas.
- Los padres de familia serán partícipes de este plan, en el desarrollo de las actividades, su objetivo es evaluar y hacer seguimiento al plan escolar de gestión del riesgo para conocer momentos determinados en que se pueda afectar a la comunidad escolar en los diferentes riesgos mencionados en este Manual.

Las funciones del comité de emergencias son, identificar y caracterizar los riesgos y efectos del cambio climático en el contexto escolar.

Identificar e implementar acciones de intervención para modificar o disminuir las condiciones de riesgo. Aumentar la capacidad de respuesta de la comunidad educativa para conocer, reducir riesgos y responder a emergencias.

Impulsar procesos de formación docente y de la comunidad educativa en cada uno de los componentes de la gestión de riesgos.

Diseñar mecanismo de divulgación eficiente para apropiación de la comunidad educativa del Plan Escolar de Gestión del riesgo.

Este comité se reunirá dos veces ordinarias por año para la evaluación y seguimiento del Plan de gestión del Riesgo escolar y sus respectivos ajustes. Este comité orienta, evalúa y ajusta los planes de evacuación realizados durante al año escolar y la elaboración de los respectivos informes antes los entes de control y supervisión. Estas reuniones serán consignadas en actas enumeradas y fechadas, para posteriormente ser archivadas para la consulta y control.

10.2 COMITÉ AMBIENTAL

En Colombia, la normativa se apoya principalmente en el Decreto 1743 de 1994, que establece la institucionalización del proyecto de educación ambiental. El Comité Ambiental es el órgano encargado de liderar, coordinar y hacer seguimiento a todas las iniciativas relacionadas con el cuidado del medio ambiente dentro de la institución educativa. Su objetivo principal es transformar la cultura institucional hacia una más sostenible y responsable. Quienes lo integrarán son:

- **Vicerrectoría:** Quien preside el comité o delega la función.
- **Coordinaciones:** Su papel es asegurar que las iniciativas tengan respaldo institucional.
- **Dos representantes del cuerpo docente:** Son las encargadas de guiar las actividades.
- **Cuatro representantes de los estudiantes:** Los cuales serán escogidos por el consejo de estudiantes. Serán estudiantes que se encuentren en Media.

- REGLAMENTO DEL COMITÉ AMBIENTAL

- Realizar el diagnostico ambiental al inicio del año escolar.
- Diseñar el plan de acción o estrategias para mejorar.
- Crear y promover campañas ambientales dentro de la institución.
- Organizar espacios para tener un mejor enfoque ecológico.
- Organizar talleres o charlas para los estudiantes.
- Fomentar la participación de la comunidad.
- Informar periódicamente a Vicerrectoría y Coordinación sobre los logros.

10.3 SISTEMA DE ELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL MANDATO

La representación de los padres de familia, se realizará enviando una circular de convocatoria con 10 días de plazo para las postulaciones voluntarias. Una vez recibida la información se convocará a la primera reunión del Consejo de Padres, Allí se elegirán los diferentes representantes al consejo Directivo y el Comité de Convivencia. La Representación de Docentes y Estudiantes se hará mediante votación simple en reuniones plenarias. Una vez elegidos los representantes, se convocará a la primera reunión del Consejo Académico y Estudiantil para los diferentes representantes al Consejo Directivo y el Comité de Convivencia.

La conformación del Gobierno Escolar y sus representantes, se realizará mediante elección democrática, postulaciones voluntarias y por mayoría simple, en caso de empates, se realizará nuevamente las votaciones.

Cualquier miembro del Gobierno Escolar, podrá ser revocado y retirado de su cargo si:

- Atenta contra la integridad moral, física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad y asuma comportamientos indebidos.
- Hace caso omiso de las normas establecidas en este Manual.
- Por solicitud personal y escrita.

CAPÍTULO XI

11.PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Son todas aquellas actividades académicas complementarias al contenido curricular, que pretenden promover la innovación pedagógica, la creatividad y la lúdica para diseñar estrategias que permitan mejorar el rendimiento personal y académico. Estos podrán ser: **PLAN LECTOR, IZADAS DE BANDERA, REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, EXPOSICIONES, MAQUETAS, INVESTIGACIONES, FESTIVALES, COMPETENCIAS DEPORTIVAS, ENSAYOS, ETC.**

Los proyectos pedagógicos, serán de CARÁCTER OBLIGATORIO, y se incluirán dentro del sistema de evaluación del colegio, por lo que serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **PUNTUALIDAD, PRESENTACIÓN, CONTENIDO, ORIGINALIDAD, CREATIVIDAD, ESFUERZO, INVESTIGACION, LEGALIDAD, VERACIDAD, TRABAJO EN EQUIPO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Los resultados evaluativos de los proyectos pedagógicos serán anexos a las áreas académicas de acuerdo con el criterio del Consejo Académico.

11.1 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS

- Serán integrados en el plan curricular, con fechas establecidas en la organización de cada grado, y comunicadas de manera pública en los talleres de padres y de manera escrita a los estudiantes con dos semanas de anticipación a la fecha de presentación.
- **PLAN LECTOR:** Por ser este un proyecto que depende de los criterios literarios de diferentes autores y escritores, el Consejo Académico definirá los títulos, autores y editoriales **Y SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO**, para la participación de este proyecto, no sin antes advertir que los contenidos temáticos que puedan alterar el bienestar de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta para el desarrollo de las lecturas.
- Los proyectos pedagógicos, deberán ser presentados, elaborados y desarrollados por los estudiantes y no por los padres y madres de familia. La no presentación ocasionará incumplimiento y bajas calificaciones.
- Los trabajos delegados para la evaluación de los proyectos pedagógicos, están diseñados para las capacidades de los estudiantes. Será responsabilidad de los padres y madres de familia en caso de hacérselos al estudiante. Cualquier inquietud al respecto deberá ser comunicada con anticipación a la presentación de los trabajos.

- Es función de los padres y madres de familia, guiar, acompañar, direccionar y brindar los elementos necesarios a sus hijos, para el éxito de los proyectos pedagógicos.
- Este Manual aclara que sólo bajo autorización de las respectivas coordinaciones, estos, se podrán presentar en fechas diferentes.
- El colegio, buscará las estrategias y mecanismos más apropiados para la participación de todos los estudiantes del colegio.
- El H6 es un horario que hace parte del desarrollo académico, social y emocional de los estudiantes. Por ello, es importante la participación de manera activa, responsable y puntualmente e los estudiantes.

LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS, PRETENDEN LA INNOVACIÓN ACADÉMICA, CON LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LOS ESTUDIANTES COMO PROTAGONISTAS DIRECTOS DE SU PROPIO CRECIMIENTO.

11.2 GRUPOS REPRESENTATIVOS LÚDICOS, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS

- El colegio se reservará el derecho de admisión, conformación, integración, organización e implementación de grupos artísticos, lúdicos y deportivos.

Para este fin, el colegio en delegación de su Cuerpo Docente, Coordinaciones y Directivas tendrá en cuenta:

- Rendimiento académico de los estudiantes
- Actitudes personales y disciplinarias
- Aptitudes
- Aceptación del estudiante en la conformación de grupos
- Aceptación del padre de familia en la integración de su hijo.
- El colegio, por seguridad de sus estudiantes, podrá restringir el uso de elementos que puedan afectar la integridad de ellos.

11.3 PROYECTO AS.

El Proyecto AS, surge con el fin de orientar, guiar y fortalecer los procesos educativos de los estudiantes de grados noveno, décimo y undécimo en su camino a la Educación Superior.

Por medio de este proyecto, nuestros estudiantes podrán visitar universidades, vincularse a las universidades con las que se han creado convenios para que puedan iniciar su carrera técnica o tecnológica. Así como recibir una constante preparación en la preparación de la Prueba Saber, requisito indispensable para ingresar a la universidad.

- A los estudiantes de secundaria y media como metodología de adaptación, manejo emocional, convivencial y de aprendizaje social, se realizará la rotación de cursos aleatoria al finalizar cada periodo académico.
- No se realizarán cambios de estudiantes a otro curso.
- De ser necesario se realizará acompañamiento y seguimiento desde el área de orientación.



11.4 PREPARACIÓN PRUEBA SABER

El Examen de Estado de la Educación Media, Saber 11º, es un instrumento de evaluación estandarizada que mide oficialmente la calidad de la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media. Es por ello, que el colegio ha implementado en el horario de los estudiantes la clase de prueba saber, para que los estudiantes conozcan de primera mano este tipo de evaluación y sus resultados sean positivos. Los estudiantes realizan cuestionarios quincenales en los que se fortalecen las competencias evaluadas y contempladas en las guías de orientación del ICFES.

Los estudiantes de grados Décimo y Undécimo, asistirán un sábado al año para realizar un simulacro tipo prueba saber.

- El diseño y aplicación del simulacro, se hace siguiendo los parámetros del ICFES.
- Les permite a los estudiantes conocer debilidades y fortalezas en este tipo de pruebas.
- Permite preparar y obtener información, simulando el ambiente y la exigencia de la experiencia real.
- Los simulacros y pruebas son una herramienta, que puede brindar información de primera mano sobre el alcance de competencias por parte de los estudiantes.
- Posterior a la presentación del simulacro, los estudiantes y padres de familia reciben un reporte de resultados con puntajes en cada una de las áreas básicas evaluadas.
- Los estudiantes de grado Décimo y Undécimo que obtuvieron puntajes inferiores a 250 serán citados por coordinación de prueba saber, para recibir orientaciones y recomendaciones para el fortalecimiento de las debilidades.
- A partir del año 2024, junto con la Institución Milton Ochoa se implementará cada 15 días un simulacro que aplicarán los estudiantes de Transición a Grado Undécimo. Los estudiantes podrán recibir una retroalimentación a través de la plataforma de Milton Ochoa, así como en las clases de Prueba Saber.

Los convenios establecidos con Universidades, académicas e institutos de formación, se regirán de acuerdo al contexto y contenido de los mismos, bajo firma oficial de los representantes legales de cada parte. No obstante, dichos acuerdos, los estudiantes matriculados formalmente con el Colegio San Alejo deberán seguir cumpliendo con el Manual de Convivencia y normas establecidas allí mismo. El colegio se compromete a entregar oportunamente la información para el exitoso cumplimiento de estos acuerdos.

11.5 PROYECTO CRECE



El proyecto CRECE, surge como una iniciativa pedagógica y de sensibilización del Gobierno Nacional, el cual se adopta en el colegio San Alejo con el fin de fortalecer distintos temas que son necesarios profundizar y concientizar en la comunidad educativa. Temas como la democracia, la diversidad, la responsabilidad ambiental, paz y reconciliación, convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos y la educación socioemocional.

Lo anterior atendiendo los parámetros de Ley 2383 de 2024, por lo cual se desarrollará a través de la capacitación a estudiantes, padres de familia y docentes en la que, por medio de talleres, charlas y campañas lideradas por docentes, coordinaciones y orientación se busca generar la reflexión y socialización ante distintas problemáticas que se puedan llegar a presentar desde la parte socioemocional de nuestra comunidad.

11.6 ACTIVIDADES VOLUNTARIAS

Serán actividades voluntarias, todos aquellos espacios de **PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA**, que buscan profundizar la formación cultural, artística, espiritual, científica, deportiva, recreativa, desarrollo del INGLÉS y convivencial, en tiempos y espacios diferentes a la Jornada académica, los programas curriculares y el calendario escolar. Poseerán estructuras de organización, planeación y ejecución, teniendo en cuenta factores de movilidad, seguridad, edad, logística, época, infraestructuras, avales, permisos y presupuestos. Estas actividades podrán ser: Cursos de Inglés, Clausuras, Ceremonias Eucarísticas, Torneos, Concursos, Celebraciones, Convivencias, Salidas Pedagógicas, Bautizos, Primeras Comuniones, Cursos Vacacionales, Cursos extracurriculares y otros. Estas actividades, pretenden el desarrollo informal de las aptitudes personales, por lo que el colegio buscará las posibilidades y los mecanismos más eficientes y eficaces para la participación de todos los estudiantes. El propósito de estas actividades, es brindar más espacios de desarrollo formativo que fortalezcan el aprendizaje,

la experiencia y la estructura personal de los estudiantes. Estas actividades no pretenden discriminar las capacidades.

Este Manual Reitera: Por ser de carácter voluntario, quienes por decisión propia y deseen participar de dichos espacios, deberán asumir la **RESPONSABILIDAD Y OBLIGATORIEDAD** en el cumplimiento de su estructura y criterios de participación, respetando siempre las normas de este Manual de Convivencia. Además, se podrán restringir las participaciones de padres y estudiantes, si se evidenciare constantes incumplimientos en otras actividades. **LAS ACTIVIDADES VOLUNTARIAS**, no afectarán el normal desarrollo académico, sin embargo, será tenido en cuenta para el desempeño personal y sancionado en caso de lesionar el buen nombre del colegio y su organización.

11.6.1 ACLARACIONES PARA LAS ACTIVIDADES VOLUNTARIAS

- Las salidas pedagógicas poseen un alto contenido curricular y académico, por lo que se podrán realizar dentro de la jornada normal académica. Los estudiantes que por variados motivos no puedan participar, deberán asistir de manera normal al colegio, desarrollando trabajos específicos con relación a los temas de la visita. El colegio buscará los mecanismos más eficaces para la participación total de los estudiantes.
- Las actividades voluntarias, son parte del Proyecto Educativo Institucional, PEI y están enmarcadas dentro de los criterios de calidad, imagen y eficiencia Institucional.
- Por ser actividades que dependen de factores externos y ajenos al colegio, se podrán cancelar, aplazar y modificar, teniendo en cuenta las condiciones de clima, movilidad y seguridad, con el fin de salvaguardar la integridad de nuestros estudiantes.
- El Colegio y el Gobierno Escolar, podrán restringir la participación de estas actividades, por incumplimientos académicos, disciplinarios y administrativos.
- Sin embargo, este Manual solicita a quienes participen, asuman los mínimos comportamientos de cumplimiento educación, excelente convivencia, imagen, disciplina, puntualidad de los criterios establecidos para el éxito de los propósitos formativos y participativos de estas actividades.
- Estas actividades adicionales y podrán ser objeto de cobros económicos, distintos a la prestación básica educativa enmarcada en lo cobro de matrícula y pensiones.

CAPÍTULO XII

12. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES- SIE.

La evaluación es parte fundamental del proceso educativo de los estudiantes. Según el decreto 1290 "la evaluación es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes". Este proceso, es enriquecido y fortalecido, con el cumplimiento de este manual.

El proceso evaluativo está determinado por el cumplimiento de logros, dimensiones y competencias, los cuales son establecidos desde principio de año con el fin de comprobar en que medida se logran los resultados previstos en cada periodo académico.

Según el Ministerio de Educación en el Decreto 1290 de 2009, los propósitos de la evaluación son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

12.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación en el colegio San Alejo comprende la totalidad de un proceso educativo integral, continuo y cualitativo. Por tal motivo, la evaluación busca fomentar actitudes de responsabilidad frente al alcance de obtención de metas, logros, y desarrollo de competencias por parte de los estudiantes en cada una de las áreas. A partir de lo anterior, se diseñan e implementan estrategias de mejora, con el fin de retroalimentar y apoyar a los estudiantes en los procesos formativos.

12.1.1 Criterios de evaluación para preescolar

De acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Educación y de acuerdo al Decreto 2247 de 1997 en el artículo 14: "La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos":

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Por ende, se busca el desarrollo de distintas habilidades y en general la formación integral del niño, a través de las siguientes dimensiones:

- Dimensión corporal.
- Dimensión comunicativa.
- Dimensión cognitiva.
- Dimensión ética y valores.
- Dimensión estética.

Preescolar únicamente agrupa las Áreas y Asignaturas en las Dimensiones correspondientes.

12.2 REGISTRO ESCOLAR

12.2.1 Sistema de Evaluación San Alejista (SESA)

El SESA, es el sistema institucional del colegio, el cual está compuesto por:

- **Planes de estudios actualizados**, según Estándares de Competencias y DBA (Derechos básicos de aprendizaje)
- **Plan de trabajo semanal**, en donde los docentes por área planean las clases teniendo en cuenta, el objetivo de la clase, tema, actividad, materiales y tareas.

- **Observador del estudiante**, en el cual se recolecta la información de manera personalizada del estudiante durante el año escolar. Además, permite el seguimiento y acompañamiento en cada uno de nuestros estudiantes. En este, se hacen anotaciones, por:
 - Los docentes, coordinación y orientación llevarán un registro escrito del desempeño familiar y personal de cada estudiante.
 - Registro de los procesos más significativos del desarrollo escolar, familiar, psicológico y personal del estudiante.
 - Incumplimiento de tareas, actividades y trabajos.
 - Llegadas tarde o retiro del estudiante durante la jornada.
 - Fallas.
 - Llamados de atención.
 - Faltas leves y complejas.
 - Citaciones y actas de las mismas.
 - Reporte académico y disciplinario.
 - **Este Manual aclara:** El colegio también registrará en el Observador del alumno, todas y cada una de las situaciones, actitudes y posturas de los padres de familia, en el cumplimiento o no del Manual de Convivencia, ya que forman parte del proceso integral de los estudiantes, INCLUYENDO LOS PROCESOS Y RESPONSABILIDADES QUE LES OTORGA LA LEY.
 - **Los estudiantes no están solos, dependen de las decisiones, metodologías, responsabilidades y criterios formativos de los padres. Estos factores serán de igual manera registrados dentro de los procesos de los estudiantes.**
- **Base de datos**, en la cual se encuentra un consolidado por periodo académico de notas, promedios acumulados y logros de desempeño de los estudiantes en cada asignatura.
- **Informes de calificaciones**, el cual es entregado cada bimestre al culminar el periodo académico. En el año se hace entrega de tres informes de notas correspondientes a los periodos académicos y un último informe que define si el estudiante ha aprobado o no el año escolar.
- **Planillas de calificaciones**, en donde los docentes de área actualizarán las calificaciones de los estudiantes según las actividades, tareas y evaluaciones establecidas en la parcelación. Las calificaciones serán promediadas para todos los estudiantes de la siguiente manera:

Ítems	Porcentaje
Tareas	30%
Trabajos	
Co-Autoevaluación	
Evaluaciones parciales	40%
Evaluación final	30%
Definitiva Periodo	100%

- **Planillas de asistencia**, en donde los docentes registran diariamente la asistencia, retardos o inasistencias de los estudiantes.

12.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- Las respectivas coordinaciones conciliarán con los padres de familia el proceso de promoción.

- Una vez entregado el informe final del tercer período, el Consejo Académico informará a la rectoría, los estudiantes que por procesos académicos y disciplinarios repetitivos están en dificultad de ser promovidos al siguiente grado, teniendo como evidencia cartas de compromiso firmadas.
- El área de Orientación y psicología posee facultades para determinar la promoción o no de cualquier estudiante, como conclusión final de los procesos personales y familiares de cualquier estudiante. Estos procesos deberán llevar un debido registro de seguimiento y tratamiento en el observador del alumno.
- Se analizarán los resultados académicos acumulados hasta el tercer período, identificando las áreas más vulnerables para el proceso de promoción.
- De conformidad con el artículo 10, del decreto 2247 de 1997 "En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales". Sin embargo, si se hace firma de compromisos académicos por bajo rendimiento académico o de comportamiento. Un estudiante de preescolar podrá repetir el año si es consideración de los padres de familia.

La **PROMOCIÓN** de cualquier estudiante de Básica y Media del Colegio San Alejo, es definida por el Consejo Académico con base en:

- Los estudiantes deberán asistir como mínimo al 80% de clases presenciales al año. Se deberán justificar las inasistencias a través de los canales de comunicación del colegio.
- En el cumplimiento de mínimo el 80% de las áreas aprobadas sobre el valor numérico de 4,0: Desempeño **ALTO y/o SUPERIOR, al tercer periodo.**
- De acuerdo con el rendimiento académico y promedio acumulado durante el año, el colegio definirá la aprobación para el siguiente grado del estudiante. **Los estudiantes con promedio acumulado sobre 4,0 y mayor a esta calificación serán PROMOVIDOS AL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR.**
- Una vez entregado el primer informe, se iniciará seguimiento especial, a aquellos estudiantes que presentan dificultades en cada uno de los criterios establecidos para el desempeño académico y personal.
- Las Directivas del colegio y el Consejo Académico, esperan observar mejoras, ajustes y fortalecimiento, en cada uno de los aspectos que, según el seguimiento de algunos estudiantes, determinarán la aprobación del año y la promoción para el siguiente año escolar.
- De no encontrar mejoras en los desempeños personales y académicos, el colegio y el Consejo Académico, podrá determinar la repetición de alguno de los grados escolares.

La **REPROBACIÓN** de cualquier estudiante de Básica y Media del Colegio San Alejo, es definida por el Consejo Académico con base en:

- Los estudiantes con un promedio acumulado menor a 4,0 y/o tres áreas acumuladas menores a 4,0 al cuarto periodo **NO SERÁN PROMOVIDOS PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR.**
- Los estudiantes que se encuentren cursando los GRADOS NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO, **NO SERÁN PROMOVIDOS AL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR**, si se encuentran con 2 o más áreas básicas en desempeño BAJO acumulado al Cuarto Periodo. Sin tener en cuenta que su promedio acumulado sea mayor a 4,0.
- Los estudiantes que han dejado de asistir a las actividades académicas, y que por acumulación de fallas por periodos resulten más del 20% sin ser justificadas.
- Hayan obtenido en el informe final más de 3 áreas en Desempeño Básico o **EL PROMEDIO ACUMULADO de 3,9 HACIA ABAJO.**
- Quienes presenten menos de **3,9 en disciplina acumulada** para el tercer periodo y firmados dos compromisos disciplinarios, no se les renovará el contrato educativo.

- Si se evidencia incumplimiento en los compromisos personales y familiares consignados en el observador del alumno y que afecten de manera directa el desempeño escolar y personal.

12.3.1 Promoción Anticipada

Rectoría y el Consejo Académico podrán determinar la finalización anticipada de un estudiante de cualquier grado cuando haya cumplido con todos los requisitos, los cuales son:

- Solicitud escrita de la promoción anticipada ante Secretaria de Educación.
- Solicitud escrita al correo de coordinacion@colegiosanalejo.edu.co.
- Asistencia presencial a clases de mínimo el 80% del año escolar.
- Rendimiento académico en desempeño superior con calificaciones sobre 4,6 en todas las asignaturas.
- Debe cumplir con todas las normas del manual de convivencia.
- No tener registros de reportes académicos y disciplinarios.
- La promoción anticipada, solamente se podrá solicitar **UNA SOLA VEZ** durante su permanencia en la institución.

12.4 TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO

- El colegio San Alejo no aplica procesos de validación, el contrato de prestación de servicio educativo que se ofrece es de modalidad regular con la asistencia presencial mínima del 80% durante los 10 meses del año escolar en calendario A y jornada única.
- Como objetivo principal del Colegio San Alejo, está la entrega del Título de Bachiller Académico a los estudiantes de grado 11 y que cumplan con lo establecido en este Manual de Convivencia.
- Una vez entregado el título, los estudiantes terminarán su ciclo escolar completo y el objetivo de la matrícula habrá llegado a su final, así como el contrato de Prestación de Servicio Educativo entre el colegio San Alejo y los Padres de Familia.
- El colegio estará presto a atender los documentos necesarios para ingresar a la educación superior.
- Son requisitos para la titulación de Bachiller Académico:
 - Haber obtenido un desempeño académico acumulado al finalizar el último periodo en grado 11º igual o mayor a 4,0.
 - Presentar excelente comportamiento reflejado en la calificación final de disciplina en el cuarto periodo del grado 11º, igual o mayor a 4,0.
 - Estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la administración del colegio.
 - Pago de los Derechos de Grado.
 - Haber presentado el examen de Estado PRUEBA SABER 11º.
 - Haber prestado el 100% de las 80 horas de servicio social de acuerdo con lo establecido en este Manual.
- **DIPLOMA:** Los estudiantes de grado 11º que cumplan con la totalidad de los requisitos anteriormente mencionados, les será otorgado el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 88 de 1976**, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, mediante **DIPLOMA** personalizados y en papel de seguridad, con los datos completos del bachiller, nombre, identificación, fecha de otorgamiento, el título y rubricado con las firmas del Rector, Directora General y Secretario General.

- **ACTA DE GRADO:** Al finalizar el año escolar, el colegio expedirá acta de graduación suscrita por el Rector y secretario, certificando la veracidad del título otorgado al listado de estudiantes con nombre, identificación, Colegio y título otorgado. Estas Actas, serán archivadas en un libro de Actas para la consulta de los certificados a que hubiere lugar. Los padres de familia interesados podrán autenticar las firmas en la respectiva NOTARIA.

12.5 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

La escala de valoración institucional para preescolar, básica primaria, secundaria y media corresponde a la escala de valoración nacional propuesta en el decreto 1290, artículo 5.

COLOR	DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN
Rojo	Bajo	10 – 34
Amarillo	Básico	35 – 39
Verde Claro	Alto	40 – 45
Verde Oscuro	Superior	46 – 50

- El mínimo desempeño para cumplir con los logros establecidos por el colegio es ALTO.
- La nota máxima será de 50.
- Incumplir con la fecha de entrega de tareas y trabajos, acarreará una calificación de: 10
- EL DESEMPEÑO BAJO SERA CALIFICADO CON 10 (UNO) CUANDO SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO EN TRABAJOS, PROYECTOS PEDAGÓGICOS E INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS.
- En caso de evidenciar fraude y/o anulación de las evaluaciones parciales o finales, acarreará una calificación de 10. Y serán citados los padres de familia para dar conocimiento de esto. Esta nota **NO** se podrá recuperar.

12.5.1 Descripción de desempeños

DESEMPEÑO SUPERIOR – Calificación 46 – 50

Logra definir con certeza los conceptos del área, comprende ampliamente sus contenidos temáticos, deduce, explica y juzga sin temor a equivocarse.

COLOR VERDE OSCURO REPRESENTATIVO DEL IDEAL SAN ALEJISTA – COLOR INSTITUCIONAL.

DESEMPEÑO ALTO - Calificación 40 – 45

Logra definir con certeza la mayoría de conceptos del área y comprende los contenidos temáticos, en ocasiones deduce, explica y juzga, en ocasiones se equivoca.

COLOR VERDE CLARO REPRESENTA EL CAMINO CORRECTO PARA ALCANZAR EL IDEAL SAN ALEJISTA – ES NECESARIO UNOS POCOS ESFUERZOS ADICIONALES PARA FORTALECER LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS.

DESEMPEÑO BÁSICO - Calificación 35 – 39

Se le dificulta definir con certeza algunos conceptos del área. Comprende algunos de los contenidos temáticos, al deducir, explicar y juzgar se equivoca con frecuencia.

COLOR AMARILLO REPRESENTA MALESTAR ACADÉMICO – ES NECESARIO ESFUERZOS CONSTANTES PARA SUPERAR LAS DIFICULTADES.

DESEMPEÑO BAJO - Calificaciones 10– 34

No logra definir con certeza los conceptos del área, tampoco comprende los contenidos temáticos, ni los deduce, ni los explica. No cumple con los requisitos mínimos del área.

COLOR ROJO REPRESENTA GRANDES DIFICULTADES ACADÉMICAS – ES NECESARIO EVALUAR Y REPLANTEAR LOS COMPROMISOS FAMILIARES Y PERSONALES, CON ACOMPAÑAMIENTO DE ORIENTACION Y PSICOLOGÍA ESCOLAR.

12.6 EVALUACIONES INSTITUCIONALES

12.6.1 Evaluaciones Parciales

Serán cuestionarios diarios y semanales de cinco preguntas, tipo prueba saber con enunciados de comprensión lectora, análisis de contextos y matemática aplicada. Cada punto de la evaluación parcial tiene una calificación de 1,0. En el área de matemáticas y física cada punto **sin procedimiento** tendrá una calificación de 0,5.

En caso de inasistencia a la presentación de alguna evaluación parcial:

- Se debe enviar al correo de coordinacion@colegiosanalejo.edu.co la debida justificación de la inasistencia. Justificación que debe ser enviada a tiempo, ya que de lo contrario la calificación será de 1,0,
- La siguiente evaluación parcial de la materia se tendrá en cuenta como nota para la evaluación que no presento.

12.6.2 Evaluaciones Finales

- Se realizarán al finalizar cada periodo académico estilo Prueba Saber; son cuestionarios de 10 preguntas de selección múltiple con única respuesta, en las que se trabaja el análisis de textos, comprensión lectora y matemática aplicada en distintos contextos.
- Para los estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º, se realizarán las evaluaciones finales de las áreas básicas (matemáticas, lenguaje, ciencias, sociales e inglés) en una sola jornada de acuerdo con las metodologías establecidas para las pruebas de Estado ICFES.
- Para preescolar, la evaluación final será de 10 puntos. Y en esta se debe dar cuenta de las habilidades y dimensiones trabajadas en cada una de las áreas.
- En caso de inasistencia justificada durante los días de evaluaciones, los estudiantes podrán presentarlas posteriormente con previa autorización de coordinación.
- En la resolución de costos educativos los padres de familia podrán solicitar constancias de desempeño escolar en cualquier momento del año.
- Este manual aclara que de acuerdo con la normatividad vigente: Los informes podrán ser retenidos por morosidad, inasistencia y bajo rendimiento.

12.6.3 Examen de Estado: Prueba Saber 11º

- El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, aplica anualmente estadísticas, con el propósito de medir no solo el Sistema Educativo Colombiano, sino generar resultados que permitan ajustar y reorientar los esfuerzos en temas de calidad educativa.
- La aplicación de estos exámenes estará regulada de acuerdo con las especificaciones técnicas y de aplicación por parte del ICFES cada año lectivo.
- Como responsabilidades de las instituciones educativas para la aplicación de estos exámenes, están las de reportar a los estudiantes matriculados, colaborar en el proceso de inscripción, aplicación y entrega de las pruebas, reiterando las especificaciones y términos que determine el ICFES.
- No obstante, la presentación de estos exámenes es de carácter voluntario.
- Las pruebas SABER 11º, son requisito indispensable para recibir el Título de Bachiller Académico en el Colegio San Alejo, y requisito indispensable de admisión sus resultados en algunas Universidades e Institutos de Educación Superior en el país.
- El Colegio San Alejo, realizará al ICFES el pago grupal de las Pruebas Saber 11º, con el fin de agilizar el proceso de inscripción. Una vez se tenga el costo individual, el padre de familia deberá hacer el pago de la prueba saber junto a la pensión del mes por la plataforma CLASSNET.
- Los costos adicionales que este examen genere serán asumidos por los padres de familia, según la normatividad vigente.

12.7 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Cuando un estudiante presenta dificultad en el desempeño de una asignatura, el Colegio San Alejo ha establecido los siguientes mecanismos de seguimiento y control:

- Se hará la entrega del Informe del Primer Periodo Académico de manera PERSONALIZADA.
- Se realizará la citación a los padres de familia por parte del docente de área.
- Los padres de familia podrán dialogar directamente con el docente de cada asignatura.
- Se proporcionarán observaciones para establecer un plan de mejora y refuerzo con el docente, padres de familia y estudiante.
- Seguimiento constante por parte de coordinación.
- Al finalizar cada periodo académico, los informes serán enviados a casa con el estudiante. Si sus desempeños fueron **ALTOS o SUPERIORES**. De lo contrario, será enviada citación a los padres de familia para dialogar sobre el rendimiento académico del estudiante.
- La semana inmediatamente anterior a las evaluaciones finales de cada periodo, serán entregadas las notas del periodo a los estudiantes. Este Manual invita a los padres de familia a estar pendientes del proceso evaluativo de sus hijos(as).
- Los padres de familia podrán en cualquier momento solicitar entrevista con los docentes, teniendo en cuenta los horarios de atención, para recibir mayor información del proceso académico y formativo de sus hijos.
- Forma parte importante de los criterios de evaluación, la asistencia puntual de los padres de familia a las citaciones que envíe el colegio, y el cumplimiento de los acuerdos que allí se establezcan.
- En el observador del alumno se consignará el seguimiento y desempeño que garantice los debidos procesos para hacer seguimiento y control de los avances, en especial para garantizar el aprendizaje y acompañamiento familiar.

12.8 EVALUACIÓN FLEXIBLE- INCLUSIÓN E INMERSIÓN.

- A los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) de ser requerido durante su proceso de escolarización, se generará una evaluación flexible y adaptada a sus necesidades educativas, con el fin de salvaguardar su desarrollo personal.
- A los estudiantes que estén en el proceso de inmersión, con el fin de no alterar sus procesos académicos y evaluativos en el colegio, se tendrá en cuenta una evaluación flexible e integrada con los procesos desarrollados durante el semestre.
- Durante el proceso académico universidad- colegio, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en la universidad, con el fin de no alterar el rendimiento académico de los estudiantes.

12.9 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO

El colegio cuenta con una coordinación permanente para el seguimiento y control del Sistema de Evaluación con atención personalizada y solicitando cualquier petición al correo: coordinación@colegiosanalejo.edu.co

Cada periodo académico, el consejo Académico establece las conclusiones en reunión plenaria de los procesos realizados durante el periodo en citación. Dichas acciones de mejoramiento son expuestas por cada vocera de grado y analizadas en conjunto, en armonización del área de orientación.

Como parte de las acciones de seguimiento se especifican los acuerdos y compromisos entre el estudiante, padres de familia y el colegio. Los acuerdos son:

- Recomendaciones académicas y disciplinarias, que quedarán consignadas en el observador del estudiante. Dichas recomendaciones, permitirán fortalecer las competencias del estudiante.
- Firma de compromiso académico o disciplinario, con términos y consecuencias claros. De no ser cumplido puede generar la no renovación del contrato educativo.
- De persistir con las dificultades académicas en el Tercer Periodo académico, se entregará carta de compromiso y cuadro de notas mínimas necesarias para que el estudiante sea promovido.

Para el colegio San Alejo, es importante contar con el apoyo y seguimiento constate no solo desde el ámbito escolar sino familiar. Por lo tanto, es deber de los padres de familia realizar el permanente seguimiento al proceso de aprendizaje de sus hijos. El colegio brinda como estrategias de seguimiento, mejoramiento y control:

- **Citaciones con los directores de curso o docentes de área**, envío de citación a los padres de familia y estudiante por parte de los directores de curso o docentes de área, teniendo en cuenta alguna situación disciplinaria o académica.
- **Citación por parte de coordinación**, envío de citación por parte de las coordinaciones, teniendo en cuenta situaciones reiterativas de disciplina o académicas.
- **Solicitud de cita por parte de los padres de familia a directores de cursos, docentes de área o coordinaciones.**
- **Entrega de cuadro de notas**

Es una estrategia de seguimiento de notas con el fin de que tanto padres de familia como estudiantes lleven un control de los desempeños alcanzados por los estudiantes durante el periodo académico en las asignaturas. Este consiste en la entrega de un cuadro de notas, con las definitivas obtenidas en cada uno de los ítems que se evaluaron durante el periodo (Cuaderno, Tareas y Trabajo- Evaluaciones Parciales).

Este cuadro será entregado antes de la presentación de las evaluaciones finales, y luego será actualizado con la nota de evaluación final para así completar el proceso académico de cada periodo del estudiante.

- **Classroom**

Es la plataforma virtual por medio de la cual padres de familia y estudiantes pueden consultar:

- Horario de clases.
- Actividades, tareas dejadas en el día y material de apoyo establecidos en las asignaturas de ser necesario.
- Circulares o información correspondiente a la institución.
- Envío de trabajos y demás actividades en caso de inasistencia del estudiante por parte del docente.
- Citaciones.
- Publicación de cuadro de notas.
- Publicación de informes académicos.

12.10 LOS PROCESOS DE CO-AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es un proceso de reflexión, es además un instrumento que permite entender, respetar y valorar los procesos de aprendizaje de cada estudiante. La autoevaluación es entonces, una oportunidad para establecer acciones de mejora en los procesos escolares. Por ende, la autoevaluación en el Colegio San Alejo:

- Se realizará al finalizar cada periodo académico, teniendo en cuenta la actitud y disposición en las clases.
- Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros para realizar el proceso de autoevaluación:

1	Porto correctamente el uniforme de acuerdo con el manual de convivencia.
2	Participo de forma respetuosa, expresando mis puntos de vista, respondo y planteo preguntas, expongo aportes para la clase y expreso de forma correcta mi opinión.
3	Soy responsable con la entrega puntual de tareas, trabajos y actividades
4	Mi actitud en la clase ha sido de respeto, escucha y atención.
5	Participo activamente en los trabajos colaborativos.
6	Valoro mi trabajo y el de mis compañeros
7	Ante las dificultades frente a un tema busco ayuda de mi docente o mis compañeros.
8	Participo activamente en las distintas actividades del H6.

12.11 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Como estrategias de apoyo y de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y para resolver situaciones pedagógicas, se encuentran diferentes estrategias con el de generar en los estudiantes actitudes de responsabilidad, compromiso y actitud de mejora en los desempeños bajo obtenidos en el periodo académico. Las estrategias son:

• RECUPERACIONES

Al finalizar cada periodo, se analizarán los casos de los estudiantes que como nota definitiva en el periodo obtuvieron la calificación menor de 3,9 en las áreas básicas (Matemáticas, lenguaje, sociales, ciencias e inglés).

Estos estudiantes, presentarán una evaluación de recuperación, con 10 preguntas de selección múltiple con única respuesta.

La nota mínima de aprobación es de 4.0 y esta será reemplazada por la nota obtenida en la evaluación final. Esta nota debe ser inferior a la nota de la recuperación.

- **CITACIONES EN EL TRANCURSO DEL PERIODO ACADÉMICO**

Citaciones por parte de los docentes, cuando los estudiantes presentan dificultades académicas; se hacen recomendaciones para el trabajo en casa para reforzar los contenidos temáticos de las asignaturas.

De ser necesario se hará firma de compromiso académico, en donde padres de familia y estudiantes se comprometen a trabajar y estudiar en casa para mejorar los desempeños académicos.

- **CITACIONES AL FINALIZAR EL PERIODO ACADÉMICO**

Se citará a los padres de familia y estudiante, para hacer la entrega de informe académico con el fin de informar el desempeño bajo o básico y acordar los compromisos académicos y/o disciplinarios.

12.12 LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El colegio San Alejo realiza las siguientes acciones con el fin de garantizar el debido cumplimiento del sistema de evaluación:

- Reunión docente, con el fin actualizar y fortalecer el sistema de evaluación.
- Reunión docente por área, para fortalecer los planes de estudios, desempeños, estándares y competencias. Además de revisar constantemente planes de mejora y acompañamiento de los estudiantes.
- Reunión del Consejo Académico y docente, para lograr el debido cumplimiento del sistema de evaluación y revisar actualizaciones del mismo.
- Revisión, verificación, seguimiento y control, por parte de rectoría y coordinaciones, garantizando la transparencia, objetividad y correcta implementación del sistema de evaluación.

12.13 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

- El año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos.
- Se hará la entrega del Informe del Primer Periodo Académico de manera PERSONALIZADA.
- En cada período se entregará un informe del desempeño personal y académico.
- Al finalizar cada periodo académico, los padres de familia podrán consultar por medio del classroom el cuadro de seguimiento de calificaciones e informe de notas, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo.
- Al finalizar el periodo académico, se citarán los padres de familia de los estudiantes que presentaron dificultades en una o más asignaturas con nota definitiva menor a 3,9.

12.14 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

- **Informe de calificaciones- Preescolar.**

El informe de calificaciones de preescolar, se incluye una descripción de los desempeños alcanzados en cada una de las dimensiones, además se proporciona la información cualitativa y cuantitativa de las mismas. Lo cual permite comprender los aprendizajes esperados, detallando los avances y las habilidades alcanzadas. Finalmente se puede evidenciar observaciones por parte del docente director de curso, la nota de disciplina, el promedio del periodo, promedio acumulativo del año y promedio del curso

REPORT CARD

TERM:
YEAR

Es misión del
COLEGIO SAN ALEJO

"Ser un lugar en el corazón de los niños y
seguir creciendo de los padres durante la formación
de sus hijos, para una sociedad más justa,
un país más seguro y una mejor Colombia."

NAME:		GRADE:
 CORPORAL DIMENSION		ACUM:
 COMMUNICATIVE DIMENSION		ACUM:
 COGNITIVE DIMENSION		ACUM:
 ETHICS, ATTITUDES AND VALUES DIMENSION		ACUM:
 ESTHETIC DIMENSION		ACUM:
 COMMENTS		PROM PERIODO: PROM ACUMULADO: PROM CURS: DISCIPLINA:

TEACHER:

- Informe de calificaciones- Básica, Secundaria y Media.**

El informe de básica, secundaria y media contiene la información de áreas y asignaturas y los resultados del desempeño académico por periodos. Además, aparece información cualitativa y cuantitativa, correspondiente a la nota definitiva del periodo y la nota acumulativa de cada asignatura. Finalmente se puede evidenciar observaciones por parte del docente director de curso, la nota de disciplina, el promedio del periodo, promedio acumulativo del año y promedio del curso.



San Alejo
Formación y Valores
Resolución No 140016 - 20 OCT 2019

REPORT CARD

TERM:
YEAR

Es misión del
COLEGIO SAN ALEJO

"Hay un lugar en el corazón de los niños y niñas constante de los padres durante la formación de sus hijos, para una sociedad más justa, un país más seguro y una mejor Colombia."

NAME:

GRADE:

SUBJECTS	QUALITATIVE EVALUATION	PERFORMANCE
MATHEMATICS		ACTU
LANGUAGE		ACTU
SCIENCE AND ENVIRONMENT EDUCATION		ACTU
SOCIAL STUDIES		ACTU
ENGLISH		ACTU
ETHICS AND LEADERSHIP		ACTU
PHYSICAL EDUCATION		ACTU
ARTS		ACTU
TECHNOLOGY AND COMPUTER'S LAB		ACTU

COLEGIO SAN ALEJO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRINCIPAL: rchavez@sanalejo.edu.co
COORDINADOR GENERAL: gcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA PEDAGÓGICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA PSICOLÓGICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA SOCIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA TECNOLÓGICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DEPORTIVA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA ARTÍSTICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA AMBIENTAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE SEGURIDAD: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE SALUD: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE VIOLENCIA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE DROGAS: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ALIMENTACIÓN: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE LIDERAZGO: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CÍVICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE CALIDAD DE VIDA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE EQUIDAD: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA SOCIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE PAZ: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTIcia: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA AMBIENTAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA DE GÉNERO: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA RACIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA ÉTNICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA CLASE: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA TERRITORIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA AMBIENTAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA DE GÉNERO: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA RACIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA ÉTNICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA CLASE: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA TERRITORIAL: mcastro@sanalejo.edu.co

COMMENTS:

DISCIPLINA:

TEACHER:

FROM PERIODO:

FROM ACUMULADO:

FROM CURSO:

Para grado décimo y undécimo, aparecen las asignaturas de física y filosofía.



San Alejo
Formación y Valores
Resolución No 140016 - 20 OCT 2019

REPORT CARD

TERM:
YEAR

Es misión del
COLEGIO SAN ALEJO

"Hay un lugar en el corazón de los niños y niñas constante de los padres durante la formación de sus hijos, para una sociedad más justa, un país más seguro y una mejor Colombia."

NAME:

GRADE:

SUBJECTS	QUALITATIVE EVALUATION	PERFORMANCE
MATHEMATICS		ACTU
PHYSICAL		ACTU
LANGUAGE		ACTU
PHILOSOPHY		ACTU
SCIENCE AND ENVIRONMENT EDUCATION		ACTU
SOCIAL STUDIES		ACTU
ENGLISH		ACTU
ETHICS AND LEADERSHIP		ACTU
PHYSICAL EDUCATION		ACTU
ARTS		ACTU
TECHNOLOGY AND COMPUTER'S LAB		ACTU

COLEGIO SAN ALEJO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PRINCIPAL: rchavez@sanalejo.edu.co
COORDINADOR GENERAL: gcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA PEDAGÓGICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA PSICOLÓGICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA SOCIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA TECNOLÓGICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DEPORTIVA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA ARTÍSTICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA AMBIENTAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE SEGURIDAD: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE SALUD: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE VIOLENCIA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE DROGAS: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ALIMENTACIÓN: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE LIDERAZGO: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CÍVICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE CALIDAD DE VIDA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE EQUIDAD: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA SOCIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE PAZ: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA AMBIENTAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA DE GÉNERO: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA RACIAL: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA ÉTNICA: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA CLASE: mcastro@sanalejo.edu.co
COORDINADOR DE ASESORIA DE ACTIVIDADES DE JUSTICIA TERRITORIAL: mcastro@sanalejo.edu.co

COMMENTS:

DISCIPLINA:

TEACHER:

FROM PERIODO:

FROM ACUMULADO:

FROM CURSO:

12.15 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para dar solución a cualquier dificultad académica y garantizar el debido cumplimiento del Sistema de Evaluación, el estudiante y/o padre de familia debe acudir a las siguientes instancias, respetando el conducto regular establecido a continuación:

- Docente de asignatura.
- Docente director de curso.
- Coordinación de área.
- Coordinación.
- Vicerrectoría.
- Rectoría.

12.16 MECANISMOS DE RECLAMOS.

Los padres de familia y estudiantes interesados en radicar un PQR y con el fin de dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, el colegio brinda los siguientes medios oficiales de petición y atención:

- Página web del colegio <https://www.colegiosanalejo.edu.co/> en la que se ha habilitado un botón de PQRS (PREGUNTAS, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLUCIONES) en el cual se diligencia un formulario realizando la solicitud.
- Correos electrónicos: coordinacion@colegiosanalejo.edu.co , contacto@colegiosanalejo.edu.co , recepcion@colegiosanalejo.edu.co
- Una vez recibida la solicitud, ésta es trasladada a la estancia correspondiente de acuerdo con el tipo de solicitud.
- Se analiza la solicitud y se envía citación a los padres de familia en los siguientes días, al recibido de la solicitud para su atención y solución.
- De no encontrar solución el peticionario, puede solicitar una reunión directa en Rectoría.
- De persistir la inconformidad podrá trasladar su petición a la Secretaría de Educación de Bogotá, por los canales oficiales establecidos en www.educacionbogota.gov.co

12.17 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

De conformidad con el decreto 1290 de 2009, se define e incorpora el sistema de evaluación en el proyecto educativo institucional articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo. Por ende, se socializa el sistema con la comunidad educativa y se cuenta con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docente.

Cada año se realiza reunión docente y de consejo académico, con el fin de analizar, actualizar e implementar las estrategias pertinentes para el fortalecimiento de la evaluación del colegio.

Así mismo, es de conocimiento de padres de familia y estudiantes el sistema de evaluación. La participación, consulta, sugerencias, recomendaciones y preguntas son recibidas y tenidas en cuenta para el ajuste de nuestro sistema de evaluación.

Todos los miembros de la comunidad educativa hacen parte del debido cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, Manual de Convivencia y Contrato Educativo firmado con anterioridad.

CAPÍTULO XIII

13. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

13.1 EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA Y DEL MEDIO AMBIENTE

- **Ahorro del agua.** Todos los estamentos del colegio sin distinción alguna deberán realizar uso adecuado del agua sin generar usos inadecuados que generen desperdicio con el cierre de llaves antes y después de su uso racional.
- **Aseo y reciclaje.** El colegio mantendrá permanente campañas de reciclaje con espacios disponibles para cada uno de los elementos de plástico, papel y residuos orgánicos en la mayoría de los espacios académicos, de receso escolar y aulas especiales.
- **El silencio y los ruidos.** Permanentemente el colegio desarrollará los parámetros necesarios para el ambiente sonoro, como el no arrastre de pupitres, golpes de puertas, gritos o actividades sonoras que aumenten la contaminación auditiva.
- **El uso del papel higiénico.** El colegio capacita año tras año a toda la comunidad para el uso racional del papel higiénico, evitando que sean arrojados en los sanitarios y desagües del colegio. Así mismo las cantidades racionales del mismo se dispondrán con charlas de concientización para usar necesariamente la cantidad que se necesita.
- **Ventanas y ventilación.** Se ha establecido los horarios y épocas del año para la apertura de ventanas y espacios de ventilación para permitir no sólo el adecuado estado del aire, sino las condiciones climáticas. Cuando hace mucho calor se abren, cuando hace demasiado frío se cierran. Se atenderán las disposiciones distritales en temas ambientales, para restringir el uso de los espacios abiertos en caso de emergencias ambientales.
- **Parqueo.** Permanentemente, el colegio y toda la comunidad organizarán los parqueos en las inmediaciones del colegio solo y únicamente en los espacios habilitados alrededor del parque frente al colegio. Así mismo las rutas escolares y de manera organizada se han dispuesto para el embarque y desembarque de los estudiantes de este servicio para no crear obstáculos visuales que generen riesgo y peligro para los ciudadanos.



Circular de Parqueo.

- **Extractores de calor y olor.** El colegio ha dotado los espacios de preparación de alimentos, con ductos, extractores, mobiliarios y motores especialmente contruidos e instalados para generar la menor contaminación posible del ambiente y sus respectivas certificaciones de mantenimiento expedidas por los diferentes entes de control.
- **Plantas.** El colegio ha dispuesto un sinnúmero de especies botánicas para la decoración y ambiente escolar, con el cuidado necesario en las áreas en que más se requiere de las mismas.
- **Planta física.** Las instalaciones del colegio, han sido contruidas de acuerdo con las especificaciones técnicas arquitectónicas, sismo resistente y de capacidades de reacción y bienestar en el caso de eventuales situaciones de movimientos telúricos, inundaciones e incendios.

13.2 REGLAS DE USO DE LA SALA DE SISTEMAS Y LABORATORIO

13.2.1 REGLAS DE USO DEL LABORATORIO (Ciencias, Biología, Química y Física)

- Los estudiantes y docente a cargo deben ingresar al laboratorio con bata blanca.
- Mantener la disciplina.
- El laboratorio debe estar libre de obstáculos.
- No se permite comer, beber o maquillarse.
- Se debe utilizar vestimenta apropiada para realizar trabajos de laboratorio y el cabello recogido.
- Es imprescindible mantener el orden y la limpieza. Cada estudiante es responsable de la zona que le ha sido asignada y de todos los lugares comunes.
- Uso adecuado de los instrumentos.
- No se debe experimentar sin la autorización del profesor a cargo.
- Para manipular líquidos siempre debe ser acompañado del docente a cargo.
- Para calentar sustancias siempre debe ser acompañado del docente a cargo.
- Los grifos sin uso deben estar cerrados.
- No se permite correr en el laboratorio.
- Los estudiantes no pueden hacer uso del microscopio sin autorización del docente.
- Los estudiantes no pueden hacer uso del equipo de disección sin autorización del docente.
- Las manos deben lavarse cuidadosamente después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo.

13.2.2 NORMAS EN EL AULA DE COMPUTACIÓN

- Cambiar las configuraciones de software en los equipos podría poner en riesgo la vida útil de los equipos.
- Utilizar de forma responsable los equipos e internet.
- Mantener orden y disciplina en la sala de sistemas.
- El trabajo en silencio mejora el rendimiento y la concentración.
- Se prohíbe el consumo de alimentos al interior de la sala de computo.
- Dar aviso oportuno de los daños o funcionamientos errados de los equipos, ayudará al cuidado y mantenimiento actualizado de la sala.
- El orden y el aseo son indispensables para la conservación del ambiente adecuado de trabajo.
- La navegación del internet es restringida.
- Atender a la indicaciones y parámetros de uso que informe el docente.

- Los docentes que usen la sala, deberán diligenciar una ficha de control de uso de la sala de sistemas.

13.3 ENFERMERÍA

El servicio de Enfermería busca brindar una atención oportuna a la comunidad educativa que requieran de su servicio. La enfermería se encuentra debidamente dotada para ofrecer atención y primeros auxilios. Sus funciones son:

- Realizar simulacros de evacuación en casos de emergencia.
- Brindar asistencia en salud en distintas situaciones.
- Llamar e informar a los padres de familia de la situación de salud del estudiante.
- Toma de signos vitales y envío de información del triage a docentes y coordinaciones.
- Llevar un control escrito de la atención prestada a cada estudiante o persona.
- Organizar y mantener el botiquín, los instrumentos y la dotación de la enfermería.
- Proponer medidas preventivas necesarias para los cuidados básicos de la salud.
- Atención durante la jornada de clase y de permanencia en la institución de los estudiantes y demás personas que conforman la comunidad educativa.

13.3.1 PROTOCOLO DE HIGIENE EN CASO DE ALERTAS VIRALES

- Permanente apertura de puertas y ventanas.
- Limpiar constantemente durante el transcurso de la jornada escolar, perillas y pasamanos.
- Evitar compartir alimentos.
- Evitar prestar útiles escolares.
- Utilización personal de cualquier GEL ANTISÉPTICO.
- Moderar la utilización de los baños escolares (Educación corporal).
- Abstenerse de enviar al colegio niños enfermos.

13.4 SERVICIOS ADICIONALES

- Son catalogados servicios especiales y voluntarios todos los servicios adicionales y diferentes a la prestación del servicio educativo por terceros como tienda escolar, almuerzo y transporte.
- Como estos servicios son de carácter **VOLUNTARIO**, los padres de familia que inscriban a sus hijos, aceptarán la normatividad y regulación establecidas para cada uno en este manual, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de horarios y bienestar estudiantil.
- Estos servicios serán suspendidos por falta de pago e incumplimiento de los acuerdos pactados para su activación y prestación, a partir del sexto día de cada mes.
- Las solicitudes para cualquier servicio especial y voluntario, se deberá realizar de manera escrita y por correo electrónico.
- Estos servicios no se prestan de manera parcial o diaria, para evitar inconvenientes en su organización horaria y logística.
- Estos servicios se prestarán teniendo en cuenta las condiciones tales como: Disponibilidad, Posibilidad, Ubicación Geográfica, Capacidad, Cupo, Seguridad, Comportamiento, Actitud, Compromiso, Disciplina, Hábitos, Responsabilidad y Puntualidad con los Pagos. En cualquier caso, de observar alteraciones en estos aspectos por parte de padres, familiares y estudiantes, se podrá solicitar la suspensión de estos servicios.

- Estos servicios deberán ser utilizados desde el primer día de clase o el siguiente día hábil a la inscripción oficial del estudiante ante las organizaciones autorizadas, con el fin de evitar confusiones, olvidos, atrasos y demoras.
- Una vez formalizada la solicitud de los servicios especiales y voluntarios, estos deberán ser pagados mensualmente, **INCLUSIVE SI POR MOROSIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS NO FUE PRESTADO EL SERVICIO.**

13.4.1 TIENDA ESCOLAR

- Será decisión voluntaria de los padres y estudiantes el uso o no de loncheras escolares, así mismo cada familia asumirá cualquier responsabilidad que incurra en el olvido y descuido por parte de los estudiantes en su consumo.
- Como este servicio es de carácter **VOLUNTARIO**, los padres de familia que inscriban a sus hijos, aceptarán la normatividad y regulación establecidas para cada uno.
- **ESTE MANUAL REITERA QUE EL GOBIERNO ESCOLAR Y EL COLEGIO, NO TIENEN LA OBLIGACION DE PRESTARLE EL SERVICIO DE TIENDA A LOS ESTUDIANTES O PADRES, SERA DECISIÓN PERSONAL, LIBRE Y VOLUNTARIA.**
- **LA TIENDA ESCOLAR SERA REGULADA SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LOS SERVICIOS ESPECIALES Y VOLUNTARIOS**, por lo que podrá ser restringido su uso.
- **LA TIENDA ESCOLAR NO FÍA NI REALIZA PRÉSTAMOS DE DINERO.**
- Este Manual Aclara: Si los estudiantes olvidan el dinero para el acceso a la tienda, el colegio no se hará responsable por lo que esto llegare a ocasionar.
- Los estudiantes que no puedan acceder a la tienda por diferentes factores, **DEBERAN TRAER SU MERIENDA.**
- La tienda escolar, forma parte del ámbito social voluntario de los estudiantes, en especial la autorregulación de los estudiantes, para su manejo y criterios de utilización.

13.4.2 SERVICIO DE ALMUERZO

El servicio de almuerzo será suministrado a los estudiantes de acuerdo con la solicitud expresa de sus padres y teniendo en cuenta que cualquier situación de dietas especiales no le será prestado, por cuanto es muy difícil la preparación de menús especiales y diferentes a los ofrecidos por este servicio.

El colegio destinará para la prestación de este servicio un amplio espacio dotado de mesas y sillas aptas para la comodidad de nuestros estudiantes, así como un espacio de cocina industrial con todos los equipos necesarios de higiene, salubridad y ambiente para la excelente presentación y aceptación de toda nuestra comunidad.

La prestación de este servicio contará con protocolos de servicio para la preparación, almacenamiento y preservación de los alimentos establecidos por la Secretaría de Salud del Distrito, además de contar con personal capacitado que asiste permanentemente a cursos de capacitación y actualización, como consta en las distintas actas de sanidad y los conceptos favorables emitidos por el Hospital del Sur.

13.4.3 SERVICIO DE TRANSPORTE VOLUNTARIO

Este servicio es prestado por la empresa EXPRECOL LTDA, cuenta con vehículos homologados por el Ministerio de Transporte y tanto monitoras como conductores cuentan con la idoneidad necesaria y que exigen las normas de transporte especial escolar. Lo vehículos cuentan con todos los seguros obligatorios y las revisiones técnico mecánicas exigidas por la secretaria de Movilidad de Bogotá.

En el colegio reposan las carpetas de información tanto de vehículos como de operarios exigido por el Plan de Movilidad del Distrito y del cual este Manual de Convivencia forma parte integral.

Recuerde que el servicio de transporte es colectivo y sus hijos no son los únicos. Les solicitamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- CONSULTE LOS PROTOCOLOS DE PRESTACIÓN Y SEGURIDAD, en <https://www.colegiosanalejo.edu.co/servicio/transporte/>
- Posibles causas de afectación del servicio: Las vías están en mal estado o en construcción, pinchada, trancón, niños mareados, operativos de la Secretaría de Movilidad.
- Los estudiantes deberán estar listos al momento de la llegada de la ruta y **NO ESPERAR EL PITO**. Procuren la menor demora en recibir o entregar.
- Si ustedes viven en un conjunto de casas o apartamentos, la ruta **NO** entrará al mismo, colabórenos entregando al niño en la portería del conjunto.
- No se extrañen si la ruta pasa muy temprano o muy tarde; Entiendan que sus hijos no son los únicos, los vehículos deben prestar el servicio a más padres y alumnos. **¡NO SE ENOJEN! TRABAJAMOS CADA DÍA PARA CUMPLIR CON LOS HORARIOS**, en especial el mes de febrero.
- El servicio de transporte es prestado en la mayoría de los casos, dentro de los horarios de trabajo de muchos padres. Es por esto, que les solicitamos su colaboración, para que entre todos logremos establecer una gran comodidad, y nos evitemos contratiempos.
- **TANTO CONDUCTORES COMO MONITORAS**, forman parte de la imagen y el proceso pedagógico del colegio. **ELLOS MERECEN NUESTRO RESPETO, ADMIRACIÓN Y COLABORACIÓN.**
- A partir del sexto día de cada mes, no se prestará el servicio a quienes se encuentren en mora. **SIN EXCEPCIÓN, NO INSISTA NI SE ENOJE.**
- Cualquier cambio de dirección durante la prestación del servicio, estará sujeta a verificación, y no se garantiza la continuidad del servicio. Consulte antes de tomar cualquier decisión. **EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SE PRESTA ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIANTES, EN NINGUN CASO SE PRESTARÁ PARA PADRES, Y/O FAMILIARES. ASÍ MISMO SE PROHIBE EL ENVÍO DE MALETAS, CUADERNOS, LIBROS Y TRABAJOS.** En tal caso, se debe utilizar los horarios de atención.

13.4.3.1 NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE

- El colegio no autorizará el desembarque de los estudiantes de la ruta, sin el debido acompañamiento de una persona mayor, padre de familia o familiar, en caso contrario será devuelto al colegio o a las instalaciones de la empresa de transporte (consultar esta información al inicio de la prestación del servicio).
- En caso de no presentarse ninguna persona a recibir los niños, estos serán devueltos al colegio.
- Cerciórese que a su hijo(a) le sea colocado el cinturón de seguridad.
- En ningún caso las monitoras deberán abandonar el vehículo escolar, incluyendo el uso de los timbres.
- En caso de alteración en alguna de estas normas, se podrá suspender el servicio por falta de garantías de seguridad.
- Los vehículos escolares prestan un servicio puerta a puerta, sin embargo, cualquier situación que lo impida, será puesta en conocimiento y solucionada de común acuerdo entre los padres de familia y el colegio.
- En caso de presentarse alguna emergencia por parte de quienes reciben a los estudiantes en las casas, **NO SE REALIZARÁN CAMBIOS DE DIRECCIONES EL MISMO DÍA PARA SU SALIDA. SE SOLICITA RECOGER A SUS HIJOS DE MANERA PERSONAL EN EL COLEGIO.**

13.4.3.2 ACLARACIONES AL SERVICIO DE TRANSPORTE

- Tomado el servicio de transporte, este se deberá ser pagado mensualmente, inclusive, si por morosidad no fue prestado el servicio.
- Para evitar estos cobros, se deberá oficializar por escrito el retiro definitivo del servicio antes del inicio del siguiente mes.
- **CUALQUIER FAVOR** que los padres de familia soliciten a monitoras y conductores, y que generen acciones fuera de los conductos regulares o normativos expuestos en este Manual de Convivencia, será catalogado como un acto de **IRRESPONSABILIDAD** y de **SUMA GRAVEDAD**, poniendo en riesgo el bienestar de sus propios hijos, así como el de los demás estudiantes del servicio de transporte.

LA INSCRIPCION O RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS SERVICIOS ESPECIALES Y VOLUNTARIOS, SE DEBERA HACER POR ESCRITO ANTES DEL INICIO DE UN NUEVO MES. DE LO CONTRARIO SE DEBERA CANCELAR EL VALOR DEL MES COMPLETO INCLUSIVE, SI POR MOROSIDAD NO FUE PRESTADO EL SERVICIO.

13.5 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

Teniendo en cuenta la Resolución 4210 de 1996 como requisito indispensable para recibir el Título de Bachiller Académico y de acuerdo con las normas vigentes, la Rectoría del colegio como máxima autoridad Institucional, deberá certificar 80 horas de este servicio a cada estudiante.

Su desarrollo será dirigido al proyecto de Empresarismo y Emprendimiento que los estudiantes inician en la Básica Secundaria y cuyo servicio a la comunidad se realizará en los grados décimo y undécimo para su respectiva certificación por parte de la Rectoría del colegio. Para cumplir con este requisito, los padres de familia deberán presentar al colegio:

- Carta formal del sitio y lugar del SSEO, con los datos mínimos de identificación: Dirección, teléfono, correos, etc. Por parte del responsable del SSEO.
- Carta de vinculación, aceptación y objetivos claros de la prestación del SSEO. Dicho documento deberá ir firmado en original por el responsable del SSEO, padres de familia del estudiante y el estudiante.
- Cada 20 horas del servicio, el colegio pedirá un informe de rendimiento, asistencia y avances del SSEO, que deberá exponer el estudiante.
- Las horas serán acumuladas sin importar el lugar y el sitio, sin embargo, RECOMENDAMOS LA CONTINUIDAD donde se desarrolle el SSEO.
- Una vez completadas 80 horas del servicio, los estudiantes expondrán su experiencia, objetivos cumplidos y aprendizajes ante las directivas del colegio, quienes harán sus respectivas observaciones de aceptación u objeción del SSEO.
- Cumplidos los requisitos, la rectoría del colegio expedirá el correspondiente certificado del SSEO que será entregado junto con el diploma de bachiller.
- De no cumplir con estos requisitos, el colegio podrá aplazar la entrega del diploma y correspondiente acta de graduación del estudiante.
- Los estudiantes deberán presentar de manera obligatoria 10 horas de SSEO en el colegio, con los estudiantes de primero y segundo. Estas horas serán de servicio comunitario con los estudiantes, en las que acompañarán las clases y actividades de las docentes. Así mismo, deberán proponer actividades lúdicas.

CAPÍTULO XIV

14.CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

14.1 CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Cualquier situación de riesgo o emergencia que presenten los estudiantes por pequeña que sea, es comunicada y registrada de inmediato a las Directivas, respectivas coordinaciones, enfermería y orientación, así como en el observador del alumno para su pronta atención y solución.

14.2 POSTURAS PARA LA ATENCIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

En caso de emergencia:

- Las maestras analizan, desarrollan y preparan a los estudiantes en caso de riesgo conjuntamente con su respectiva coordinación y directivas según la gravedad de lo sucedido.
- Siempre se mantienen las puertas y vías de acceso libres de elementos que obstruyan el normal tránsito de los estudiantes.
- En las aulas permanece de manera portátil y constante la información de datos actualizados de los estudiantes, así como los teléfonos de emergencia y entidades de asistencia en el momento de una situación especial.
- Las maestras, evalúan, analizan e identifican los niños vulnerables de pánico, miedo y susto para el desarrollo del fortalecimiento en los perfiles de estos estudiantes con las diferentes dependencias del colegio.

14.3 ACCIONES Y POSTURAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DE LOS PADRES

- Atender de manera inmediata las recomendaciones, instrucciones y observaciones de este Manual de Convivencia y todos aquellos comunicados que el colegio emita.
- Informar oportunamente al colegio las alteraciones en la salud de sus hijos.
- Asistir de manera inmediata al colegio cuando este se lo solicite, por alteraciones en la salud de sus hijos.
- Mantener actualizados los datos personales en el colegio.
- Asumir precaución, seriedad y responsabilidad en las vías de acceso al colegio para evitar accidentes.
- Reportar e informar al colegio actitudes que pongan en riesgo el bienestar de los estudiantes en las inmediaciones del colegio.
- NO PARQUEAR FRENTE AL COLEGIO.
- Atender de manera inmediata las remisiones de especialistas tales como: medicina general, psicología, nutricionista y psiquiatría, como parte fundamental para el normal desarrollo pedagógico de sus hijos.

14.4 PLAN DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO SAN ALEJO

El Colegio San Alejo, cuenta con un programa de emergencias, que pretende dar a conocer y poner en práctica conceptos y metodologías para reducir riesgos, prevenir emergencias o desastres y responder ante posibles eventos.

CAPÍTULO XV

15.CONDICIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

15.1 DEFINICIÓN DE MATRÍCULA

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo.

15.2 PROCESO DE ADMISIÓN- ESTUDIANTES NUEVOS

Desde el mes de mayo se realizarán las entrevistas a familias nuevas y les será entregado el formulario de inscripción a quienes les sea aceptada la solicitud.

- La inscripción posee un valor que fijará el Consejo Directivo.
- A dicho formulario, se deberá anexar la siguiente documentación:
 - FORMULARIO TOTALMENTE DILIGENCIADO
 - REGISTRO CIVIL
 - CARNET DE VACUNAS
 - CERTIFICADO MEDICO MENOR A 30 DIAS
 - CEDULA DE PADRES
 - FOTOS ACTUALIZADAS A COLOR
 - PAZ Y SALVO, CERTIFICADO DE ESTUDIOS, APROBACIÓN Y COPIA DEL OBSERVADOR DEL COLEGIO DE PROCEDENCIA.
- La adquisición del formulario de **inscripción NO FORMALIZA LA VINCULACION DE UN ESTUDIANTE AL COLEGIO**, por lo tanto, el colegio no asume ninguna responsabilidad económica, formativa, ni personal.
- Una vez adjudicado el formulario de inscripción, se emitirá una **ORDEN DE MATRICULA** que se entregará al radicar la totalidad de los documentos solicitados.
- La orden de matrícula contiene los datos e instrucciones que se deberán seguir para la matrícula, junto con los conceptos y valores que se deberán cancelar en la cuenta y corporación correspondiente.
- Durante la última semana de noviembre, se realizarán las matrículas de estudiantes nuevos.
- Para la matrícula se deberá presentar el recibo original del recaudo.
- Los siguientes son los grados de preescolar:
 - PRE JARDÍN
 - JARDÍN
 - TRANSICIÓN
- Para el inicio de la Básica Primaria, los estudiantes deberán tener los 6 años cumplidos por registro civil.
- Para el inicio de la Básica Secundaria, los estudiantes deberán tener los 11 años cumplidos.
- En ningún caso los estudiantes deberán tener menor edad de la estipulada para cada grado.
- Una vez establecida la matrícula con las respectivas firmas se oficializará el ingreso de los alumnos al colegio.
- El colegio podrá detener en cualquier momento, el proceso de vinculación de un estudiante si se manifiesta por parte de los padres: incumplimiento en los acuerdos, información equivocada y errónea de documentos y datos personales, actitudes irrespetuosas hacia el colegio o cualquier miembro de la institución,

desacuerdos con las políticas y apreciaciones formativas o cualquier acción que atenta contra la integridad y el buen nombre de la Institución.

SISTEMA NACIONAL DE MATRICULAS – SIMAT: Una vez culminado y oficializado el proceso de matrícula de cualquier estudiante, el colegio registrará los datos completos de todos sus estudiantes a este sistema. Cualquier retiro de un estudiante al colegio, será reportado al SIMAT.

15.3 ESTUDIANTES ANTIGUOS

- No espere a la matrícula para manifestar sus inconformidades, manifiéstelas en el momento oportuno y durante el proceso escolar para poder realizar los ajustes necesarios.
- En el mes de Julio, se entregan las separaciones de cupo para el próximo año académico. Para recibir la separación de cupo, es indispensable estar a **PAZ Y SALVO** hasta la fecha de la reunión.
- Las separaciones de cupo no garantizan la renovación del contrato educativo.

NO SE ENTREGARÁ SEPARACION DE CUPO A QUIENES PRESENTEN:

- Constantes moras en los pagos mensuales.
- Quienes presenten mora en la entrega de documentos.
- Incumplimiento en los compromisos contenidos en el observador, bajo rendimiento académico de los estudiantes.
- Permanentes desacuerdos y conflictos con las políticas expuestas en este Manual de Convivencia y en general con el colegio.

Durante el mes de septiembre, se emitirán las **ORDENES DE MATRÍCULA** para los estudiantes antiguos. En estas órdenes de matrícula se encontrarán:

- Conceptos y valores **PROYECTADOS** para el próximo año escolar.
- Curso al que es promovido el estudiante.
- Horarios y fechas de matrículas.
- Vigencia de la orden de matrícula.
- Número de cuentas y corporaciones donde se deben realizar los respectivos pagos.
- Listas de Textos y útiles escolares.
- Especificación de los uniformes.

Si se ha separado el cupo y se solicita el cambio de colegio a otra institución, la separación de cupo se suspenderá automáticamente, y podrá ser adjudicado el cupo a estudiantes nuevos.

El colegio podrá detener en cualquier momento, el proceso de vinculación de un estudiante si se manifiesta por parte de los padres: incumplimiento en los acuerdos, información equivocada y errónea de documentos y datos personales, actitudes irrespetuosas hacia el colegio o cualquier miembro de la institución, desacuerdos con las políticas y apreciaciones formativas o cualquier acción que atenta contra la integridad y el buen nombre de la Institución.

15.4 ORDENES DE MATRÍCULA

- Entiéndase por orden de matrícula, la renovación del contrato educativo, para el próximo año académico.

- El colegio emitirá y entregará las órdenes de matrícula una vez sea expedida la Resolución de costos y alzas educativas por parte del Ministerio de Educación Nacional, a quienes hayan separado el cupo y cumplan con las condiciones y compromisos explicados en este Manual de Convivencia.
- Se retendrán órdenes de matrícula, por morosidades, débiles procesos académicos, inasistencia a citaciones, procesos de psicología y orientación, los cuales deberán ser subsanados de acuerdo con los criterios establecidos para continuar con el proceso de renovación del contrato educativo.
- Las órdenes retenidas, serán entregadas de manera personal en las respectivas coordinaciones dentro de las fechas límites establecidos.
- Las órdenes que no sean reclamadas, perderán la opción de cupo para el siguiente año escolar y se adjudicará a estudiantes nuevos.

15.4.1 RECOMENDACIONES Y ACLARACIONES GENERALES PARA MATRÍCULAS

- El colegio por ley, reportará a la Secretaría de Educación el inicio académico de la totalidad de los estudiantes, **PERO ESTE MANUAL ACLARA, QUE DE IGUAL MANERA SE REPORTARAN LOS RETIROS.**
- Las fechas estipuladas para las matrículas serán comunicadas en la orden de matrícula
- Para la matrícula se deberá presentar el recibo original con el pago de **MATRÍCULA, Y OTROS COBROS.**
- Una vez firmada la matrícula **ÚNICAMENTE** por los padres de familia se oficializará el ingreso de los alumnos al colegio.
- **NO OBSTANTE, ESTE MANUAL ACLARA QUE CUALQUIER ALTERACIÓN QUE PONGA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS INSTITUCIONALES,** podrá ser suspendida en cualquier momento la matrícula, bajo la autonomía institucional.

No se admitirán pagos parciales.

En caso de cancelación de la matrícula:

- Se deberá informar de manera **ESCRITA** los motivos de la cancelación de la matrícula por parte de los padres de familia.
- Si los padres de familia del estudiante, manifiestan la cancelación del cupo antes de iniciar clases, se devolverá **SOLO** el 50% del valor de la matrícula, de acuerdo con la Resolución No. 14055 de 1989 del MEN.
- Una vez iniciadas las clases, no se realizarán devoluciones de dinero.
- Cualquier devolución de dinero a la que haya lugar, se realizará bajo criterios administrativos.
- El Colegio San Alejo, se reserva el derecho de admisión y matrícula. Por cuanto si se llegare a presentar información errada y equivocada en cuanto a documentación presentada por los padres, comportamiento de los mismos, y el ocultamiento de información precisa y detallada de falencias de salud y dificultades físicas de sus hijos, el colegio podrá cancelar de manera unilateral el contrato educativo.
- La hoja de matrícula podrá ir acompañada de compromisos suscritos por los padres de familia en aspectos como: pagos, citaciones, rendimiento académico, disciplinar y psicología.
- Los documentos personales mencionados para el proceso de la matrícula de los estudiantes nuevos, serán actualizados cada año para los alumnos antiguos en cualquier momento del año escolar.

EL INCUMPLIMIENTO CONSTANTE DE ESTOS COMPROMISOS DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO, SERA MOTIVO DE LA NO RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO EDUCATIVO PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR.

- Si no se realiza la matrícula en las fechas correspondientes, el colegio no se responsabiliza del cupo, ni de la renovación del contrato educativo.

- Los conceptos del Gobierno Escolar y la administración del colegio, serán tenidos en cuenta para la adjudicación de cupos.
- No se entregarán copias de las órdenes de matrícula.
- Las ordenes de matrícula y cupos son intransferibles y aplicables únicamente al estudiante que allí aparece.
- Se cancelará automáticamente el cupo a los estudiantes que presenten inasistencia por más de tres semanas de manera injustificada.
- Quien firma la matrícula, se responsabiliza de: la veracidad de información, compromiso en el cumplimiento de las observaciones de toda la comunidad educativa y el Gobierno Escolar, la totalidad de los compromisos financieros con el colegio, asistir a la totalidad de las convocatorias y responder legalmente por cualquier alteración en la formación del estudiante.

15.5 NO SE RENOVARÁ EL CONTRATO EDUCATIVO

A quienes, de manera repetitiva, no acatan las observaciones por parte de: Directivas, Rectoría, Coordinaciones, Administración, Direcciones Académicas, Maestras, Institutos y Universidades en convenio, Consejo Directivo y otras dependencias del colegio.

- A quienes presenten faltas graves que atente contra las normas instaladas en este manual y que pongan en riesgo y peligro la integridad física, psicológica y moral de alumnos, padres, maestras, Directivas, Monitoras, Conductores, Personal de Servicios Generales y terceros.
- A quienes no posean la documentación completa y verídica.
- A quienes presenten moras repetidas en los pagos de servicios especiales y pensiones. (Sentencia SU.624/99 de la Corte Constitucional)
- A quienes falten continuamente a clase.
- A quienes falten continuamente a las reuniones y citaciones emitidas por el colegio y el Gobierno Escolar.
- A quienes presenten sanciones sin su debida corrección.
- A quienes no hayan asistido como mínimo al 80% del proceso escolar anual.
- Quienes presenten menos de 4,0 en disciplina para el tercer periodo en su nota acumulada, no se les renovará el contrato educativo.

15.6 RETIRO DEFINITIVO DE ESTUDIANTES

- **EL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO SE DEBERA HACER POR ESCRITO ANTES DEL INICIO DE UN NUEVO MES.**
- **DE LO CONTRARIO DEBERA CANCELAR EL VALOR DEL MES COMPLETO.**
- **LOS ESTUDIANTES QUE SE RETIREN DEFINITIVAMENTE DEL COLEGIO, SERAN REPORTADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO ACADÉMICO.**
- **SISTEMA NACIONAL DE MATRICULAS (SIMAT):** Una vez culminado y oficializado el proceso de matrícula de cualquier estudiante, el colegio registrará los datos completos de todos sus estudiantes a este sistema. Cualquier retiro de un estudiante al colegio, será reportado al SIMAT.

CAPÍTULO XVI

16. TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

16.1 COSTOS EDUCATIVOS

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	\$ 6.730.733	\$ 673.073
Jardín	\$ 6.730.733	\$ 673.073
Transición	\$ 6.712.002	\$ 671.200
1	\$ 6.700.716	\$ 670.072
2	\$ 6.016.595	\$ 601.660
3	\$ 5.756.240	\$ 575.624
4	\$ 5.756.240	\$ 575.624
5	\$ 5.429.880	\$ 542.988
6	\$ 4.967.160	\$ 496.716
7	\$ 4.777.504	\$ 477.750
8	\$ 4.664.304	\$ 466.430
9	\$ 4.664.304	\$ 466.430
10	\$ 4.632.788	\$ 463.279
11	\$ 4.632.788	\$ 463.279

OTRO COBROS PERIÓDICOS:

Concepto	Valor
CARNET	\$ 27.234
CERTIFICADOS	\$ 15.487
SEGURO ESCOLAR	\$ 20.927
PLATAFORMAS DE COMUNICACION	\$ 197.451
DERECHOS DE GRADO	\$ 390.830
SALIDAS PEDAGOGICAS	\$ 64.038

Los Costos Educativos 2026, se definen bajo los criterios de la Resolución N° 16-0043 del 10 de noviembre de 2025.

16.2 DEFINICIONES

16.2.1 De pensión: Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del es a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, menos el valor de la matrícula y dividido en 10 meses.

16.2.2 De cobros periódicos: Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar (tarefas) y alimentación.

16.2.3 De otros cobros periódicos: Son las sumas que se pagan por servicio del establecimiento educativo privado, distinto de los anteriores conceptos y fijado en el manual de convivencia y derivados de manera directa de los servicios educativos ofrecidos, de GRADO SEGUNDO a GRADO UNDÉCIMO.

16.3 CONCEPTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO AUTORIZADOS. DEFINICIÓN DE "OTROS COBROS PERIODICOS" SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 1725 DE 2024.

Artículo Primero. Conceptos derivados de la prestación del servicio educativo autorizados. Las Direcciones Locales de Educación autorizarán como "otros cobros periódicos" a los colegios privados, por ser derivados de la prestación del servicio educativo, los siguientes, siempre que el establecimiento educativo los solicite y su Consejo Directivo los haya aprobado previamente:

- **Salidas escolares y convivencias:** es el dinero que se cobra por las actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros de carácter religioso y/o de fortalecimiento de habilidades socio emocionales y, en general, las realizadas fuera de la sede educativa y que los padres aceptan de manera voluntaria, acorde con lo establecido en la Directiva 55 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.
- **Duplicado del diploma y acta de grado:** es el cobro que realizan los establecimientos educativos por la expedición de la copia de los citados documentos a solicitud del interesado.
- **Certificaciones y constancias:** es el cobro que realizan los establecimientos educativos por estos documentos que se expiden a solicitud del interesado.
- **Actividades Extracurriculares:** es el cobro que realizan los establecimientos educativos por aquellas actividades deportivas, culturales y académicas que se ofrece a los estudiantes en horario diferente a la jornada escolar y que los padres aceptan de manera voluntaria.
- **Seguro de accidentes:** es el pago que, de manera voluntaria, realizan los padres de familia o acudientes para adquirir una póliza de seguro adicional a la afiliación obligatoria del estudiante al sistema de seguridad social en salud, que cubre posibles eventualidades de salud que presenten estudiantes estando bajo la responsabilidad de la institución.
- **Carné estudiantil y duplicado:** es el cobro que realizan los establecimientos educativos por la entrega de un documento que permite identificarse como estudiante de una institución educativa y cuya expedición es obligatoria según lo señalado en el artículo 98 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.2.1 del Decreto 1075 de 2015.
- **Derechos de grado (once 11):** es el cobro que realizan los establecimientos educativos por la expedición de los diplomas y actas de grado de aquellos estudiantes que culminan la educación media y obtienen el título de bachiller, en concordancia con lo señalado en el literal b del artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y en el marco de lo dispuesto en los artículos 2.3.3.3.5.3 y 2.3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.
- **Plataforma de comunicaciones:** es el cobro que realizan los colegios por el uso de una herramienta tecnológica diseñada para la comunicación entre el establecimiento y su comunidad educativa, este cobro será excluyente con la agenda escolar.

RECORDAMOS QUE LOS VALORES ANTERIORMENTE PUBLICADOS Y MENCIONADOS EN ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA, SON DE CARÁCTER LIBRE Y VOLUNTARIO, ES EL PADRE DE FAMILIA QUIÉN DECIDE SI ACEPTA LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y OTROS SERVICIOS AL MOMENTO DE FIRMAR LA MATRÍCULA.

LAS TARIFAS EDUCATIVAS SERÁN ADOPTADAS POR EL COLEGIO, SEGÚN LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE ACUERDO CON LOS CRÍTERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA CADA AÑO ESCOLAR.

Nota: El colegio a partir del año 2023 ha iniciado el desmonte gradual de los otros cobros periódicos.

16.4 PAGOS DE PENSIÓN Y SERVICIOS VOLUNTARIOS ADICIONALES

El pago de la pensión y los servicios voluntarios adicionales, se deben realizar **LOS 5 PRIMEROS DIAS DE CADA MES.**

Los pagos se deben realizar de acuerdo con las instrucciones dadas para tal fin.

El año escolar es de 10 meses de Febrero a Noviembre y los pagos de pensión, así como los servicios voluntarios, deben ser cancelados en su tarifa plena mensual incluyendo los meses de Marzo, Abril, Junio, Julio, Octubre y Noviembre, los cuales poseen recesos escolares.

En el colegio **NO SE RECIBE DINERO EN EFECTIVO. NO INSISTA NI SE ENOJE.**

En caso de retirar a su hijo(a) definitivamente del Colegio por cualquier circunstancia, el padre de familia deberá estar a paz y salvo por todo concepto, y radicar de manera escrita la justificación de dicho retiro.

Cualquier retiro de los servicios voluntarios, se deberá hacer por escrito y bajo las orientaciones establecidas en este Manual de Convivencia. De lo contrario, se seguirá generando el cobro mensual.

16.5 MOROSIDAD EN LOS PAGOS

- A partir del sexto día de cada mes y hasta recibir el pago de la pensión, se enviarán cobros por el valor adeudado.
- Los padres de familia morosos a 30 días, **NO SE LES RENOVARÁ EL CONTRATO EDUCATIVO Y PERDERAN EL CUPO DE SU HIJO(A) PARA EL PRÓXIMO AÑO ACADÉMICO.**
- Los servicios adicionales y voluntarios que presta el colegio podrán ser suspendidos a partir del sexto (6) día de cada mes si no se ha efectuado el pago.
- Los padres de familia que no se encuentren a paz y salvo con los pagos de sus compromisos ante el colegio, deberán recibir los trabajos y resultados académicos de sus hijos, directamente en la administración del colegio.
- Los pagos se deben realizar completos y no parciales.
- En caso de pagos parciales, este se aplicará primero al valor de la pensión.
- El colegio tendrá la autoridad de **NO** renovar el contrato educativo para el próximo año a los padres que presenten reiteradas moras en los pagos.
- Las moras podrán ser reportadas a las centrales de riesgo e información, según autorización firmada en el contrato.
- El colegio se reserva el derecho de exigir la firma de documentos, pagaré o letras, para garantizar el pago de las obligaciones en mora.
- El colegio revisará el posible aprovechamiento de la cultura del no pago de los compromisos económicos.

16.6 EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

- Para la expedición de certificados las familias deberán estar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.
- Los siguientes son los certificados oficiales del colegio: **PAZ Y SALVO, ESTUDIOS, CONDUCTA Y CONVIVENCIA, OBSERVADOR DEL ALUMNO, PAGOS, TARIFAS EDUCATIVAS, SERVICIOS VOLUNTARIOS Y COPIA DE INFORMES ACADÉMICOS.**
- Todo certificado será expedido previa solicitud y cancelación del mismo.
- Los certificados se expedirán dos días hábiles después de su solicitud y previa cancelación (consultar el cuadro de tarifas educativas).
- El colegio se reserva la información suministrada en las certificaciones, las cuales están soportadas por los archivos administrativos, académicos, disciplinarios, convivenciales y el observador del alumno.
- No se certificarán procesos académicos menores al 80% del año escolar.
- El colegio no se responsabiliza de los efectos que ocasionare el análisis e interpretación de dichas informaciones, por ser de carácter subjetivo, pues dependen de múltiples factores de interpretación.

- La solicitud de certificados se hará únicamente en la Recepción del colegio y al correo electrónico recepcion@colegiosanalejo.edu.co

16.7 CAMBIO DE COLEGIO

- Los padres de familia, que de manera libre y voluntaria decidan cambiar a sus hijos de colegio, deberán tener en cuenta:
- El colegio se abstiene de diligenciar formularios de otros colegios con contenido e información de la reserva moral de padres y estudiantes - Ley 1098/2006 art. 33.
- El personal Directivo y administrativo firmará y sellará ÚNICAMENTE PAPELERIA CON MEMBRETE OFICIAL DEL COLEGIO SAN ALEJO.
- La información solicitada por otros colegios, será emitida de manera limitada y bajo las certificaciones oficiales mencionadas en este manual para la expedición de certificaciones. Estas, podrán ser solicitadas en la Recepción del colegio de manera escrita y canceladas de acuerdo con las tarifas fijadas para el año escolar en curso.
- Estos certificados, contendrán la información verídica, total y completa de los procesos académicos, formativos y administrativos de estudiantes y padres de familia.
- El colegio se reserva el derecho a la intimidad de la reserva moral de estudiantes y familiares, consignados en el observador del alumno y los diferentes datos pedagógicos, académicos y administrativos.

ESTE MANUAL ACLARA, QUE LAS DECISIONES DE ACEPTACIÓN, NEGACIÓN O PROCESOS ESPECIALES DERIVADOS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COLEGIO EN CUALQUIERA DE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERAN RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR, DIRECTIVAS O DOCENTES, SINO DE QUIEN LAS SOLICITA Y LAS PRESENTA EN OTRAS INSTITUCIONES.

- La Aceptación o no de cualquier estudiante a otro colegio, será, potestad únicamente de las políticas de admisión establecidas por la institución educativa de destino.
- El colegio se abstiene de cambiar datos o informaciones para el beneficio de procesos de admisión de otros colegios.
- Para la emisión de cualquier certificado solicitado, es indispensable: **ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO ECONÓMICO, ACADÉMICO, NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO.**

CAPÍTULO XVII

17.MARCO NORMATIVO

• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- **Art. 1-** Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Art. 2-** El Estado debe promover la participación de todos.
- **Art. 13-** Libertad e igualdad ante la ley.
- **Art. 15-** Derecho a la intimidad y al buen nombre.
- **Art. 20.** Derecho a la libertad de opinión y rectificación.
- **Art. 23-** Derecho de petición y pronta resolución.
- **Art. 41-** Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

- **Art. 43-** Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.
- **Art. 44-** La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.
- **Art. 45-** El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.
- **Art. 67-** La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.
- **Art. 68-** Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.
- **Art. 70-** Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.
- **Art. 95-** Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.
- **LEY 115 GENERAL DE EDUCACION 1994**

- **Art. 7. La Familia.** - A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:
 - a. Matricular libremente a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;
 - b. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
 - c. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos
 - d. Participar en los diferentes consejos y comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
 - e. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
 - f. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- **Art. 73- Proyecto educativo institucional:** con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
- **Art. 77-** Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Art. 87 – Reglamento o Manual de Convivencia.** Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

• **DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO 1075 DE 2015**

- **ART. 2.3.3.1. y 2.3.3.1.2.2. Obligaciones de la familia.** Desarrollo mandato constitucional que impone a los padres de los menores deber sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor. Los padres o tutores del menor sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto educación.
- **Autorización.** Establecimientos educativos privados que la educación formal en cualquiera sus niveles, preescolar, básica y serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo. Definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto. Para los efectos del presente Capítulo, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 202 de la Ley 115 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo

- **Art. 2.3.3.1.4.4 – Reglamento o Manual de Convivencia.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos: Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo. Pautas de comportamiento. Normas de conducta que garanticen el mutuo respeto. Procedimientos para resolver con oportunidad los conflictos. Pautas de presentación personal. Definición de sanciones disciplinarias Reglas para la elección del Gobierno Escolar. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida, de salud, etc.
- **Art. 2.3.3.3.3.5. y 2.3.3.3.3.6. Sistema de Evaluación. ARTICULO 2.3.3.3.3.5 ESCALA DE VALORACION NACIONAL.** Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico, Desempeño Bajo.
- **Art. 2.3.3.3.3.6: PROMOCION ESCOLAR.** Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.
- **Art. 2.3.2.2.1.1. Tarifas Educativas. - Autorización.** Establecimientos educativos privados que la educación formal en cualquiera sus niveles, preescolar, básica y serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo. Definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. Del presente Decreto. Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 202 de la Ley 115 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo.
- **Artículo 2.3.3.1 Obligaciones de la familia.** Desarrollo mandato constitucional que impone a los padres de los menores deber sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley. Los jueces de menores y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor. Los padres o tutores del menor sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto educación.
- **Art. 2.3.3.3.5.1, 2.3.3.3.5.2., 2.3.3.3.5.3., 2.3.3.3.5.6., 2.3.3.3.5.7. y 2.3.3.3.5.8. Título de Bachilleres Académicos.**
- **Artículo 2.3.3.3.5.1. Título.** El título es el logro académico que alcanza el estudiante a la culminación del ciclo de educación media vocacional, que lo acredita para el ingreso a otros programas de educación o para el ejercicio de una actividad, según la ley,
- **Artículo 2.3.3.3.5.2.Otorgamiento.** Las instituciones de educación legalmente autorizadas para ello, expedirán los títulos en nombre de la República Colombia y por autorización Ministerio de Educación Nacional, a quienes hayan cumplido con los requisitos del respectivo programa aprobado por Estado y con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las demás normas legales.
- **Artículo 2.3.3.3.5.3. Diplomas.** Los diplomas que expidan las instituciones a que se refiere este Decreto expresarán que en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional se otorga el correspondiente título, Tales documentos llevarán las firmas y los sellos del Rector y

del secretario del plantel. El texto de todo Diploma deberá redactarse en idioma castellano, incluir los nombres y apellidos completos del graduado, número de su documento de identidad y extenderse en papel de seguridad.

- **Artículo 2.3.3.3.5.6. Acreditación de la calidad de bachiller.** La calidad de bachiller se prueba con el acta de graduación o con el diploma expedido por la correspondiente institución educativa.
- **Artículo 2.3.3.3.5.7. Acta de graduación.** Al término del año escolar correspondiente a la finalización del ciclo educación media vocacional, la institución educativa extenderá un Acta de Graduación que suscribirán el director y secretario respectivos, la cual deberá contener los siguientes datos: Fecha y número del Acta Graduación. Institución que otorga el título y autorización que posee para expedirlo. Nombres y apellidos de las personas que terminaron satisfactoriamente sus estudios y reciben el título. Número del documento de identidad de los graduandos. Título otorgado, con la denominación que le corresponda de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.5.4 de este Decreto.
- **Artículo 2.3.3.3.5.8. Libro de actas.** Las actas a que se refiere el artículo anterior se extenderán en un libro especial, foliado y rubricado previamente en cada una de sus hojas por el secretario respectivo, o su delegada, que deberá llevar cada institución, y de ellas se expedirán las copias que soliciten los interesados con las firmas del director y del Secretario del establecimiento.
- **Art. 2.3.3.1.4.1. Contenido del Proyecto Educativo Institucional. Numeral 14.** - Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.
- Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos: 1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución. 2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes. 3. Los objetivos generales del proyecto. 4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos. 5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando. 6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos. 7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes. 8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar. 9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula. 10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias. 11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto. 12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales. 13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión. 14. Los programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.
- **Decreto 1108 de 1994.**
 - **Art. 9-** Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- **CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - LEY 1098 DE 2006 – Art. 15, 23, 30, 31, 33, 39, 40 y 52**
Derechos y Responsabilidades de la familia.
 - **Art. 10.** Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
 - **Art. 15. EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.** Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o

administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

- **Art. 23: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.
- **Art. 26: DERECHO AL DEBIDO PROCESO.** Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
- **Art. 28: DERECHO A LA EDUCACIÓN.** Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.
- **Art. 30. DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.
- **Art. 31: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.** (ANEXOS 8 y 9) instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su Interés.
- **Art.33: DERECHO A LA INTIMIDAD.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Según lo estipulado en los anexos 8 y 9. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.
- **Art. 39: OBLIGACIONES DE LA FAMILIA:** Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando se requiera. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando se requiera. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este Código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho* a participar en las actividades que se realicen en la familia.
- **Art. 44:** Las Instituciones educativas tienen como obligación, reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- **Art. 52. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS.** En todos los casos, la autoridad competente deberá, de manera inmediata, verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Se deberá verificar: El Estado de salud física y psicológica. Estado de nutrición y vacunación. La Inscripción en el registro civil de nacimiento. La Ubicación de la familia de origen. El Estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos. La vinculación al sistema de salud y seguridad social. La vinculación al sistema educativo. PARÁGRAFO 19 De las anteriores actuaciones se dejará constancia expresa. Que servirá de sustento para definir las medidas pertinentes para el restablecimiento de los derechos. PARÁGRAFO 29 Si la autoridad competente advierte la ocurrencia de un posible delito, deberá denunciarlo ante la autoridad penal.
- **LEY 1620 DE 2013 – Art. 17. Responsabilidades de la Convivencia Escolar.** - Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades: Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e

integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo

- **DECRETO 442 DE 9 NOVIEMBRE DE 2021:** Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) para el mantenimiento del orden público en la ciudad de Bogotá D.C., la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones.: **CARNET DE VACUNACIÓN SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**
- **DECRETO 1290 DE 2009.** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **DECRETO 2247 DE 1997:** Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - RESOLUCION NACIONAL 4210 DE 1996 – Servicio Social Estudiantil.- Artículo 1º .-** La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y del tiempo libre. **Artículo 2.-** El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. **Artículo 6º -** El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional. la República Colombia y por autorización Ministerio de Educación Nacional, a quienes hayan cumplido con los requisitos del respectivo programa aprobado por Estado y con las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las demás normas legales.
- **CORTE CONSTITUCIONAL - SENTENCIA T- 609/1992** - El derecho a la información no es absoluto y está sujeto a límites y responsabilidades. El derecho a la información como, otros derechos dentro de los presupuestos normativos y programáticos de la Carta Constitucional no es absoluto y ha de respetar el núcleo esencial de los derechos de los demás” Constitución Política expresa: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Sin embargo, la corte Constitucional advierte, que el derecho a la información como otros derechos constitucionales, requieren de límites y responsabilidades, quedando al descubierto la importancia de emitir y entregar información certera y veraz, bajo parámetros establecidos en el Código contencioso Administrativo. La emisión, entrega y publicación de la información de procesos académicos, familiares, administrativos y personales, serán regulados por el Manual de convivencia en tiempos, espacios y medios, sin vulnerar en ningún momento, el derecho a la información y respetando la intimidad y la reserva moral de estudiantes y familiares.
- **CORTE CONSTITUCIONAL - SENTENCIA T-047/1993 – RESPONSABILIDAD DE OPINION** - “Se debe separar el derecho a la información del derecho a la opinión, ya que el segundo tiene un carácter subjetivo más no objetivo, por lo que no debe informarse opinando, dado que se vulneran los derechos de los receptores de obtener información imparcial y verídica.” Los formularios requeridos por otras instituciones educativas como requisito indispensable para el ingreso de los estudiantes o su admisión, solicitan en sus cuestionarios, CALIFICAR DE MANERA SUBJETIVA LA RESERVA MORAL DE LOS ESTUDIANTES Y FAMILIARES, situación está que puede vulnerar

los derechos al buen nombre y a la honra, por encontrarse esta información sujeta a datos imparciales y posiblemente con falta de veracidad. Dicha información, solo se entregará a los padres de familia, bajo los parámetros establecidos por el Manual de Convivencia, con relación a los certificados y documentos oficiales del colegio. Así mismo, cualquier información requerida por otras personas o entidades no gubernamentales, sobre los estudiantes o sus familiares tendrán el carácter de RESERVA MORAL, que sólo se emitirá bajo certificaciones oficiales y membretadas a nombre del Colegio San Alejo, siendo únicos responsables de su publicación, quienes soliciten su emisión (padres de familia).

- **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL CADEL PUENTE ARANDA LOCALIDAD 16 - OFICIO – S-2010-148794 – AGO 13 – 2010** - No es obligatorio diligenciar formularios de otros colegios. “Los colegios privados no están obligados a diligenciar formularios de referencias y a entregar información específica del alumno o su familia a otros colegios sin haber culminado el año escolar no se puede entregar información definitiva ni certificar, teniendo en cuenta que dicha información es solicitada en los meses en los cuales el año escolar está apenas en curso” La Secretaria de educación, advierte que cualquier información que se suministre de los procesos académicos, formativos y administrativos de padres de familia y estudiantes, se entregará bajo papelería oficial y membretada del colegio, además aclara, que se debe informar sobre todas las actuaciones referentes de los alumnos. No es obligatorio que los colegios privados cumplan con los requisitos de admisión de otros colegios. Es improcedente entregar información de la reserva moral de estudiantes y padres a los colegios que lo pidan El Manual de Convivencia contiene las reglas de juego y deben ser conocidas por padres y estudiantes. La secretaria de educación también advierte, que se debe revisar que no haya aprovechamiento grave y escandaloso de la jurisprudencia constitucional, por parte de los padres de familia con la cultura del no pago en especial la decisión del cambio de colegio.
- **CORTE CONSTITUCIONAL - SENTENCIA T-708/98 – EXPULSION DE ESTUDIANTES** - “Los colegios no están obligados a mantener indefinidamente entre sus discípulos, a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo” Esta sentencia, aclara, que cualquier acción o conducta, que constituya incumplimiento con los deberes que adquiere el estudiante con la institución, representan abuso del derecho, en cuanto pueden perjudicar a toda la comunidad educativa.
- **CORTE CONSTITUCIONAL - USO INDEBIDO DE REDES SOCIALES - SENTENCIA T-240 DE 2018** - “...Los manuales de convivencia consagran derechos y obligaciones para los estudiantes por lo que son cartas de navegación que deben servir de guía ante la existencia de algún conflicto de cualquier índole. La Corte expresamente ha señalado que el reglamento es la base orientadora de la filosofía del Colegio.” “...sus preceptos son de observancia obligatoria para la comunidad académica, los educandos, los profesores y los padres de familia, en cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad y de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. “...La Corte ha reconocido también que a partir de una lectura integral del artículo 67 de la Carta, la educación no solo es un derecho fundamental y un derecho prestacional sino que comporta deberes correlativos, por eso ha sido denominada como un derecho-deber...” “...la Sala Tercera de Revisión al examinar una sanción impuesta a un estudiante por violar el manual de convivencia, recordó que si bien es cierto que la educación es un derecho fundamental de los niños, las niñas y los adolescentes, también lo es que el alumno no está autorizado para violar los reglamentos de las instituciones educativas. En ese orden de ideas, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder a las obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones “Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho sancionador. Dichas instituciones tienen por mandato legal [...] regir sus relaciones de acuerdo a reglamentos o manuales de convivencia. Esas normas deben respetar las garantías y principios del derecho al debido proceso. La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre el derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas fijando los parámetros de su aplicación.” “...Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. “ “... la sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo, no infringe sus derechos fundamentales siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (i) la observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrado en el artículo 29 Superior, en lo que tiene que ver con el procedimiento adoptado para la imposición de la sanción; (ii) que se comprueben los cargos atribuidos

al estudiante; (iii) que el manual de convivencia o reglamento consagre la sanción impuesta; y (iv) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno...”

- **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SENTENCIA SP-9792 - PADRES PUEDEN CONTROLAR CUENTAS DE LAS REDES SOCIALES DE SUS HIJOS** - La Corte entiende que cuando el fin no está encaminado a los postulados de asistencia, acompañamiento, orientación, educación y protección considerados en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y el ejercicio de la patria potestad, **sí puede comprenderse que la intervención de los padres afecta la intimidad del menor**, la que resulta ilegítima y reprochable
- **Código Nacional de Tránsito Terrestre DECRETO LEY 769 DE 2002 – Art. 57 – Circulación Peatonal. - ARTÍCULO 57. CIRCULACIÓN PEATONAL.** El tránsito de peatones por las vías públicas se hará por fuera de las zonas destinadas al tránsito de vehículos. Cuando un peatón requiera cruzar una vía vehicular, lo hará respetando las señales de tránsito y cerciorándose de que no existe peligro para hacerlo.
- **SENTENCIA T-366** - La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- **SENTENCIA SU-624/99** - Equilibrio estructural de las cargas financieras - Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación privada, máxime cuando la propia Constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores". Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada.
- **LEY 2383 DE 2024-** por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia. La ley 2383 tiene como fin promover de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país, dentro de un marco de desarrollo integral.
- **LEY 2502 DE 2025-** Por medio de la cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones: **ARTÍCULO 1º. Objeto.** La presente Ley tiene por objeto modificar y establecer un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando Inteligencia Artificial -IA-. Así mismo, establece directrices para la formulación de políticas públicas en materia de prevención y control del uso indebido de la IA en la suplantación de identidad.
 - **ARTÍCULO 2º. Definiciones.** Para los efectos de esta ley, se entiende por:
 - DeepFake: Es la creación, modificación y utilización de un registro audiovisual, incluidas fotografías, vídeos, imágenes o grabaciones de sonido falsos, mediante Inteligencia Artificial -IA- de manera que el registro parezca auténtico del discurso o conducta real de un individuo.
 - Identidad: La identidad se refiere al conjunto de rasgos, atributos o características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad reconoce a una persona como sujeto de derechos y deberes y comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil, los datos biométricos de rasgos corporales y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.
 - Imagen: La imagen hace referencia a la proyección externa de una persona, que incluye aspectos físicos, como el rostro, la voz y el cuerpo, así como aspectos emocionales y reputacionales. En el contexto legal, la imagen está protegida contra su uso no autorizado o su manipulación, especialmente cuando pueda causar perjuicio a la persona.
 - Individualidad: Se refiere a las características de un individuo que lo hace distinto al demás moldeado por una alta gama de factores, manifestándose a través de los rasgos personales, comportamientos y actitudes.
 - **ARTÍCULO 3º.** Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano - y adiciónese un inciso el cual quedará así:

"ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL. *El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito.*

Cuando la falsedad personal se realice con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará hasta en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito."

- **LEY 2489 DE 2025-** por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país. La presente ley tiene por objeto promover entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país, a través del desarrollo de una política pública que permita articular esfuerzos entre diferentes entidades del gobierno, los padres de familia, las empresas privadas, las organizaciones sin ánimo de lucro y la sociedad en general, con la finalidad de impulsar procesos de prevención y educación de los riesgos en línea, promoción de hábitos saludables en el manejo de la tecnología y garantía de sus derechos.

- **ARTÍCULO 2. Entorno digital sano y seguro.** Es un espacio promovido por plataformas digitales y servicios de Internet donde los niños, niñas y adolescentes pueden interactuar de manera protegida frente a cualquier tipo de violencia o tratos inadecuados en línea, con el fin de que estos usuarios puedan ejercer sus derechos digitales, explorar, aprender y socializar de manera segura, sin estar expuestos a contenido inapropiado, explotación, abusos sexuales, ciberacoso, engaño o cualquier otra forma de violencia o riesgo en línea.

- **LEY 2503 DE 2025-** por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones. La presente ley tiene como fin crear e implementar, la Cátedra de Educación Emocional en los niveles preescolar, básica y media, en concordancia con el proyecto educativo institucional PEI de todas las instituciones educativas del país. La formulación, implementación y evaluación de la Cátedra de Educación Emocional, tendrá un carácter informativo, instructivo, formativo y preventivo cuyo propósito será facilitar, en las y los estudiantes desde el nivel preescolar hasta la media, el conocimiento de sí mismo, la regulación emocional, el manejo adecuado de conflictos propios de cada momento de desarrollo, y la potencialización de habilidades para la vida y competencias emocionales en el marco de una sociedad pacífica, generando consciencia, transformando comportamientos y redefiniendo valores culturales, que permitan en las y los estudiantes:

1. La estructuración integral de su identidad, incluyendo el respeto por su propia individualidad y la de los demás
2. La búsqueda del bienestar emocional, personal y social.
3. El desarrollo de relaciones constructivas y empáticas con sus figuras de cuidado y amor, pares, y sociedad en general.
4. Desarrollo de la autonomía, la toma de decisiones asertivas y la construcción de su proyecto de vida.
5. Prevención de conductas de riesgo y problemas que afectan el bienestar emocional y desarrollo integral de la niñez, infancia y adolescencia, incluyendo el abuso sexual infantil, mediante estrategias de autocuidado, identificación de riesgos y respeto por los límites personales. Para ello, se podrán establecer convenios con entidades públicas o privadas con experiencia en protección de la niñez, salud mental, educación o prevención de la violencia sexual, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más resiliente y pacífica.
6. La implementación deberá garantizar el enfoque diferencial para estudiantes con discapacidad, adaptando materiales, contenidos y metodologías a sus necesidades específicas.

- **CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA PRESTAR UN SERVICIO EDUCATIVO.**

En cumplimiento de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994, decreto 1860 de 1.994 (Decreto 1075 de 2015) y demás normas concordantes y con el propósito de asegurar el derecho a la educación del estudiante _____, quien en adelante se denomina BENEFICIARIO- ESTUDIANTE; los suscritos _____ y _____, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando en calidad de padres y/o acudientes del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE _____, respecto del servicio de educación contratada, por una parte, quienes para los efectos del presente pacto se denominan EL CONTRATANTE y de la otra la Sociedad GRUPO EMPRESARIAL RAMOS LIMITADA, Sociedad domiciliada en Bogotá, propietaria del EL COLEGIO SAN

ALEJO, representada legalmente por el señor CAMILO ALBERTO RAMOS TORRES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79´646.295, establecimiento educativo de carácter privado, debidamente aprobado para los niveles de educación que ofrece, sociedad que quien en adelante y para los efectos del presente se llamará EL CONTRATISTA O COLEGIO, de mutuo acuerdo hemos resuelto celebrar el presente CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA O DE SERVICIO EDUCATIVO, el cual se rige por las siguientes cláusulas o en su defecto por la ley Civil Colombiana. **PRIMERA:** DEFINICIÓN DEL CONTRATO.- Este es un contrato de cooperación educativa que obedece a las disposiciones constitucionales en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación, en donde concurren obligaciones de los educadores, los educandos, los padres a hacer efectivas las prestaciones del servicio público educativo como función social, por parte de los colegios privados de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hace imposible la consecución del fin común. Por tanto, las obligaciones que se adquieren en el presente contrato son correlativas y esenciales para el logro de los objetivos educacionales y por ende de los fines establecidos en el artículo 5º de la ley 115 de 1.994 y se rigen por el Código Civil. **SEGUNDA:** OBJETO- El objeto del presente contrato es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los padres del BENEFICIARIO - ESTUDIANTE y el COLEGIO para obtener una formación y rendimiento académico satisfactorio del programa curricular correspondiente al grado mencionado en la hoja de matrícula, durante el año lectivo XXXX, en orden de conseguir su educación integral. PARAGRAFO ESPECIAL: Como consecuencia de cualquier Emergencia Sanitaria, ambiental y de orden público decretada por el Gobierno Nacional, el colegio podrá prestar el servicio educativo de manera virtual durante el desarrollo de dichas situaciones de excepcionalidad bajo la modalidad de virtualidad, manteniendo vigencia y corresponsabilidad de toda la comunidad educativa la prestación del servicio educativo, sin que esto altere los compromisos del Manual de Convivencia en tiempo, modo, lugar y costos educativos. **TERCERA:** OBLIGACIONES ESENCIALES DE LAS PARTES.- Por ser este contrato de cooperación educativa, tendiente al cumplimiento del fin común consistente en la educación del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE, son obligaciones esenciales sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes: A) Por parte del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE: Asistir puntualmente al colegio dentro de los horarios y actividades exigidas y cumplir con las normas que regulan su situación académica, disciplinaria y de comportamiento, dentro y fuera de la institución, en especial lo dispuesto en el Manual de Convivencia, el cual se entiende conocido e incorporado a este contrato, y en las disposiciones vigentes que para el sector educativo expidan las autoridades competentes y el desarrollo de las clases virtuales, manteniendo la prudencia y la protección de la información compartida para su beneficio académico. B) Por parte del colegio: Impartir y administrar el proceso de enseñanza contratada por intermedio de los docentes al servicio del plantel C) Por parte de los padres: El pago oportuno del costo del servicio educativo dentro de los primeros cinco (05) días de cada periodo mensual, atendiendo todas y cada una de las instrucciones académicas, pedagógicas y familiares solicitados por el colegio. El Colegio se reservará la facultad de liquidar y cobrar intereses de moratorios comerciales máximos permitidos por la ley y autorizados por la Superfinanciera de Colombia, desde el vencimiento de cada compromiso económico mensual adquirido por los contratantes, según lo previsto en los artículos 883 y 884 del código de comercio. **CUARTA:** DURACION. Este contrato tiene vigencia de (1) año lectivo o académico, contado a partir del primer día de clase y hasta el último día de clase, según el calendario académico presentado en el Manual de convivencia del año lectivo XXXX, pero su ejecución será sucesiva por periodos mensuales. **QUINTA:** PENSIÓN- Por su parte, el padre de familia o acudiente del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE, se compromete a cancelar una pensión anual, pagadera en (10) cuotas mensuales anticipadas estipuladas en el Manual de Convivencia y determinadas por la Dirección Local de Educación, dentro de los (05) cinco primeros días de cada periodo mensual como retribución y colaboración pecuniaria del financiamiento del objeto propuesto en la cláusula segunda. Este valor no incluye el de la matrícula, estipulado también en el Manual de Convivencia, el cual se cancela en la fecha de la firma del presente contrato, así como el pago de los demás costos educativos establecidos en el artículo 2.3.2.2.3.10 del Decreto 1075 de 2015. (Ley 115 de 1,994, capítulo tercero, derechos académicos, artículo 201 y 202 y demás normas y decretos reglamentarios.) **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O COLEGIO: Constituyen obligaciones del colegio inherentes al cumplimiento del presente pacto a favor del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE y de los padres, las de prestar en forma regular el servicio educativo contratado y servicios complementarios dentro de las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes. Adicionalmente, el colegio queda obligado a exigirle al BENEFICIARIO – ESTUDIANTE: el cumplimiento del Manual de Convivencia del plantel y los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten el colegio, los padres y el BENEFICIARIO – ESTUDIANTE. El Colegio no se hace responsable del bajo rendimiento académico de BENEFICIARIO – ESTUDIANTE cuando sea

imputable a los padres o al BENEFICIARIO – ESTUDIANTE. PARAGRAFO. El CONTRATISTA no se hace responsable de los incumplimientos por parte de padres y estudiantes de los protocolos establecidos para la protección y prevención del cualquier emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DE LOS PADRES- En cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Constitución Nacional y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres se obligan desde el momento en que matriculan al BENEFICIARIO – ESTUDIANTE a: 1) Matricularlo en los días señalados por el colegio para tal fin. 2) Velar por el proceso armónico y coherente de la formación y educación integral del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE, estando en permanente contacto con el colegio 3) En caso de ser llamado por las directivas del colegio a entrevista especial, asistir el día y hora en que se le notifique por escrito, telefónicamente, correo electrónico o cualquier otro medio idóneo. 4) Desde el momento en que matricula al BENEFICIARIO – ESTUDIANTE, a prestar la mayor colaboración posible a las directivas y profesores para la obtención del fin propuesto. 5) Dotar al BENEFICIARIO- ESTUDIANTE de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y complementarias; igualmente de los uniformes de diario y educación física. 6) Velar por la permanente asistencia del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE al colegio y en caso de dos (2) o más ausencias injustificadas en el mes citará a los padres del menor conforme el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006. 7) Cancelar las pensiones en los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual. 8) Será responsabilidad de los padres de familia y estudiantes, atender las recomendaciones y protocolos establecidos en cualquier emergencia sanitaria, ambiental y de orden público decretada por el Gobierno Nacional, el colegio podrá prestar el servicio educativo virtual durante dichas situaciones de excepcionalidad. Por ello los padres y/ o el contratante se obliga a facilitar al estudiante los medios o elementos de protección o bioseguridad en todo tiempo, así como orientar y exigir que su acudido cumpla los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, Local y propio plantel. **OCTAVA:** DERECHOS DE LOS PADRES- Constituyen derechos de los padres los de exigir la regular prestación de los servicios educativos contratados y a que este se ajuste a los programas oficiales y tengan el nivel y calidad académicos prescrito por la ley, de acuerdo con las evaluaciones que realicen las autoridades oficiales correspondientes. **NOVENA:** CERTIFICADOS Y MATRICULAS- El cumplimiento del presente contrato dará derecho a la obtención del certificado sobre la actividad académica del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE, hecha la salvedad prevista en el artículo 2.3.3.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y la renovación de la matrícula en el grado siguiente cuando el estudiante sea promovido. La renovación de la matrícula deberá realizarse entre las fechas señaladas por el colegio, so pena de perder el cupo académico para el año lectivo siguiente. **DECIMA:** MANUAL DE CONVIVENCIA- El Manual de Convivencia del colegio, se considera incorporado al presente contrato y por tanto, aceptado en todas sus partes por los padres y por el BENEFICIARIO – ESTUDIANTE, quienes manifiestan conocerlo en su integridad. **DECIMA PRIMERA:** Los suscritos padres del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE autorizamos al colegio a reportar a una CENTRAL DE RIESGOS la morosidad en la que incurramos en el cumplimiento de la obligación adquirida al tenor de la cláusula quinta del presente acuerdo, cuando ésta sea superior a sesenta (60) días. **DÉCIMA SEGUNDA:** OTROS ASPECTOS DE INTERÉS: **1- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, EL CONTRATISTA, en su calidad de responsable del tratamiento de información personal, informa que está comprometido en efectuar un correcto uso y tratamiento, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer o vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información que allí reposa. Autorizamos a EL CONTRATISTA a registrar nuestros datos personales con la finalidad exclusiva del proceso de admisión y la prestación del servicio educativo; igualmente a la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las funciones legales o por orden judicial. En todo caso, EL CONTRATISTA conoce que a los titulares de datos personales les asisten los derechos consignados en el artículo 8º de la Ley 1581 de 2002; además, que el responsable del manejo de los datos personales tratado en virtud de este contrato será EL CONTRATANTE y el canal asignado para atender las consultas o requerimientos será el email _____ y el teléfono _____. **2- CIRCUITOS CERRADOS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO Y CLASES VIRTUALES.** Los suscritos Padres y/o Acudiente del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE o contratante autorizamos el uso de los datos que la Institución recaude mediante medios tecnológicos como circuitos cerrados de televisión, o sistemas de control de acceso, el cual desde ya conocemos que serán destinados a mantener la seguridad de los predios e instalaciones donde opera la Institución. **3- DERECHOS DE IMAGEN, AUTOR Y OTROS.** La autorización se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes: a)- Autorización y objeto. Mediante el presente instrumento autorizamos en nuestra calidad de padres y/o acudientes o contratante al Colegio, para que haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen del (nuestro) hijo(s) para incluirlos sobre fotografías;

procedimientos análogos a la fotografía audiovisuales (Videos); para grabar con objetos eminentemente pedagógicos las clases que se impartan de manera virtual y sean reproducidas, incluyendo videos o imágenes individuales o grupales y se hagan las producciones, sin lugar a retribución por eventuales derechos de Autor; los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen, sin retribución alguna, la que el contratante renuncia a reclamar y cede o transfiere gratuitamente al plantel. b).- Alcance de la autorización. La presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medio electrónico, óptico, magnético, en redes sociales corporativas, institucionales (Fan Page), redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin. c).- Territorio y exclusividad. – Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad, por lo que nos reservamos el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros- Derechos morales. El Colegio dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular. **DÉCIMA TERCERA:** Se acuerda que cuando el alumno se matricule y no pueda asistir desde un principio a clases, los padres de familia o acudientes o contratante, deben informarlo por medio escrito antes que se inicien las labores escolares y en este caso tienen derecho a que se le devuelva el 50% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos. Si ya se iniciaron las actividades académicas no hay derecho a devolución de matrícula, ni de la pensión causada. En el caso de retiro estudiantes que hayan hecho pago anticipado de pensiones, se reembolsará el cien por ciento (100%) de los meses no cursados. **DÉCIMA CUARTA:** El colegio se reserva el derecho de contratar los servicios de alguna firma de COBRANZAS PREJURIDICAS Y JURIDICAS para hacer efectivo el pago de las obligaciones económicas aquí contraídas, cuando la morosidad sea de sesenta (60) días o superior a ella, siendo conscientes los suscritos padres del BENEFICIARIO – ESTUDIANTE que esto les acarreará pagos de honorarios a favor de la persona contratada. Para constancia y validez firmamos el presente contrato, una vez leído y aprobado en todo su contenido por quienes hemos participado, a los xxxx días del mes de xxxxx de 2021, tal como aparece.